

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

MEMORANDO N° 4775 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : C.P.C. TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Trámite de Valorización N° 10 de la Prestación Adicional N°07, Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Referencia : a) Carta N° 110-SUPER-SJOSE-2018
b) INFORME N° 017-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL

Fecha : Lima, **21 DIC 2018**

Me dirijo a usted cordialmente, a fin de remitirle la Valorización N° 10 de la Prestación Adicional N°07, a favor del contratista CONSORCIO SAN JOSÉ, responsable de la ejecución de la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque" ya que cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:

VALORIZACION N° 10 – ADICIONAL 07		
DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
(Valorización 10 – Adicional 07) Inc. IGV	S/. 105,172.73	
TOTAL, A FACTURAR		S/. 105,172.73

Son: Ciento Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con 73/100 Soles

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

FONDEPES
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
21 DIC 2018
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 5:00 FIRMA:

LBQ/vrhl



PERU

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero


Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

CONFORMIDAD DE GASTO

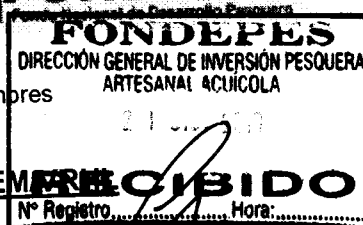
Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de Valorización N.º 10 de la Prestación Adicional N° 07 por la suma de S/. 105,172.73 (Ciento Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con 73/100 Soles) incluye IGV, a favor del CONSORCIO SAN JOSÉ, encargado de la ejecución de la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según su Contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

Lima, diciembre de 2018



FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Barber Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBQ/vrhl



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

INFORME N° 017-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM RECIBIDO

A : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : VALORIZACIÓN N° 10 DEL ADICIONAL N° 07- MES DICIEMBRE
Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA. Contratista: CONSORCIO SAN JOSE.

REFERENCIA : a) Carta N° 110-SUPER-SJOSE-2018
b) Carta N° 090-2018-CSJ/CO
(Memorando Interno N°5021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM)

FECHA : Lima, 21 de diciembre de 2018

Me dirijo a usted, en atención a los documentos a) y b) de la referencia, mediante el primero de los cuales la supervisión de la obra remite la valorización N° 10 del adicional N° 07, correspondiente al mes de diciembre de 2018 de la obra indicada en el asunto del rubro, presentada por el contratista de obra con el segundo documento.

En relación a lo cual, hago de su conocimiento lo siguiente:

I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:

Obra	: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Ubicación	: Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto referencial	: S/. 33 504 650.56
Monto contratado	: S/. 32 457 630.22 con IGV S/. 27 506 466.29 sin IGV
Monto vigente	: S/. 32 784 094.45 con IGV
Adelanto directo	: S/. 6 491 526.04 con IGV
Plazo de ejecución de la obra	: 540 días calendario
Nuevo plazo contractual vigente	: 1,066 días calendario
Contratista principal	: CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC)
Representante legal Contratista	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Residente de obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Representante legal de Supervisión	: Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga
Supervisor de obra	: Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de Adelanto Directo	: S/. 6 491 526.04 (Inc. IGV), Fecha: 09-ene-2015
Fecha de Contrato	: 24-dic-2014
Entrega de Terreno	: 14-ene-2015
Inicio Contractual de Obra	: 15-ene-2015
Inicio real de Obra	: 15-ene-2015
Ampliación de plazo N° 01	: 29 días calendario
Ampliación de plazo N° 02	: 31 días calendario (Denegada)





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Ampliación de plazo N° 03	: 47 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 04	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 05	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 06	: 12 días calendario
Ampliación de plazo N° 07	: 44 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 08	: 74 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 09	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 10	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 11	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 12	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 13	: 48 días calendario
Ampliación de plazo N° 14	: 11 días calendario
Ampliación de plazo N° 15	: 53 días calendario
Ampliación de plazo N° 16	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 17	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 18	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 19	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 20	: 38 días calendario
Ampliación de plazo N° 21	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 22	: 15 días calendario
Ampliación de plazo N° 23	: 202 días calendario
Ampliación de plazo N° 24	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 25	: 30 días calendario

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA:

Adicional N° 01	: 326,464.23
Adicional N° 02	: 449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	: 450,814.30
Adicional N° 03	: 86,170.63
Adicional N° 04	: 579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	: -446.29
Adicional N° 05	: 446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	: -152,971.09
Adicional N° 06	: 1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	: -242,094.96
Adicional N° 07	: 1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	: 620,840.66
Adicional N° 08	: 960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	: 479,845.97
Fin contractual de obra	: 07-jul-2016
Fecha Término Contrato Anterior	: 04-diciembre-2018
Fecha Término Contrato Vigente	: 03-enero-2018

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la AMC N°38-2014-FONDEPES. Derivada de la LP N° 004-2014-FONDEPES, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC), suscribieron el 24 de diciembre del 2014 el CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con el plazo de 540 días calendario.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

2.2. Con Referencia a Ampliaciones de Plazo y Vencimiento de Contrato Vigente:

- Con Resolución de Secretaria General N° 110-2015-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 29 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 126-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 02 por 31 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 204-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 03 por 47 días calendario, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 02, por 31 días calendario.
- Con Resolución Jefatural N° 035-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ejecución de la prestación adicional de obra N° 04 por 32 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 061-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 05 por 32 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 073-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 06 por 12 días calendario, siendo el nuevo termino de plazo contractual el 20 de octubre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 087-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 07 por 44 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 097-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 08 por 74 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 120-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 09 por 32 días calendario, siendo la nueva fecha de término el 21 de noviembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 132-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 10 el 16/11/2016, por 30 días calendario. Fecha de término el 21 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 147-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 11, por 8 días calendario, con fecha de término el 29 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 002-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 12, por 8 días calendario, siendo el nuevo término de obra el 06 de enero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 006-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 13, por 48 días calendario, computados desde el 30 de diciembre de 2016 hasta la fecha de término el 23 de febrero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 021-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 14, por 11 días calendario, computados desde el 24 de febrero de 2017 hasta la fecha de término el 06 de marzo de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 15, por 53 días calendario, computados desde el 07 de marzo de 2017 hasta la fecha de término el 28 de abril de 2017.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- La solicitud de ampliación de plazo N° 16 por 60 días calendario quedo consentida, al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo de ley, por la falta de opinión de la supervisión, cuyas actividades fueron suspendidas mediante acuerdo por Acta; quedando como nueva fecha de terminación de obra el 27 de junio del 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 062-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 17, por 60 días calendario, computados desde el 28 de junio de 2017 hasta la fecha de término el 26 de agosto de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 094-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 18, por 60 días calendario, computados desde el 27 de agosto de 2017 hasta la fecha de término el 25 de octubre de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 119-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 19, por 60 días calendario, computados desde el 26 de octubre de 2017 hasta la fecha de término el 24 de diciembre de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 021-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 21 por 30 días calendario, computados desde el 01 de febrero del 2018 hasta la fecha de término el 02 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 047-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 22 por 15 días calendario, computados desde el 03 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 17 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 055-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 23 por 202 días calendario, computados desde el 18 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 05 de octubre del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 178-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 24 por 60 días calendario, computados desde el 06 de octubre de 2018 hasta la fecha de término el 04 de diciembre de 2018.
- Mediante Resolución de Gerencia General N° 225-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 25 por 30 días calendario, computados desde el 06 de octubre de 2018 hasta la fecha de término el 03 de enero de 2018.



2.3. Valorización N°10 del Adicional N° 07 – Mes de diciembre de 2018:

- 2.3.1 Mediante Carta N° 090-2018-CSJ/CO de fecha 17 de diciembre de 2018 el representante legal del contratista de obra, presenta a la supervisión de obra la valorización N° 10 del Adicional N° 07, correspondiente al mes de diciembre de 2018.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- 2.3.2 La Supervisión de obra, mediante la Carta N° 110-SUPER-SJOSE-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, hace entrega a la Entidad de la mencionada valorización. Conforme al informe técnico de la supervisión correspondiente al mes de diciembre de 2018, Ítem 1.0.0 AVANCES Y PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA, el avance del mes de noviembre ha sido de **S/. 105,172.73 (Ciento Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con 73/100 Soles)** que representa el 6.82% del monto contractual, con un acumulado real del 38.76%, contra un avance acumulado programado de 100.00% del Adicional N° 07.

III. ASPECTOS LEGALES:

- 3.1 En la cláusula cuarta del contrato se establece el procedimiento para dar trámite al pago de las valorizaciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 El Art. 197°, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada juntamente por el Supervisor y el Contratista.

IV. ANÁLISIS:

4.1 De Acuerdo a los Antecedentes:

- 4.1.1 Mediante Carta N° 090-2018- CSJ/CO de fecha 17 de diciembre de 2018, el contratista presenta a la supervisión de obra la Valorización N° 10 del Adicional N° 07 correspondiente al mes de diciembre de 2018.
- 4.1.2 Mediante Carta N° 110-SUPER-SJOSE-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, la Supervisión de Obra, remite al FONDEPES la Valorización N° 10 del Adicional N° 07, correspondiente al mes de diciembre de 2018 y señala que la valorización presentada cumple con la documentación mínima necesaria.
- 4.1.3 Habiéndose verificado la valorización N° 10 del adicional N° 07, se ha encontrado que la planilla de metrados elaborada por el contratista sustenta lo valorizado, por lo que se determina que el monto a cancelar es de **S/. 105,172.73 (Ciento Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con 73/100 Soles)** incluido el IGV.

4.2 Control Económico del Contrato:

4.2.1 Valorización N° 10 del Adicional N° 07:

Según valorización correspondiente al mes de diciembre de 2018, con un avance acumulado real de 38.76% contra un avance acumulado programado de 100.00% del adicional N° 07.

El Contratista informa que, en el mes de diciembre de 2018, el avance ha sido del 6.82%, el mismo que se refleja en la presente valorización.

- Adelanto de Materiales:

No se ha solicitado adelanto de materiales



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- Adelanto directo:

Monto Adelanto Directo (Sin IGV) : S/. 5 501 293.26
Fecha de pago : 09-ene-2015

4.2.2 Resumen de Valorización de Obra:

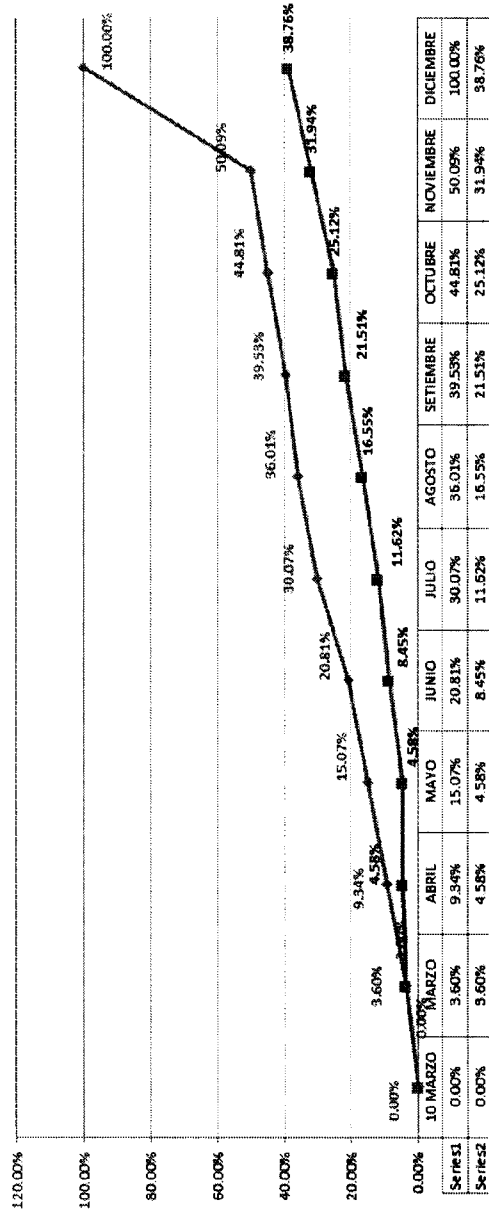
Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización N° 10 del Adicional N° 07, correspondiente al periodo del mes de diciembre de 2018, se aprueba con la siguiente estructura de pagos:

RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 10 DEL ADICIONAL N° 07 AL MES DE DICIEMBRE DEL 2018						
OBRA	:"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"					
EXPEDIENTE	: ADICIONAL DE OBRA N°07					
PROPIETARIO:	FONDEPES					
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSE					
SUPERVISIÓN:	CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA					
ING. RESIDENTE	CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS					
ING. SUPERVISOR:	ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA					
FECHA PPTO. BASE:	JUNIO 2014					
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV :	S/. 1,298,661.38					
MONTO DEL CONTRATO CON IGV :	S/. 1,532,420.43					
CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	1,298,661.38					
VALORIZACION CONTRACTUAL		414,807.00	88,597.84	503,404.84	38.76%	61.24%
	Avanc. Físico	31.94%	4.96%	38.76%		
	Avanc. Program.	50.08%	5.28%	55.35%		
REAJUSTES		69,301.42	18,251.16	87,552.58		
VALORIZACION BRUTA		484,108.42	106,849.00	590,957.42		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		86,455.20	17,719.57	104,174.77		
VALORIZACION NETA		397,653.22	89,129.43	486,782.65		
I.G.V. (18%)	233,759.05	71,577.59	16,043.30	87,620.89		
TOTALES	1,532,420.43	484,108.42	106,849.00	590,957.42	38.76%	61.24%



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MES	FECHA	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO ACUMULADO	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DEL MES	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO DEL MES (EJECUTADO)	PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO	(% AFE) AVANCE FISICO DEL MES (ACUM. (EJECUTADO))	DESFASE DE OBRA (% AFA- % AFAF)	CONDICION DE OBRA (AFAF/A) > 80%
MARZO	10/03/2018	S/ 46,702.28	S/ 46,702.28	0.00%	0.00%				0.00%	0.00%		
ABRIL	30/04/2018	S/ 74,534.67	S/ 121,236.95	12.23695	5.74%				3.60%	3.60%		OK
MAYO	31/05/2018	S/ 74,534.67	S/ 195,771.62	17.1162	5.74%				9.34%	4.58%		MAL
JUNIO	30/06/2018	S/ 74,534.67	S/ 270,306.29	25.5657	5.74%				15.07%	4.58%		MAL
JULIO	1/07/2018	S/ 120,245.82	S/ 390,552.11	37.1859	9.26%				20.81%	3.87%		MAL
AGOSTO	1/08/2018	S/ 77,096.75	S/ 467,648.86	53.7159	30.07%				30.07%	3.17%		MAL
SEPTIEMBRE	1/09/2018	S/ 45,711.15	S/ 513,360.01	74.8359	35.2%				31.17%	4.93%		MAL
OCTUBRE	1/10/2018	S/ 88,568.73	S/ 581,928.74	100.0000	44.81%				4.96%	4.96%		MAL
NOVIEMBRE	1/11/2018	S/ 88,568.73	S/ 650,497.47	100.0000	50.09%				3.61%	25.12%		MAL
DECEMBRE	1/12/2018	S/ 648,167.91	S/ 1,298,661.38	100.0000	49.91%				6.82%	31.94%		MAL
TOTAL				100.00%	49.91%				6.82%	38.76%		

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 De la evaluación efectuada, el suscrito encuentra conforme la Valorización de Obra N° 10 del adicional N° 07, por el monto de **S/. 105,172.73 (Ciento Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con 73/100 Soles)** incluido el IGV, y se concluye que el avance real acumulado es de 38.76%, contra un avance programado acumulado de 100.00% del contractual. Además, la supervisión de obra informa que, en el mes de diciembre de 2018, el avance es de 6.82%.
- 5.2 Cabe aclarar, que de existir cualquier penalidad en concordancia con contrato vigente (Bases Integradas como parte del mismo), ésta se mencionará y cuantificará en cada valorización y se deducirá en la Liquidación de la Ejecución de Obra.

VI. RECOMENDACIONES

- 5.1 De acuerdo al Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cláusula cuarta del contrato, se recomienda el pago de la Valorización N° 10 del Adicional N° 07, por el monto de **S/. 105,172.73 (Ciento Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con 73/100 Soles)** incluido el IGV.

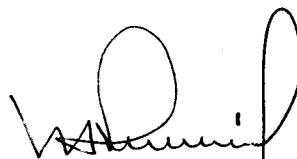
5.2 Resumen:

Valorización N° 10 Adicional 07	:	S/ 89,129.43
IGV	:	S/ 16,043.30
Total, a Facturar	:	S/ 105,172.73

Son: Ciento Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con 73/100 Soles

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.


Atentamente,



ING. VÍCTOR R. HUAMÁN LANDA
CIP N.º 60004

El coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES


Ing. Paul A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



PERU

Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04820106

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 21/12/2018

Hora: 15:02



CARGO 00327-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA N° 110-SUPER-SJOSE-2018
REMITE VALORIZACIÓN N° 10 DEL ADICIONAL N° 07 MES DE DICIEMBRE 2018 DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE"

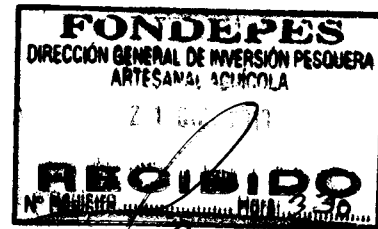
Referencia:

Fecha: 21/12/2018

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE CORRESPONDIENTE S/ 105,175.73 DPA SAN JOSE, VALORIZACIÓN 10, ADICIONAL 7. CON CERTIFICACIÓN 811, 1745

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI



21/12/2018
15:02

21/12/2018
15:02



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04820016

Usuario: pruz
Fecha: 21/12/2018
Hora: 12:42



CARGO 03579-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CARTA N° 110-SUPER-SJOSE-2018
REMITE VALORIZACIÓN N° 10 DEL ADICIONAL N° 07 MES DE DICIEMBRE 2018 DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE"

Referencia: INFORME 00017-2018-FONDEPES/VHL

Fecha: 21/12/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

*Cep 811
1745*



MEMORÁNDUM INTERNO N° 5021-201-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto: Plano Interno 6673-2018-Digenipaa

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones: _____

fup. Victor Huamán

Recibido

Atentamente: 20/12/18
VAF 3:30pm



- Indicaciones:**
- 0.1. Autorizado/Aprobado
 - 0.2. Calificar/Evaluar
 - 0.3. Informe
 - 0.4. Proyectar resolución
 - 0.5. Atención/Tramitación
 - 0.6. Conocimiento y fines
 - 0.7. Notificar al interesado
 - 0.8. Reformular
 - 0.9. Ayuda memoria
 - 10. Coordinar
 - 11. Opinión/Recomendación
 - 12. Consolidar
 - 13. Aclarar redacción
 - 14. Implementar/Ejecutar
 - 15. Preparar respuesta
 - 16. Visación
 - 17. Agregar a sus antecedentes
 - 18. Archivo
 - 19. Ampliar
 - 20. Seguimiento



Fecha: 20/12/18

MEMORANDUM INTERNO N° 6673 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto :

Canta 110/5 Sese

Referencia :

Registro : 10678

Destino	Indicacion	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>AOE.</u>
Observaciones:			

Atentamente



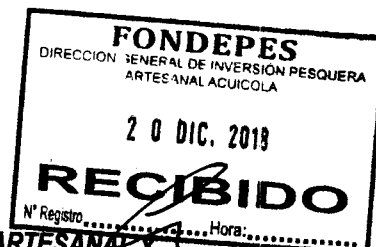
Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

Lima, 20 de Diciembre del 2018

Carta N°110-SUPER-SJOSE-2018

Señores.-
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES



Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Asunto : **VALORIZACION N°10 DEL ADICIONAL N°07- MES DE DICIEMBRE 2018** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"


Referencia : **Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
: **CARTA N°090-2018-CSJ/CO**
: **OFICIO N°510-2018-FONDEPES/DIGENIPAA**

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°10 DEL ADICIONAL N°07- MES DE DICIEMBRE 2018** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"


La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106593867

ANEXAMOS 01 ORIGINAL Y 02 COPIAS

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

	
2807855	
N° DOC:	00010678-2018
CLAVE:	5750
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	20/12/2018 11:15:05
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



VALORIZACION N°10 DE OBRA DEL ADICIONAL N°07 – DICIEMBRE2018

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

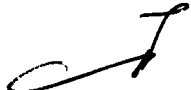
DICIEMBRE 2018

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

001

GENERALIDADES


MENDOZA FIGUEROA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010530897


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

a) CONTENIDO**GENERALIDADES**

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de sistemas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO**COPIA DEL CUADERNO DE OBRA**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA FICOGAGA

MENDOZA HUMBERTO CARLOS
FICOGAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

004

b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, la misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro. A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
RUC : 20137921601
Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m²

3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
Provincia : Lambayeque
Distrito : San José
Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

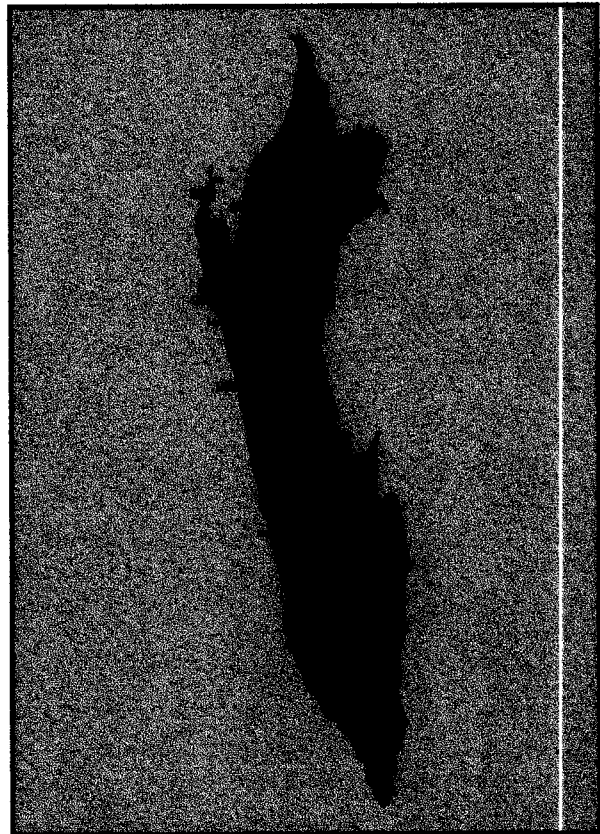
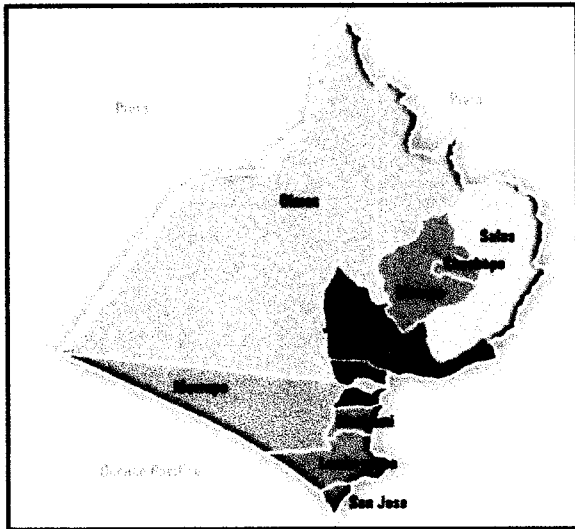
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
CIP 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

car

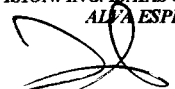
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
Por el Oeste : con el Océano Pacífico
Ilustración 1: Ubicación



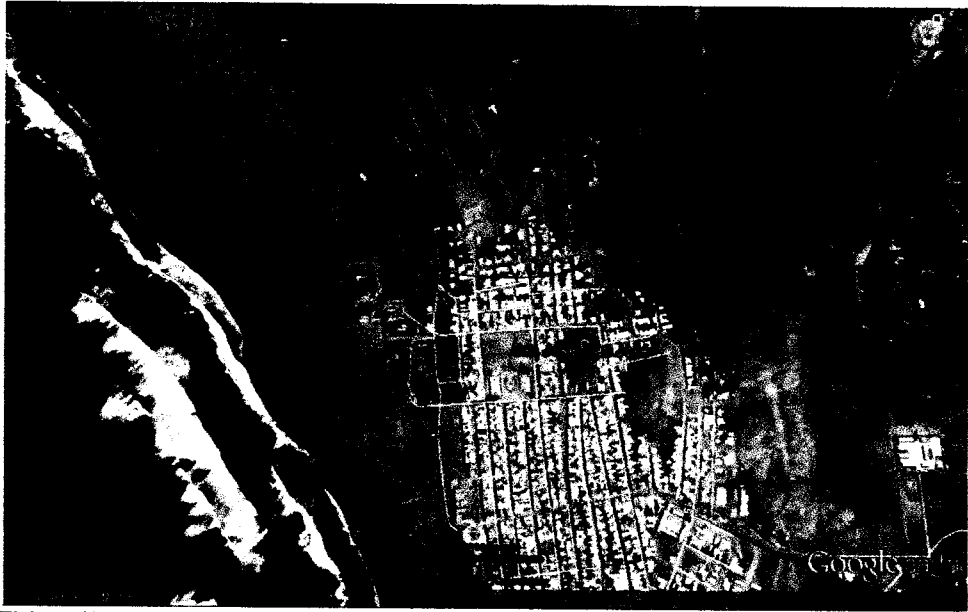
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
INGENIERO CIVIL

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

006



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

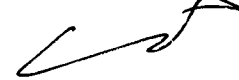
La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA


El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOPA



ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOPA
RUC: 70403517

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas).

De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

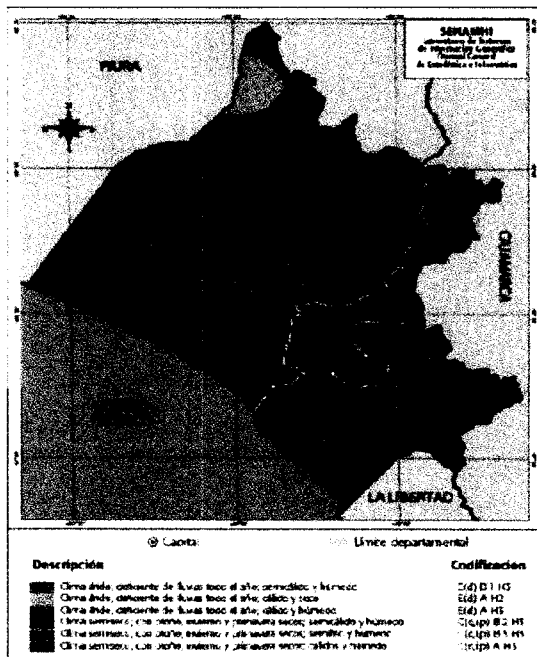


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

(Firma)
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 INGENIERO CIVIL

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

(Firma)
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

007

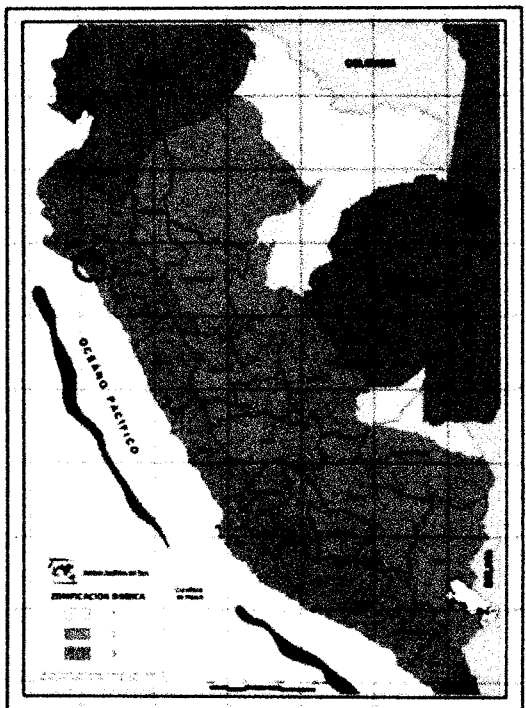


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
INGENIERO CIVIL

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

08

OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01
PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====

TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO

OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
	=====
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
	=====
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	<u>SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	662,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANITARIAS</u>	1,260,662.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18


TOTAL SIN IGV (S/.)	27,606,496.28
IGV (18%)	4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,457,630.22


MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 20180100001


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

010

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente. En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m³

Agua Salada 21.00 m³

Agua Potable 15.22 m³

Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m³

Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m³

Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardianía

Sub Estación Grupo Electrónico

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección


Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 20100100007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

211

Bloque 5.-
Oficina de Control de Calidad
Pesaje de Control
Almacén de Cajas
Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-
Zona de Frio
Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)
Cámara de Congelación de Hielo
Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)
Cuarto de Equipos de Refrigeración
Depósito de Carretas y Cubetas

Bloque 7.-
Oficina de Sindicato de Pescadores
Secretaría
Administración
Salón de Usos Múltiples
Servicios Higiénicos Públicos Hombres
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-
Ingreso Principal a Patio de Maniobras
Caseta de Control
Ingreso Secundario a Muelle
Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-
Tanque Séptico Doble
Filtro Biológico
Caseta de Emisor Submarino
Caseta de Bombeo
Pozo Séptico
Trampa de Grasa
Cámara de Rejas
Cistema de Agua Potable Cap. 20.00 m3
Cercos Perimétricos
Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



Ministerio de la Producción
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
RPM/150.000.000

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

012

OBRAS EN MAR:

- Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
- 02 Plataformas Bajas
- Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

- Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
- Por el Sur : con el distrito de Pimentel
- Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
- Por el Oeste : con el Océano Pacifico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO


Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frío
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias


El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
INGENIERO CIVIL

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

03

c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios

Residente : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Jefe de Supervisión : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015

Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios

Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015

Fecha término plazo inicial : 09/07/2016

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 08/09/2016

Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 09/10/2016

Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

214

- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016
- Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios
- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada
- Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios
- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada
- Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios
- Nueva fecha término plazo : 21/11/2016
- Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016
- Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017
- Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017
- Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017
- Ampliación de Plazo N° 15: 53 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 28 de Abril del 2017
- Ampliación de Plazo N° 16: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 27 de Junio del 2017
- Ampliación de Plazo N° 17: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 26 de Julio del 2017
- Ampliación de Plazo N° 18: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 25 de Octubre del 2017
- Ampliación de Plazo N° 19: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 24 de Diciembre del 2017
- Ampliación de Plazo N° 20: 38 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 31 de Enero del 2018
- Ampliación de Plazo N° 21: 30 Días Calendario

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010153007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Nueva Fecha de Término de Plazo: 02 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 22: 15 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 23: 202 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 05 de Octubre del 2018
Ampliación de Plazo N° 24:: 60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 04 de Diciembre del 2018
Ampliación de Plazo N° 25:: 30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo: 03 de Enero del 2019

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
RESIDENTE DE OBRA : ING. CARLOS 21/11/2016ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
REGISTRO CIP : N° 22858

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
REGISTRO CIP : N° 10717

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **24 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGUA

MENDOZA PICOAGUA CARLOS HUMBERTO
RUC: 101000001

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

015

016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOZAGA

MENDOZA PICOZAGA CARLOS HUMBERTO
INGENIERO CIVIL

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

40

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
REG: 171500001

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

010

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N° 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad *"aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza*."

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"*-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
REG. CIP 73363

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

2018

DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, sistema, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03ª la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/. 1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de "Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- Adicional N°.06 : Obras en Tierra : S/. 1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81

- Adicional N°. 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/. 1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

REDUCCIONES DE OBRA

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUT 000000000

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra". La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

.....
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado **Responsabilidad de la Entidad.-** "La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

.....
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICAZA



 MENDOZA PICAZA CARLOS HUMBERTO
 R. D. N. 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

.....
MENDOZA PICOLINI CARLOS AUGUSTO
Reg. CIP N° 10717

.....
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

024

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAG

MENDOZA PICOAG CARLOS HUMBERTO
RUC: 20501000007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

525

b) Avance fisico de obra.

Se anexa el avance fisico referente al Adicional N°07.

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario especifico

Al mes de Diciembre del 2018, se ha ejecutado un total acumulado de 38.76%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N°07 se encuentra en retraso de acuerdo al cronograma a consecuencia de que la entidad está modificando el proceso constructivo correspondiente al hincado de los pilotes, y posteriormente se deberá de realizar trabajos adicionales (Adicional N° 11 y N°12 que a la fecha la entidad no alcanza el expediente para su pronunciamiento) que modifican el plazo y dificultan el tren de actividades que corresponde al adicional N°07 el cual ha ocasionado un atraso importante respecto a la programación de dicho adicional.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 10	38.76 %	100.00 %

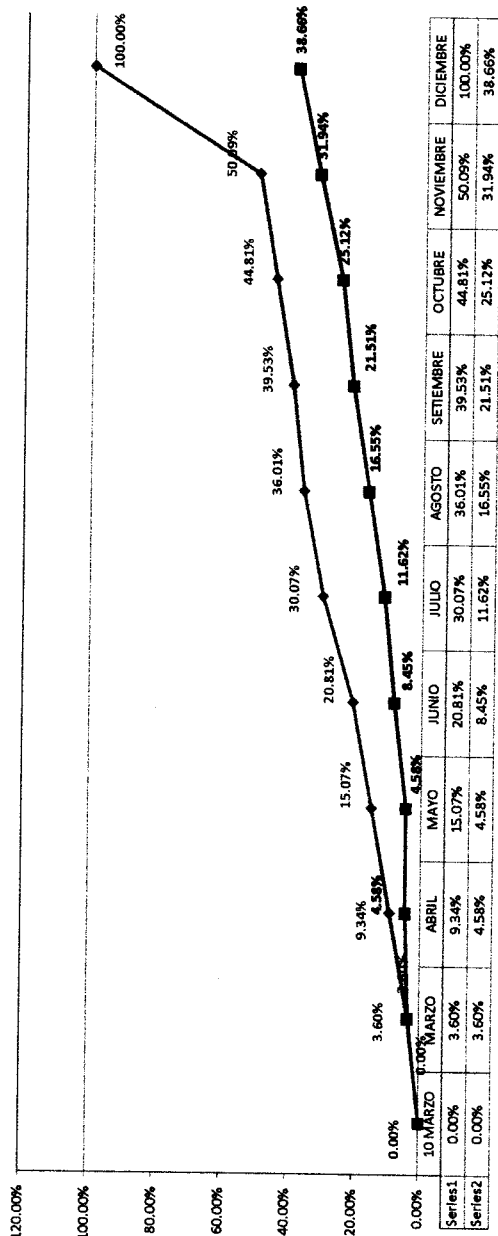
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

REVISADO POR: [Firma]

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N°07




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


MES	FECHA	AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		AVANCE FISICO REALIZADO		% DE AVANCE REALIZADO		AVANCE FISICO REALIZADO (RESCUATADO)	AVANCE FISICO REALIZADO (RESCUATADO)	AVANCE FISICO REALIZADO (RESCUATADO)	% AVANCE FISICO REALIZADO (RESCUATADO)	DIFERENCIA (AVANCE FISICO REALIZADO - AVANCE FISICO REALIZADO (RESCUATADO))	CONDICION DE OBRERA (AVANCE FISICO REALIZADO - AVANCE FISICO REALIZADO (RESCUATADO))
		PROGRAMADO	REALIZADO	PROGRAMADO	REALIZADO	PROGRAMADO	REALIZADO	PROGRAMADO	REALIZADO						
MARZO	10/03/2018			0.00%	0.00%								0.00%		
MARZO	31/03/2018	SI 46 702.28	SI 46 702.28	3.60%	3.60%	SI 46 702.28	SI 46 702.28	3.60%	3.60%	SI 46 702.28	SI 46 702.28	3.60%	3.60%	0.00%	OK
ABRIL	1/04/2018	SI 74 634.67	SI 121 236.95	5.74%	9.34%	SI 121 236.95	SI 12 810.45	15.07%	9.34%	SI 59 512.73	SI 59 512.73	4.58%	4.58%	-4.75%	MAL
MAYO	1/05/2018	SI 74 634.67	SI 196 771.62	5.74%	15.07%	SI 196 771.62	SI 0.00	15.07%	9.34%	SI 59 512.73	SI 59 512.73	4.58%	4.58%	-10.49%	MAL
JUNIO	1/06/2018	SI 74 634.67	SI 270 306.29	5.74%	20.81%	SI 270 306.29	SI 0.00	20.81%	15.07%	SI 59 512.73	SI 59 512.73	4.58%	4.58%	-12.36%	MAL
JULIO	1/07/2018	SI 120 246.82	SI 390 552.11	9.28%	30.07%	SI 390 552.11	SI 41 140.04	30.07%	20.81%	SI 109 795.00	SI 109 795.00	3.60%	3.60%	-18.45%	MAL
AGOSTO	1/08/2018	SI 77 088.75	SI 467 640.86	5.94%	36.01%	SI 467 640.86	SI 63 965.61	36.01%	30.07%	SI 150 935.04	SI 150 935.04	3.60%	3.60%	-18.45%	MAL
SEPTIEMBRE	1/09/2018	SI 45 711.15	SI 513 352.01	3.52%	39.53%	SI 513 352.01	SI 64 373.77	39.53%	36.01%	SI 214 930.65	SI 214 930.65	4.89%	4.89%	-19.46%	MAL
OCTUBRE	1/10/2018	SI 88 568.73	SI 581 920.74	5.28%	44.81%	SI 581 920.74	SI 46 804.74	44.81%	39.53%	SI 278 304.42	SI 278 304.42	4.89%	4.89%	-18.02%	MAL
NOVIEMBRE	1/11/2018	SI 88 568.73	SI 650 489.47	5.28%	50.09%	SI 650 489.47	SI 46 804.74	50.09%	44.81%	SI 328 209.16	SI 328 209.16	3.61%	3.61%	-18.69%	MAL
DICIEMBRE	1/12/2018	SI 648 167.91	SI 1 298 651.38	49.91%	100.00%	SI 1 298 651.38	SI 87 316.79	100.00%	50.09%	SI 414 907.00	SI 414 907.00	6.82%	6.82%	-18.15%	MAL
TOTAL			SI 1 298 651.38	49.91%	100.00%	SI 1 298 651.38	SI 502 123.79	6.72%	38.66%	SI 502 123.79	SI 502 123.79	38.66%	38.66%	-81.34%	

026

007

CONTROL DE OBRA


MENDOZA PICCAGNA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010353817


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

22

CONTROL DE OBRA

a) Control de Campo

DEL ADICIONAL N° 07

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

PARTIDAS VALORIZADAS - DICIEMBRE 2018 - ADICIONAL N° 07			
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"		
FECHA:	Diciembre 2018		
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS VALORIZADAS			
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	34.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	gib	-
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (Del eje 146 hasta el eje 156)	Und	34.00

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

DEL ADICIONAL N° 07

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote


d) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario


e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA RICOAGA


MENDOZA RICOAGA CARLOS HUMBERTO
REG. PROF. 2007

JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

029



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

h) Recursos Utilizados durante el mes

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

PERSONAL TECNICO Y OFICINA

Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

02 maniobristas de muelle
03 operadores de máquinas
02 soldadores
06 peones
02 vigilantes turno día
02 vigilantes turno noche

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010200007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

030

Personal Profesional a tiempo parcial en Obra - Lima

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo .
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porles

Personal Profesionales a tiempo Completo en Obra -Chiclayo

- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porles (Lima-Obra)
- Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.
- 01 Secretaria

Personal dela Supervisión

- 01 Jefe de supervisión : Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza


i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

Se anexa lo correspondiente.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

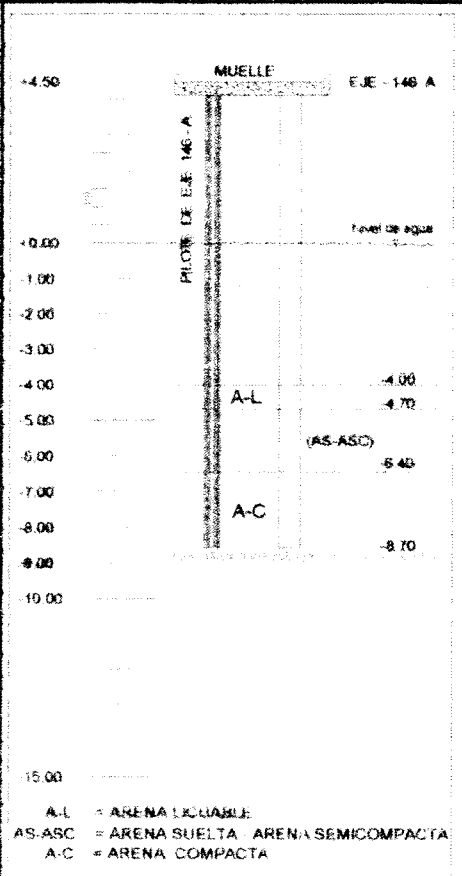

 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 101066007



CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
 CELTRF, S.P.A.
 f_{cc} = 350.00 kg/cm²

CLIENTE: FONDERPES
 APROBADO POR: Ing. Presidente CARLOS ENRIQUE OLIVAS OSORIO
 VTB: Ing. De Control: DANIEL TACURI HUAMAN
 UBICACION: SAN JOSE LAMBAYEQUE
 REALIZADO POR: CDR. JESUSMANUEL MENDOZA
 FECHA: [Redacted]
 UBICACION DE PILOTE: EJE 146 - A
 COTA DE TERRENO: 4.00 m
 PENETRACION TOTAL (m): 4.70 m
 COTA DE FUNDACION: -8.70 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/30cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/30cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/30cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/30cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/30cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/30cm
EXC: NO SE REALIZO ENCAVACION											
0.20	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00 m	54	8.00m		12.00m		16.00m			
10	1	10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	1	30		30		30		30			
40	1	40		40		40		40			
50	1	50		50		50		50			
60	1	60		60		60		60			
70	1	70		70		70		70			
80	1	80		80		80		80			
90	1	90		90		90		90			
90	1	90		90		90		90			
1.00m		5.00 m	59	10.00m		15.00m		17.00m			
10	1	10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m		18.00m					
10	4	10		10		10		10			
20	4	20		20		20		20			
30	5	30		30		30		30			
40	6	40		40		40		40			
50	6	50		50		50		50			
60	6	60		60		60		60			
70	5	11		70		70		70			
80	5	80		80		80		80			
90	6	90		90		90		90			
90	6	90		90		90		90			
3.00 m		7.00m	11.00m	15.00m		19.00m					
10	9	10		10		10		10			
20	12	20		20		20		20			
30	12	40		30		30		30			
40	12	40		40		40		40			
50	12	50		50		50		50			
60	15	60		60		60		60			
70	18	70		70		70		70			
80	22	80		80		80		80			
90	35	90		90		90		90			



Seccion(m): 0.45 x 0.45
 Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,192.80
 Longitud Pilote Vertical (m) 14.800
 Hora de inicio: 15:05:00 p.m.
 Hora de Término: 15:30:00 p.m.
 Martillo: D-32
 Energia (kg-m):
 Ancho(a) 54
 Longitud Efectivo de Hincado (m)

EXC: Excavacion P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.75 M
OBSERVACIONES: Se realizo el hincado de pilotes en el eje 146, en fecha 10/12/2018, observandose que se profundizo 0.70 mts. en arena suelta. Y se alcanzo una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.00 mts., para un pilote fe (0.45x0.45) y de long. 14.80 m, que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700

MENDOZA MENDOZA CARLOS HUMBERTO
 REG. CIP N° 09039907

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Signature]



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEGUE, REGION LAMBAYEGUE

CONTRY. DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
f'c= 350.00 Kg/cm2

EL ENTE: FONDEFES
APROBADO POR: Ing. Presidente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
Ing. De Campo: DANIEL FACILI HUAMAN

REALIZADO POR: DEL. TECNICAS MUÑOZ GUANDRI
FECHA: [REDACTED]
UBICACION DE PILOTE: EJE 146 - B

COTA DE TERRENO: -4.00 m
PENETRACION TOTAL (m): 4.90 m
COTA DE FUNDACION: -8.90 m

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES

Profundidad (m)	Nº Golpes por 100cm	Penetra. (cm)	Nº Golpes por 100cm	Penetra. (cm)	Nº Golpes por 100cm	Penetra. (cm)	Nº Golpes por 100cm	Penetra. (cm)	Nº Golpes por 100cm	Penetra. (cm)
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN										
0.20	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE								
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32								
0.20m		4.00m	54	8.00m	11.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30	30				
40	1	40	40	40	40	40				
50	1	50	50	50	50	50				
60	1	50	60	60	60	60				
70	1	70	70	70	70	70				
80	1	80	80	80	80	80				
90	2	90	90	90	90	90				
1.00m	2	5.00m	9.00m	12.00m	17.00m					
10	2	10	10	10	10	10				
20	2	20	20	20	20	20				
30	2	30	30	30	30	30				
40	2	40	40	40	40	40				
50	2	50	50	50	50	50				
60	3	60	60	60	60	60				
70	3	70	70	70	70	70				
80	3	80	80	80	80	80				
90	3	90	90	90	90	90				
3.00m	4	6.00m	10.00m	14.00m	19.00m					
10	4	10	10	10	10	10				
20	5	20	20	20	20	20				
30	5	30	30	30	30	30				
40	5	40	40	40	40	40				
50	6	50	50	50	50	50				
60	8	60	60	60	60	60				
70	8	11	70	70	70	70				
80	11	80	80	80	80	80				
90	12	90	90	90	90	90				
3.00m	14	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m					
10	15	10	10	10	10	10				
20	16	20	20	20	20	20				
30	16	30	30	30	30	30				
40	16	40	40	40	40	40				
50	17	50	50	50	50	50				
60	19	60	60	60	60	60				
70	21	70	70	70	70	70				
80	23	80	80	80	80	80				
90	23	90	90	90	90	90				

A-L = ARENA LICUABLE
 AS-ASC = ARENA SUELTA - ARENA SEMICOMPACTA
 A-C = ARENA COMPACTA

Sección (m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg): 7,192.80

Longitud Pilote Vertical (m): 14.800

Hora de Inicio: 15:50:00 p.m.

Hora de Término: 16:30:00 p.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (J): 58

Longitud Efectiva de Hincado (m):

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.40 M P+M: Pilote + Martillo 1.00 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 146, en fecha 10/12/2018, observándose que se profundizó 1.00 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 3.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA HUACAY CAYLOR HUMBERTO
RUC: 1070000007

[Signature]

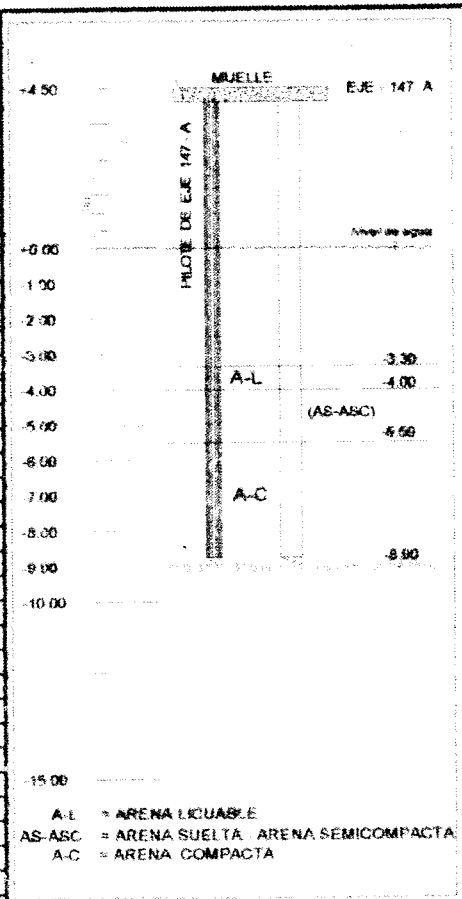


PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
 CERTIF./EXP.:
 f_c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIFFO CISNEROS	VºBº Ing. De Campo: DANIEL TROUSI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Osp. LEONIDAS MUÑOZ COMI ORO	FECHA: [Redacted]
		UBICACION DE PILOTE: EJE 147 - A
		COTA DE TERRENO: -3.30 m
		PENETRACION TOTAL (m): 5.60 m
		COTA DE FUNDACION: -8.90 m

Profundidad (m)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)
EXC: NO SE REALIZO EXCAVACION										
0.20	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE								
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DECOMAG 32								
0.00m		4.00m	10	8.00m	12	12.00m	10	14.00m	10	14.00m
10		10	12	10	10	10	10	10	10	10
20	1	20	13	20	23	20	20	20	20	20
30	1	30	12	30	30	30	30	30	30	30
40	1	40	11	40	40	40	40	40	40	40
50	1	50	11	50	50	50	50	50	50	50
60	2	60	12	60	60	60	60	60	60	60
70	2	70	15	70	70	70	70	70	70	70
80	1	80	24	80	80	80	80	80	80	80
90	2	90	54	90	90	90	90	90	90	90
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m		17.00m
10	2	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	2	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	2	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	2	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	2	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	3	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	3	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	3	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	3	90	90	90	90	90	90	90	90	90
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m		18.00m
10	3	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	3	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	4	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	4	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	4	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	4	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	4	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	4	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	4	90	90	90	90	90	90	90	90	90
3.00m	5	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m		19.00m
10	5	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	5	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	6	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	6	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	6	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	7	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	7	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	8	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	8	90	90	90	90	90	90	90	90	90



Sección (m)	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,192.80
Longitud Pilote Vertical (m)	14.800
Hora de Inicio:	10:00 a.m.
Hora de Término:	10:30 a.m.
Martillo:	D-32
Energía (kg-m):	
Rechazo (s)	54
Diagrama de Hincado	
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.70 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 147, en fecha 12/12/2018, observándose que se profundizó 0.70 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Handwritten signature]

034

CONSORCIO SAN JOSE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CERTIFICADO

$f_{cc} = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

CLIENTE: **PERCHES** APROBADO POR: **Ing. Neuberger DANKO ENRIQUE TORRES CARRASCO**

UBICACION: **SECTOR LAMBAYEQUE** REALIZADO POR: **DR. JAVIER MAQUEDA TORRES** FECHA: **[REDACTED]** UBICACION DE PILOTE: **EJE 147 - B**

COTA DE TERRENO: **-9.30 m**
 PENETRACION TOTAL (m): **5.50 m**
 COTA DE FUNDACION: **-8.80 m**

Frecuencia (con (cm))	N° de golpes por (10cm)	Penetración (con (cm))	N° de golpes por (10cm)	Penetración (con (cm))	N° de golpes por (10cm)	Penetración (con (cm))	N° de golpes por (10cm)	Penetración (con (cm))	N° de golpes por (10cm)	Penetración (con (cm))	GRABO DIAGRAMA DE HINCADO DE PILOTOS	
EXC: NO SE REALIZÓ EJECUCION												
0.20	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE										
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DEL MAG 32										
0.0 m		4.00 m	6	8.00m		12.00m		16.00m				
10		10	7	10		10		10				
20		20	8	20		20		20				
30		30	9	30		30		30				
40		40	11	40		40		40				
50		50	15	50		50		50				
60		60	15	60		60		60				
70		70	15	70		70		70				
80		80	22	80		80		80				
90		90	36	90		90		90				
1.00m	2	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m				
10	2	10		10		10		10				
20	2	20		20		20		20				
30	2	30		30		30		30				
40	2	40		40		40		40				
50	2	50		50		50		50				
60	2	60		60		60		60				
70	2	70		70		70		70				
80	2	80		80		80		80				
90	2	90		90		90		90				
2.00m	3	8.00m		10.00m		14.00m		18.00m				
10	3	10		10		10		10				
20	3	20		20		20		20				
30	3	30		30		30		30				
40	3	40		40		40		40				
50	3	50		50		50		50				
60	3	60		60		60		60				
70	3	70		70		70		70				
80	3	80		80		80		80				
90	3	90		90		90		90				
3.00m	4	11.00m		15.00m		19.00m		23.00m				
10	4	10		10		10		10				
20	4	20		20		20		20				
30	4	30		30		30		30				
40	4	40		40		40		40				
50	4	50		50		50		50				
60	4	60		60		60		60				
70	4	70		70		70		70				
80	4	80		80		80		80				
90	4	90		90		90		90				
4.00m	5	14.00m		18.00m		22.00m		26.00m				
10	5	10		10		10		10				
20	5	20		20		20		20				
30	5	30		30		30		30				
40	5	40		40		40		40				
50	5	50		50		50		50				
60	5	60		60		60		60				
70	5	70		70		70		70				
80	5	80		80		80		80				
90	5	90		90		90		90				
5.00m	6	17.00m		21.00m		25.00m		29.00m				
10	6	10		10		10		10				
20	6	20		20		20		20				
30	6	30		30		30		30				
40	6	40		40		40		40				
50	6	50		50		50		50				
60	6	60		60		60		60				
70	6	70		70		70		70				
80	6	80		80		80		80				
90	6	90		90		90		90				

Sección (m): **0.45 x 0.45**

Peso de Pilote Vertical (Kg): **7,192.80**

Longitud Pilote Vertical (m): **14.800**

Hora de inicio: **11:00 a.m.**

Hora de término: **11:30 a.m.**

Martillo: **D-32**

Energía (Kg-m): **[REDACTED]**

Rechazo (s): **36**

A **B**

147 **148**

Log. Nivel Eléctrico de Hincado (m)

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.30 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.60 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 147, en fecha 12/11/2018, observándose que se profundizó 0.60 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700.

MEMORIA TECNICA DE HINCADO DE PILOTOS

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

034



CONSORCIO
SAN JOSE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

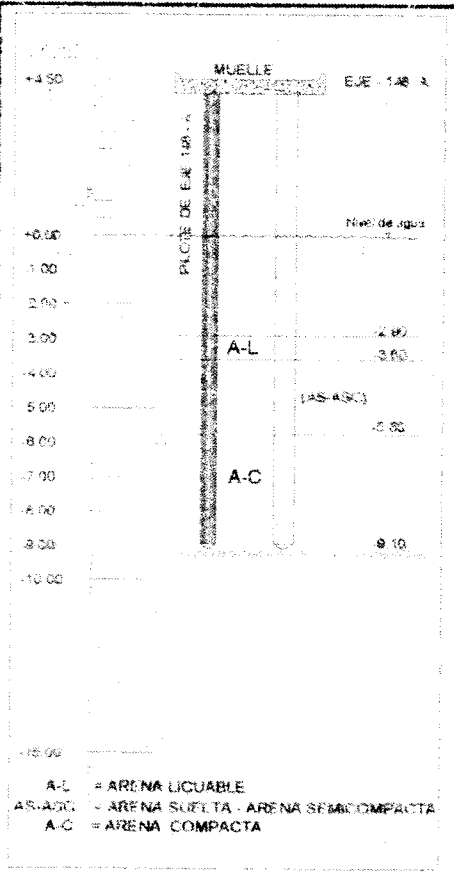
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

CERTIFICADO:

f_c= 350.00 Kg/cm²

CLIENTE:	APROBADO POR:	FECHA:	UBICACION DE PILOTE:	COTA DE TERRENO:
FOUNDER:	ING. TARKHANT CARLOS ENRIQUE GILBERTO CISNEROS	ING. DANIEL JUAN	EJE 148 - A	-2.90 m
UBICACION:	REALIZADO POR:			PENETRACION TIPICA (m):
SAN JOSE - LAMBAYEQUE	DR. LEONIDAS MURTOLO CORDOBA			5.20 m
				COTA DE FUNDACION:
				-9.10 m

Profundidad (m)	Nº Golpes (10cm)	Profundidad (cm)	Nº Golpes (10cm)	Profundidad (cm)	Nº Golpes (10cm)	Profundidad (cm)	Nº Golpes (10cm)	Profundidad (cm)	Nº Golpes (10cm)	Profundidad (cm)	Nº Golpes (10cm)
EXC: NO SE REALIZO EXCAVACION											
0.30 PP: HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.70 P+M: HICADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00 m	6	8.00m	12	12.00m	16	16.00m	20	20.00m	24
10		10	6	10	10	10	10	10	10	10	10
20	1	20	7	20	20	20	20	20	20	20	20
30	1	30	8	30	30	30	30	30	30	30	30
40	1	40	10	40	40	40	40	40	40	40	40
50	1	50	12	50	50	50	50	50	50	50	50
60	1	60	16	60	60	60	60	60	60	60	60
70	2	70	16	70	70	70	70	70	70	70	70
80	2	80	17	80	80	80	80	80	80	80	80
90	2	90	18	90	90	90	90	90	90	90	90
1.00m	2	5.00 m	20	9.00m	23	13.00m	27	17.00m	30	21.00m	33
10	2	10	23	10	10	10	10	10	10	10	10
20	2	20	23	20	20	20	20	20	20	20	20
30	2	30	24	30	30	30	30	30	30	30	30
40	2	40	29	40	40	40	40	40	40	40	40
50	2	50	40	50	50	50	50	50	50	50	50
60	2	60	40	60	60	60	60	60	60	60	60
70	2	70	40	70	70	70	70	70	70	70	70
80	2	80	40	80	80	80	80	80	80	80	80
90	2	90	40	90	90	90	90	90	90	90	90
2.00m	2	6.00m	10	10.00m	14	14.00m	18	18.00m	22	22.00m	26
10	2	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	2	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	3	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	3	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	3	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	3	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	3	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	3	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	3	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
3.00m	3	7.00m	11	11.00m	15	15.00m	19	19.00m	23	23.00m	27
10	4	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	5	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	5	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	5	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	5	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	6	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	6	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	5	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	6	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90



Sección (m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,654.50
Longitud Pilote Vertical (m)	15.750
Hora de Inicio:	10:42 a.m.
Hora de Terminación:	11:18 a.m.
Martillo:	D-32
Energía (kg-m):	
Rechazo (s):	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.70 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 148, en fecha 13/12/2018, observandose que se profundizó 0.70 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomparta - compacta de 5.50 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

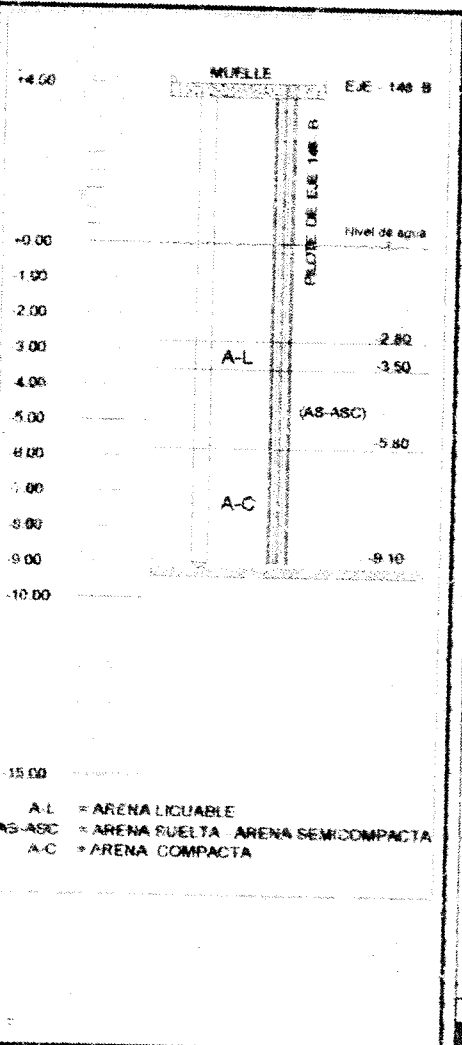


PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE*

CONTR. DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CENTIF. JRP
f_c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDERES	APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE CUNQUEZ CENITAGO	VISTO: Ing. Di. General DANIEL TIGUINI UAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: DR. LEONIDAS MUÑOZ CUNCOCHI	UBICACION DE PILETE: EJE 148 - B
		COTA DE TERRENO: 2.60 m
		PENETRACION TOTAL (mt): 6.30 m
		COTA DE FUNDACION: -5.10 m

Penetración (cm)	N° Golpes por 250cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 250cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 250cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 250cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 250cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION									
0.40 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILETE									
0.30 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DE MAG 37									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10	1	10	5	10	10	10	10	10	10
20	1	20	6	20	20	20	20	20	20
30	1	30	5	30	30	30	30	30	30
40	1	40	6	40	40	40	40	40	40
50	1	50	7	50	50	50	50	50	50
60	1	60	8	60	60	60	60	60	60
70	1	70	9	70	70	70	70	70	70
80	2	80	10	80	80	80	80	80	80
90	2	90	14	90	90	90	90	90	90
1.00m	2	5.00m	18	9.00m	13.00m	17.00m			
10	2	10	20	10	10	10	10	10	10
20	2	20	23	20	20	20	20	20	20
30	2	30	24	30	30	30	30	30	30
40	2	40	26	40	40	40	40	40	40
50	2	50	32	50	50	50	50	50	50
60	2	60	40	60	60	60	60	60	60
70	2	70		70	70	70	70	70	70
80	2	80		80	80	80	80	80	80
90	2	90		90	90	90	90	90	90
2.00m	2	6.00m		10.00m	14.00m	18.00m			
10	2	10		10	10	10	10	10	10
20	2	20		20	20	20	20	20	20
30	2	30		30	30	30	30	30	30
40	3	40		40	40	40	40	40	40
50	3	50		50	50	50	50	50	50
60	3	60		60	60	60	60	60	60
70	3	70		70	70	70	70	70	70
80	3	80		80	80	80	80	80	80
90	3	90		90	90	90	90	90	90
3.00m	3	7.00m		11.00m	15.00m	19.00m			
10	3	10		10	10	10	10	10	10
20	3	20		20	20	20	20	20	20
30	4	30		30	30	30	30	30	30
40	4	40		40	40	40	40	40	40
50	5	50		50	50	50	50	50	50
60	5	60		60	60	60	60	60	60
70	5	70		70	70	70	70	70	70
80	6	80		80	80	80	80	80	80
90	6	90		90	90	90	90	90	90



Sección(m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilete Vertical (Kg)	7.654.50
Longitud Pilete Vertical (m)	15.750
Hora de Inicio:	11:40 a.m.
Hora de Término:	12:28 p.m.
Martillo:	D-32
Energía (Kg-m)	
Rechazo (s)	60
Diagrama de Hincado	
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilete 0.40 M P.M.: Pilete + Martillo 0.76 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 148, en fecha 13/12/2018, observándose que se profundizó 0.70 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DEIMAG 37 en arena semicompacta + compacta de 5.60 mts. para un pilete de (0.4 x 0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+651 a 0+700.

[Handwritten Signature]
 INGENIERO CIVIL
 REG. PROF. 100000000000

032

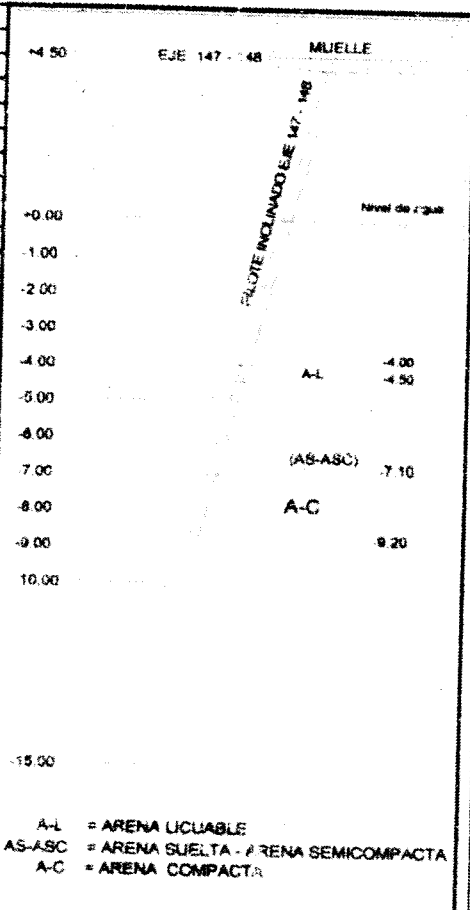


PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
 CERTIF. EXP.
 F_{ck} 350.00 Kg/cm²

CLIENTE TONDOPES	APROBADO POR Ing. Responsal: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CORDERO	V. R. Ing. De Campo: DANIEL FACURI HUAMANA
UBICACION SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR CIV. LEONIDAS NUÑEZ CONDORI	FECHA [REDACTED]
UBICACION DE PILOTE NUCEL: EJE 147 - 148		COTA DE TERRENO: -4.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 5.20 m
		COTA DE FUNDACION: -9.20 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por 10cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION									
0.30	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.20	PM	HINCADO POR PESO DE MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	20	8.00m	12.00m	16.00m			
10		10	19	10	10	10			
20	1	20	16	20	20	20			
30	1	30	16	30	30	30			
40	1	40	15	40	40	40			
50	1	50	18	50	50	50			
60	1	60	18	60	60	60			
70	1	70	12	70	70	70			
80	2	80		80	80	80			
90	1	90		90	90	90			
1.00m		5.00m	1.00m	13.00m	17.00m				
10	2	10	10	10	10	10			
20	2	20	20	20	20	20			
30	2	30	30	30	30	30			
40	2	40	40	40	40	40			
50	2	50	50	50	50	50			
60	2	60	60	60	60	60			
70	2	70	70	70	70	70			
80	2	80	80	80	80	80			
90	2	90	90	90	90	90			
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10	2	10	10	10	10	10			
20	2	20	20	20	20	20			
30	2	30	30	30	30	30			
40	2	40	40	40	40	40			
50	2	50	50	50	50	50			
60	2	60	60	60	60	60			
70	3	11	70	70	70	70			
80	4	80	80	80	80	80			
90	5	90	90	90	90	90			
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10	7	10	10	10	10	10			
20	7	20	20	20	20	20			
30	7	30	30	30	30	30			
40	9	40	40	40	40	40			
50	10	50	50	50	50	50			
60	13	60	60	60	60	60			
70	15	70	70	70	70	70			
80	19	80	80	80	80	80			
90	21	90	90	90	90	90			



Seccion(m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,654.50
Longitud Pilote Vertical (m)	15.750
Hora de inicio:	14:00:50 p.m.
Hora de Término:	14:30:00 p.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	52
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P-M: Pilote + Martillo 0.50 M
OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Nucleo entre los Ejes 147 - 148, en fecha 14/12/2018, observandose que se profundizó 0.50 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.70 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700.

[Signature]

ISAIAS JORGE ALVA ESPINO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Signature]



PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

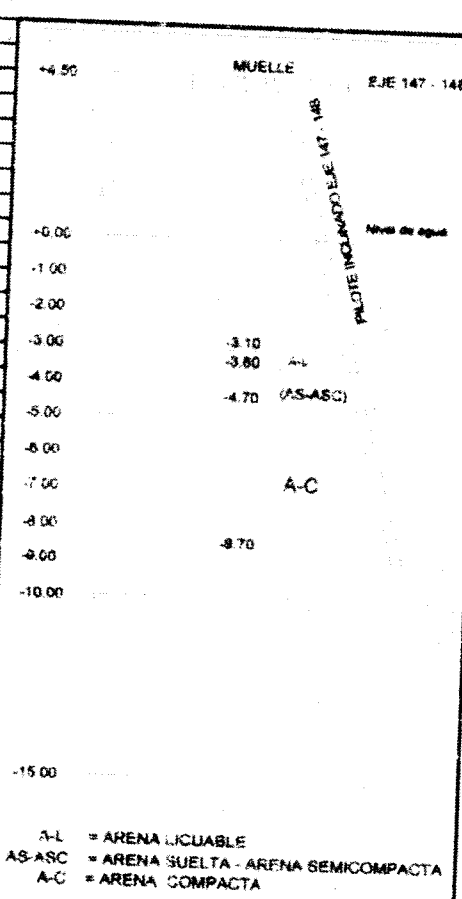
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

LEATM/EPF

f'c = 350.00 Kg/cm2

CLIENTE	APROBADO POR	VIR	UBICACIÓN DE PILOTE
FOUDELIN	ING. ANSELMO CARLOS ENRIQUE CUELLAR CORDERO	ING. DE CONTROL DANIEL NOURI HUAMAN	NUCELO EJE 147 - 148
UBICACIÓN	REALIZADO POR	FECHA	COTA DE TERRENO: -3.10 m
SAN JOSE LAMBAYEQUE	ING. LEONIDAS NUÑOZ CONDORI		PENETRACION TOTAL (m): 5.60 m
			COTA DE FUNDACION: -8.70 m

Profundidad (con 1.00m)	Nº Golpes por 1.00m	Profundidad (con 1.00m)	Nº Golpes por 1.00m	Profundidad (con 1.00m)	Nº Golpes por 1.00m	Profundidad (con 1.00m)	Nº Golpes por 1.00m	Profundidad (con 1.00m)	Nº Golpes por 1.00m	Profundidad (con 1.00m)	Nº Golpes por 1.00m
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.30	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00 m	6	8.00m		12.00m		16.00m			
10		10	7	10		10		10			
20	1	20	7	20		20		20			
30	1	30	7	30		30		30			
40	1	40	8	40		40		40			
50	1	50	9	50		50		50			
60	1	60	10	60		60		60			
70	2	70	12	70		70		70			
80	2	80	14	80		80		80			
90	2	90	16	90		90		90			
1.00m	2	5.00 m	28	9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10	41	10		10		10			
20	3	20	20	20		20		20			
30	3	30	30	30		30		30			
40	3	40	40	40		40		40			
50	3	50	50	50		50		50			
60	3	60	60	60		60		60			
70	3	70	70	70		70		70			
80	3	80	80	80		80		80			
90	3	90	90	90		90		90			
2.00m	3	5.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
3.00 m	3	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	4	10		10		10		10			
20	4	20		20		20		20			
30	4	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	5	50		50		50		50			
60	5	60		60		60		60			
70	6	70		70		70		70			
80	6	80		80		80		80			
90	6	90		90		90		90			



Sección(m)	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,654.50
Longitud Pilote Vertical (m)	15.750
Hora de inicio:	15:30:00 p.m.
Hora de Terminó:	16:10:00 p.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	41
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P.M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Nucleo entre los Ejes 147 - 148, en fecha 14/12/2018, observandose que se profundizó 0.50 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.10 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700.

MANUEL ALVARO...
INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INGENIERO CIVIL

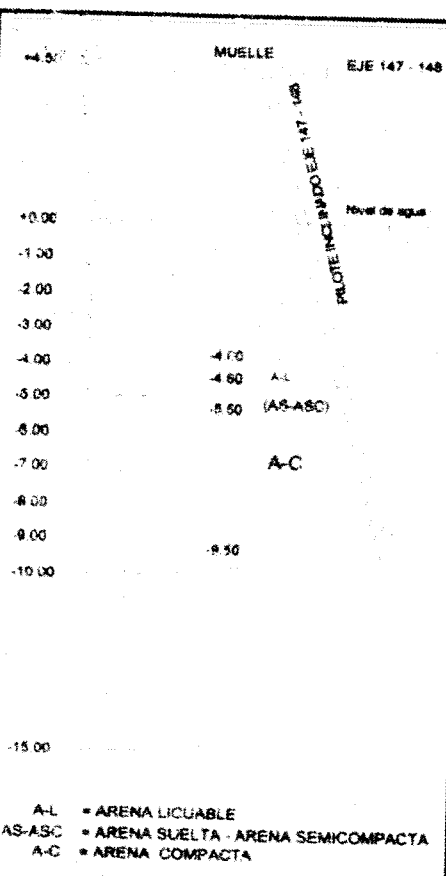


PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
 FERTILIZANTE
 f'c = 350.00 Kg/cm2

CLIENTE FONDEPES	APROBADO POR Ing. Residente CARLOS ENRIQUE DURAZO CHAVEZ	VTO. Ing. de Control DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACIÓN SAN JOSE LAMBAYEQUE	REALIZADO POR GRUPO LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA 15/12/2015
		UBICACIÓN DE PILOTE NUCELO EJE 147 - 148
		COTA DE TERRENO: -4.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 5.50 m
		COTA DE FUNDACION: -9.50 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por 2/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 2/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 2/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 2/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 2/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.30 P.P. HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.30 P.M. HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00 m	18	5.00m		12.00m		16.00m	
10		10	18	10		10		10	
20	1	20	15	20		20		20	
30	1	30	22	30		30		30	
40	1	40	24	40		40		40	
50	2	50	25	50		50		50	
60	2	60	28	60		60		60	
70	2	70	30	70		70		70	
80	2	80	35	80		80		80	
90	2	90	40	90		90		90	
1.00m	3	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	3	10		10		10		10	
20	3	20		20		20		20	
30	3	30		30		30		30	
40	3	40		40		40		40	
50	4	50		50		50		50	
60	4	60		60		60		60	
70	4	70		70		70		70	
80	4	80		80		80		80	
90	4	90		90		90		90	
2.00m	4	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	4	10		10		10		10	
20	4	20		20		20		20	
30	5	30		30		30		30	
40	5	40		40		40		40	
50	6	50		50		50		50	
60	6	60		60		60		60	
70	6	70		70		70		70	
80	6	80		80		80		80	
90	6	90		90		90		90	
3.00 m	6	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10	7	10		10		10		10	
20	7	20		20		20		20	
30	7	30		30		30		30	
40	6	40		40		40		40	
50	8	50		50		50		50	
60	9	60		60		60		60	
70	9	70		70		70		70	
80	10	80		80		80		80	
90	14	90		90		90		90	



sección(m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,654.50
Longitud Pilote Vertical (m)	15.750
Hora de inicio:	09:20 a.m.
Hora de Término:	09:50 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectivo de Hincado (m)	

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Nucleo entre los Ejes 147 - 148, en fecha 15/12/2015, observandose que se profundizó 0.60 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomcompacta - compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700.

VERIFICACION DE LABORATORIO
 ROLANDO JULY

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Handwritten signature]



PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYOQUE, REGION LAMBAYOQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

CIERTIF/ESP

f_{cm} 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: ING. FRANCISCO CARLOS ENRIQUE OLIVERO GONZALEZ

ING. EN Campo: DANIEL TACURI PLAMAZA

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYOQUE REALIZADO POR: DR. LUCYDAS MURROZ CONDORI

FECHA: [] UBICACION DE PILOTE: NUCLEO EJE 147 - 148

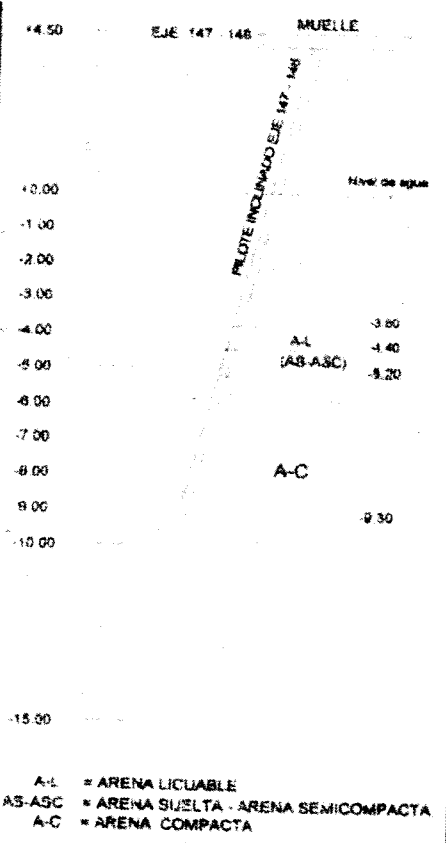
COTA DE TERRENO: -3.80 m

PENETRACION TOTAL (m): 5.50 m

COTA DE FUNDACION: -9.30 m

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.30 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	10	8.00m		12.00m		16.00m	
10		10	10	10		10		10	
20	1	20	14	20		20		20	
30	1	30	18	30		30		30	
40	1	40	26	40		40		40	
50	2	50	28	50		50		50	
60	2	60	30	60		60		60	
70	2	70	31	70		70		70	
80	2	80	36	80		80		80	
90	3	90	40	90		90		90	
1.00m	3	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	3	10		10		10		10	
20	3	20		20		20		20	
30	3	30		30		30		30	
40	3	40		40		40		40	
50	3	50		50		50		50	
60	3	60		60		60		60	
70	3	70		70		70		70	
80	3	80		80		80		80	
90	4	90		90		90		90	
2.00m	4	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	4	10		10		10		10	
20	5	20		20		20		20	
30	5	30		30		30		30	
40	4	40		40		40		40	
50	4	50		50		50		50	
60	4	60		60		60		60	
70	4	70		70		70		70	
80	5	80		80		80		80	
90	6	90		90		90		90	
3.00m	6	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10	6	10		10		10		10	
20	7	20		20		20		20	
30	7	30		30		30		30	
40	7	40		40		40		40	
50	8	50		50		50		50	
60	8	60		60		60		60	
70	8	70		70		70		70	
80	8	80		80		80		80	
90	9	90		90		90		90	



Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical: (Kg) 7,654.50

Longitud Pilote Vertical (m) 15.750

Hora de inicio: 12:00 p.m.

Hora de Terminó: 12:40 p.m.

Martillo: D - 32

Energía (kg-m):

Rechazo (s) 40

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.60 M

OBSERVACIONES. Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Nucleo entre los Ejes 147 - 148, en fecha 15/12/2018, observandose que se profundizó 0.60 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



120

PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS	
	C/TE/REP:	
	f'cm	350.00 Kg/cm ²

CLIENTE: FONDEPEL	APROBADO POR: DR. KRISTIAN CARLOS ENRIQUE QUIROGA CARRANZO	FECHA: 17/12/2018	UBICACION DE PILOTE: EJE 149 - A	COTA DE TERRENO: -2.90 m
UBICACION: SAN JOSE LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: DR. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI			PENETRACION TOTAL (m): 6.10 m
				COTA DE FUNDACION: -9.00 m

Profundidad (m)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 10cm	Penetración (cm)	Gráfico Gráfico de Hincado de Pilotes	
EXC: NO SE REALIZÓ EXCAVACION												
0.40	PP: HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.50	PM: HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m	4.00m	7	8.00m	12.00m	16.00m							
10	10	7	10	10	10							
20	1	20	7	20	20							
30	1	30	8	30	30							
40	1	40	8	40	40							
50	1	50	8	50	50							
60	1	50	11	60	60							
70	1	70	13	70	70							
80	2	80	17	80	80							
90	2	90	19	90	90							
1.00m	2	5.00m	28	9.00m	13.00m							17.00m
10	2	10	29	10	10							10
20	2	20	34	20	20							20
30	2	30	30	30	30							30
40	2	40	30	40	40							40
50	2	50	30	50	50							50
60	2	60	30	60	60							60
70	2	70	30	70	70							70
80	2	80	30	80	80							80
90	2	90	30	90	90							90
2.00m	2	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m							
10	3	10	10	10	10							10
20	3	20	20	20	20							20
30	3	30	30	30	30							30
40	4	40	40	40	40							40
50	4	50	50	50	50							50
60	4	60	60	60	60							60
70	4	11	70	70	70							70
80	4	80	80	80	80							80
90	4	90	90	90	90							90
3.00m	4	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m							
10	5	10	10	10	10	10						
20	6	20	20	20	20	20						
30	6	30	30	30	30	30						
40	7	40	40	40	40	40						
50	7	50	50	50	50	50						
60	7	60	60	60	60	60						
70	6	70	70	70	70	70						
80	7	80	80	80	80	80						
90	7	90	90	90	90	90						

Sección (m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,654.50
Longitud Pilote Vertical (m)	15.756
Hora de Inicio:	08:55 a.m.
Hora de Término:	09:30 a.m.
Martillo:	D-32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	39
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.40 M P+M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados verticales en el Eje 149, en fecha 17/12/2018, observándose que se profundizó 0.90 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.20 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m, que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700.

CONSORCIO SAN JOSE
 1000 1000 1000

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Firma]

292



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE (DISTRITO DE SAN JOSE) PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF. EXP.

f'_{cc} = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FORDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUIRQUE (SAMERD)	V.P.: Ing. De Ensayo DANIEL TACORI REBASAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: ON - FORNIDAS NOROCC CONCORD	FECHA: EJE 149 - B
COTA DE TERRENO: -2.80 m		PENETRACION TOTAL (m): 6.60 m
		COTA DE FUNDACION: -9.40 m

Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	GRAFICO DISTINTIVO DE HINCADO DE PILOTES
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN										
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE										
0.40 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32										
0.00m		4.00 m	7	8.00m		12.00m		16.00m		
10		10	7	10		10		10		
20	1	20	8	20		20		20		
30	1	30	8	30		30		30		
40	1	40	7	40		40		40		
50	1	50	7	50		50		50		
60	2	60	7	60		60		60		
70	2	70	8	70		70		70		
80	2	80	10	80		80		80		
90	2	90	10	90		90		90		
1.00m	2	5.00 m	9	9.00m		13.00m		17.00m		
10	2	10	11	10		10		10		
20	3	20	12	20		20		20		
30	2	30	17	30		30		30		
40	2	40	22	40		40		40		
50	2	50	28	50		50		50		
60	2	60	47	60		60		60		
70	2	70		70		70		70		
80	2	80		80		80		80		
90	3	90		90		90		90		
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m		
10	3	10		10		10		10		
20	3	20		20		20		20		
30	4	30		30		30		30		
40	4	40		40		40		40		
50	5	50		50		50		50		
60	5	60		60		60		60		
70	4	11		70		70		70		
80	4	80		80		80		80		
90	4	90		90		90		90		
3.00 m	4	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m		
10	4	10		10		10		10		
20	5	20		20		20		20		
30	5	30		30		30		30		
40	6	40		40		40		40		
50	6	50		50		50		50		
60	6	60		60		60		60		
70	7	70		70		70		70		
80	7	80		80		80		80		
90	7	90		90		90		90		

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg): 7,654.30

Longitud Pilote Vertical (m): 15.750

Hora de inicio: 11:05 a.m.

Hora de Término: 11:50 a.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s): 42

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 t/m³ P.M.: Pilote + Martillo 1.00 m

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados verticales en el Eje 149, en fecha 17/12/2018, observandose que se profundizó 1.00 mts. en arena suelta. Y se


043

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE


**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 07**

DICIEMBRE – 2018

**CONSORCIO
SAN JOSÉ**


MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
N° 001/2018

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 10	DICIEMBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

094

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO	2
4.	ALCANCE	2
5.	ORGANIGRAMA	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	12
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10.	CONCLUSIONES	15
11.	RECOMENDACIONES.....	15
12.	PANEL FOTOGRÁFICO	16




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 10	DICIEMBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 211 días calendarios

FECHA DE INICIO : 10 de Marzo de 2018

2. INTRODUCCIÓN

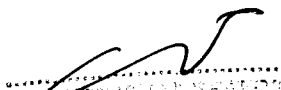
Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.


3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de DICIEMBRE del 2018.

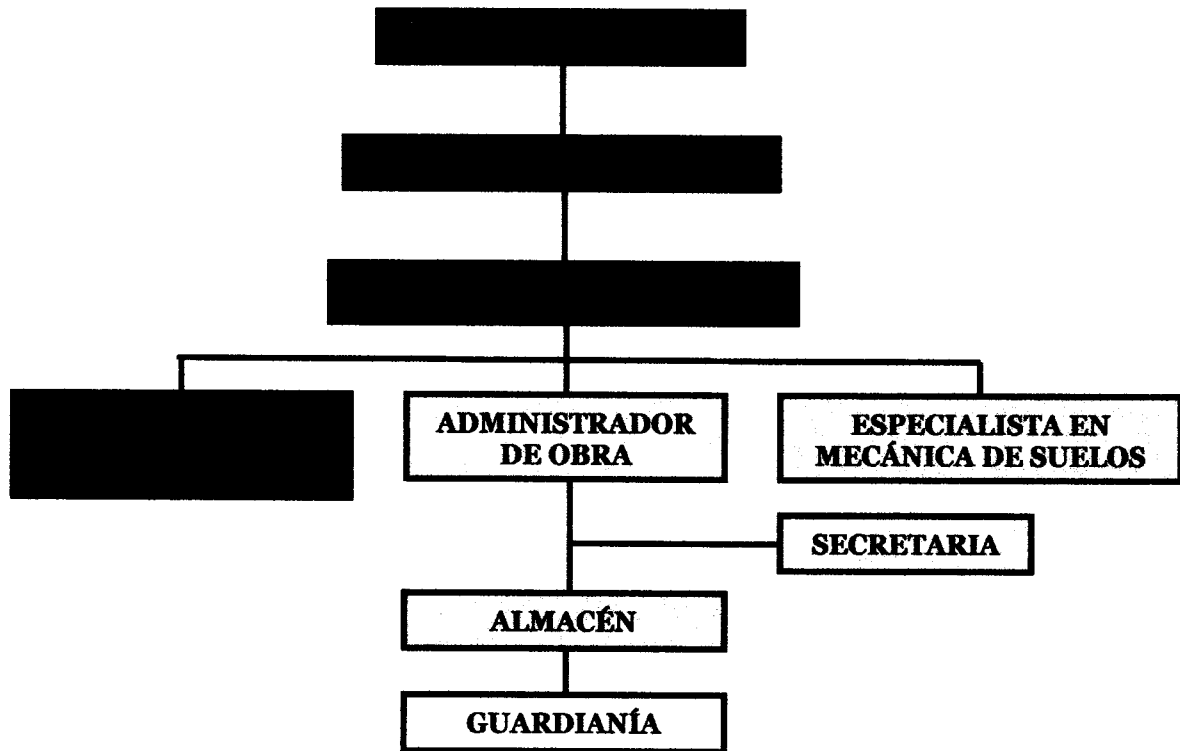
4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.


MEMORIA ANEXO 10 AL PLAN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. GIP N° 10717

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																					
FREENTE DE TRABAJO		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELÉCTR.		EXTINTORES		BOTQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
JULIO	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	10	100%	100%
AGOSTO	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	10	100%	100%
SEPTIEMBRE	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	10	100%	100%
OCTUBRE	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	10	100%	100%
NOVIEMBRE	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	10	100%	100%
DICIEMBRE																							
TOTAL INSPECCIONES		46		46		46		46		46		46		46		46		46		46			460

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO		
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"		
FRENTE DE TRABAJO		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO		
ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MASCARADOR	
2	1	0	0	
2	1	0	0	
2	1	0	0	
2	1	0	0	
2	1	0	0	
2	1	0	0	
2	1	0	0	
2	1	0	0	
2	1	0	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	

CT
 MENDOZA RICO AGUI CARLOS HUMBERTO
 Reg. 111003007

[Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 DICIEMBRE - 2018

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 10	DICIEMBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de DICIEMBRE se realizó inducción seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 3 trabajadores, obteniendo un total de 3 horas hombres capacitados en temas referidos a la Política SIG, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.


CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCIÓN - HOMBRE NUEVO				
AÑO:	2018	MESES:	DICIEMBRE			
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAEST RUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"					
FRONTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO					
TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	N° DE ASISTENTES	DURACION (min)	TOTAL HOMBRES	HORA
INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	3	60	3	08:00 a.m.
TOTAL						


6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes DICIEMBRE no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS


En este mes se han desarrollado un total de 16 charlas de 10 minutos, teniendo un total de 35 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.


 MENDOZA PUCAGUAY CALLES HUMBERTO
 RUC: 1010593607


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

093

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO					
CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS					
AÑO:	2018	MESES:	DICIEMBRE				
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"						
FUENTES:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO						
TEMA A DEBATE	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	N° DE ASISTENTES	DURACION (MIN)	TOTAL HRS	HORA	
LOS ACCIDENTES COMO RESULTADO DEL COMPORTAMIENTO INADECUADO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
LOS INCIDENTES AVISAN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
TODOS SOMOS SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
TRABAJO EN EQUIPO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
HERRAMIENTAS MANUALES Y DE PODER	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
ERGONOMIA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
TIPOS DE EXTINTORES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
MANTENER LIMPIO EL LUGAR DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
EXPOSICIÓN DE RAYOS SOLARES / CONSECUENCIAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
NO PODEMOS GANARLE A LA MÁQUINA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
POSTURAS ADECUADAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
RUIDO Y SONIDO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
APTITUD Y ACTITUD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
SENTIDO COMUN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
COMO ESTAS?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	


 MENGÓZA ACOSTA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1010993007


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 10	DICIEMBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de DICIEMBRE, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

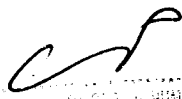
7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de DICIEMBRE, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de DICIEMBRE. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


 HUMBERTO ALVARO HUMBERTO
 REG. 1070000007


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NEA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	


7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de DICIEMBRE se han producido los siguientes impactos:



 INGENIERO CIVIL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 10	DICIEMBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

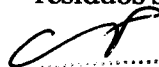
- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.


7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.


 FERNANDO PINZÓN / CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1100330001


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

013

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ		GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE		
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO		
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERISTICAS	TOTAL KG.	
AZUL	Materiales metalicos, fierros, etc.	7.0	
	Materiales hechos de papel y carton.	3.5	
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.	6.5	
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0	
MARRON	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	5.0	
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	2.0	
TOTAL			

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCION			
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	5.0	34.0	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	3.5	29.5	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.5	27.0	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	25.0	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0.0	2.5	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	7.0	227.0	Ninguna	
Madera	Kg.	5.0	45.0	Ninguna	
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
TOTAL NRS					

074

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORT DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS		
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	2.0	12.0	Ninguna
TOTAL MES				

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cáncer profesional	N° incidentes peligrosos	N° incidentes
Marzo	19	0	0	0	1691	0	0.00	0.00	0.00	0	19	0.00	0	0	0
Abril	12	0	0	0	1888	0	0.00	0.00	0.00	0	12	0.00	0	0	0
Mayo	6	0	0	0	1704	0	0.00	0.00	0.00	0	6	0.00	0	0	0
Junio	17	0	0	0	2640	0	0.00	0.00	0.00	0	17	0.00	0	0	0
Julio	16	0	0	0	2935.5	0	0.00	0.00	0.00	0	16	0.00	0	0	0
Agosto	14	0	0	0	2932.5	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Septiembre	14	0	0	0	2754	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Octubre	14	0	0	0	2926	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Noviembre	14	0	0	0	2807.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	22299.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140	0.00	0.00	0.00	0.00

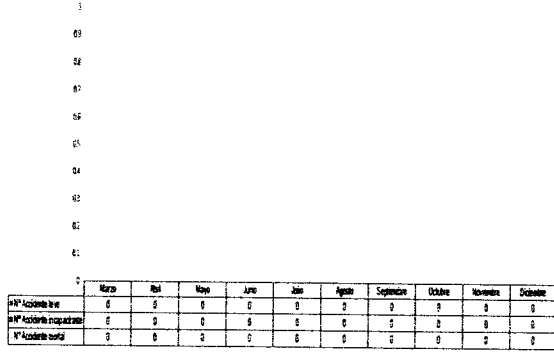
INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

[Handwritten signature]
 MONTAÑA...
 ...

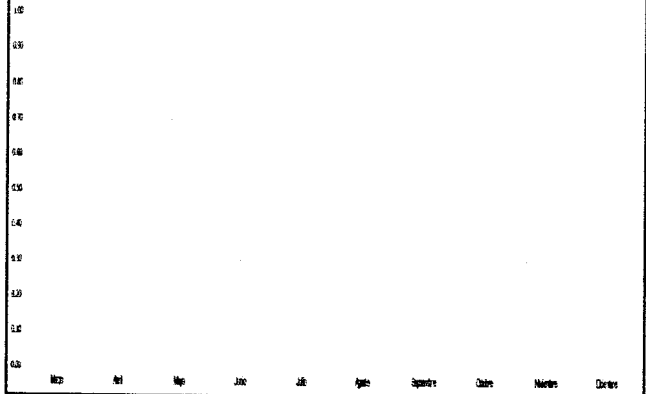
[Handwritten signature]
ISAIAS JÓRGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST

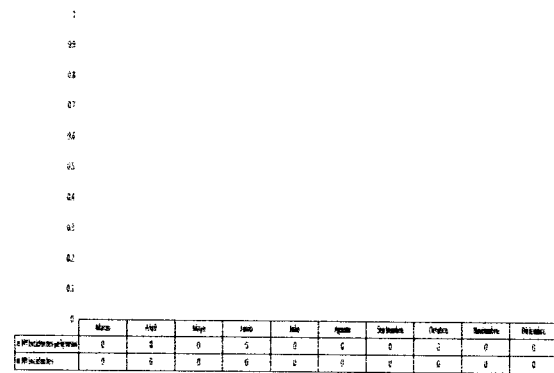
ACCIDENTES



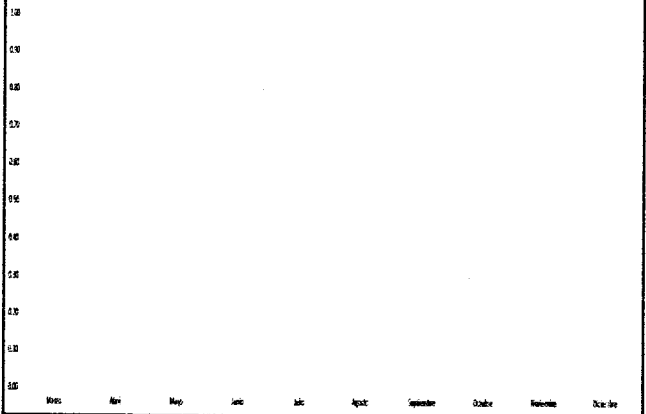
INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO



INCIDENTES

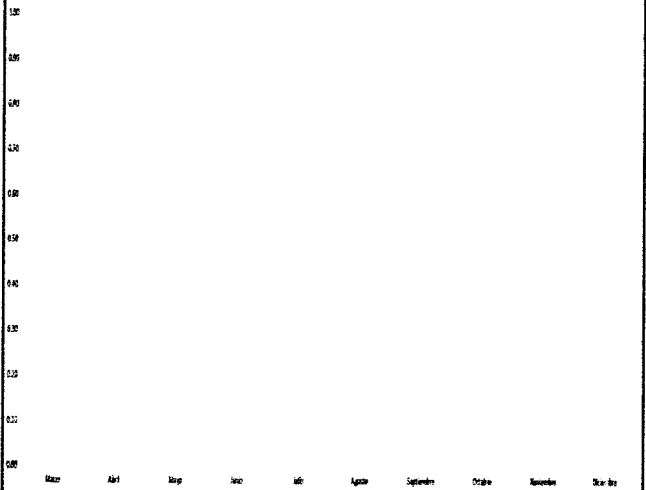


INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO



Mes	Índice de Frecuencia Acumulada	Índice de Gravedad Acumulada	Índice de Accidentabilidad Acumulada	Índice de Frecuencia Acumulada	Índice de Gravedad Acumulada	Índice de Accidentabilidad Acumulada
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA



[Handwritten signature]
MENDOZA PARRA
RUC 110101010

[Handwritten signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
DICIEMBRE - 2018

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES


Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$


CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 10	DICIEMBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - DICIEMBRE 2018	
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
1	Cantidad de Trabajadores	13	Trabajadores
2	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
3	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
4	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
5	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
6	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	1690.00	Hrs
7	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	21162.00	Hrs
8	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
9	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
10	Total Incidentes	0	Unidad
11	Total Derrames	0	Unidad
12	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
1	Charlas Diarias	35	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	3	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	32	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	16	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	8	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	27.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulo	390.0	Kg.



 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 10	DICIEMBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

10. CONCLUSIONES


- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de DICIEMBRE no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.



CONSORCIO SAN JOSÉ
ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

12. PANEL FOTOGRÁFICO

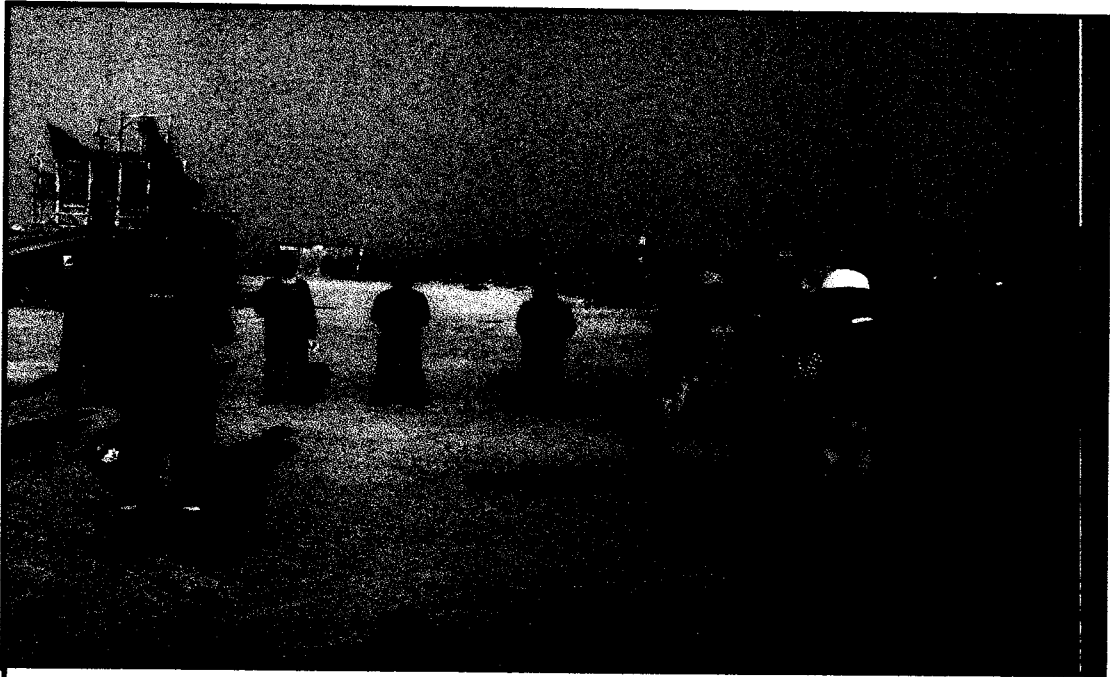


Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores



Imagen N°02: Personal nuevo con su respectivo equipo de protección personal

160



Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

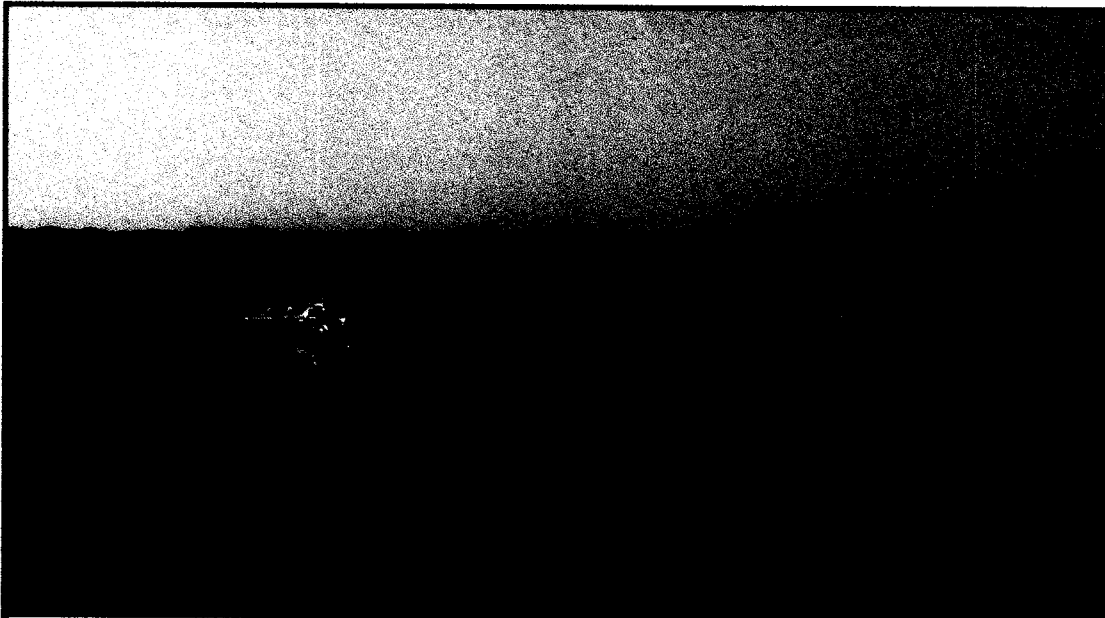



Imagen N°04: Señaléticas de seguridad

[Signature]
MENDOZA FIGUEROA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10109348997

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA


MENDOZA RIQUEZ CARLOS HUMBERTO
RUC: 709093017


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

062

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

a) Control de Valorizaciones

Al mes de Diciembre del 2018, se está tramitando la Valorización N° 10 de los trabajos ejecutados Acumulado de 38.76 % del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 10	Diciembre del 2018	S/. 88,597.84
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 88,597.48

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

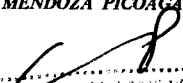
VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 10 Adicional N°07	Diciembre del 2018	K = 1.206	S/. 18,251.16
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 18,251.16

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:


VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

JEFE DE SUPERVISION: ING. EMMANUEL ESPINOZA
 ISAIAS JONGE ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



062

	PERU	Ministerio de la Produccion	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATO N°013-2016-FONDEPES
--	-------------	-----------------------------	---------------------------------------	---

N°10	Diciembre 2018	S/. 16,043.30
TOTAL I.G.V.		S/. 16,043.30

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°10	Diciembre 2018	S/. 105,172.73
TOTAL		S/. 105,172.73

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA



MANCORA, 01 DE DICIEMBRE DE 2018

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

064

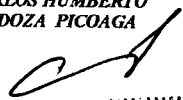
b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

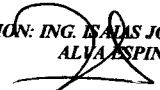
Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



MAPFRE | PERU

CARTA FIANZA N°7101610101076-004

190
067

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de julio del 2018
Fecha de fin de Vigencia: 14 de enero del 2019

Tipo de contrato: CONSULTORIA
Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO
MIRAFLORES, 25 DE JUNIO DEL 2018

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideracion

A solicitud de . . MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO , con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - LIMA, con RUC Nro. 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realizacion automatica y sin beneficio de excusion, a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el / la FIEL CUMPLIMIENTO, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por periodo de emision:	S/	525.00
Derecho de emision:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podra exceder en ningun caso y por ningun concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirara automaticamente el 14 de enero del 2019, a las 12.00 horas del medio dia, quedando nuestra compania con posterioridad al vencimiento del termino legal previsto por el Artículo 1898° delCodigo Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiracion de la Fianza.

Esta fianza podra ser renovada por quien tenga legitimo interes.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza sera ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° delCodigo Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecucion para ser considerada valida debera comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Organica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FERNANDO GONZALES-DALY MARROU
Director Comercial

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

LUIS ABRAMOVICH ACKERMAN
Director
Asesoría Jurídica

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

0051211

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesa Pinillos
Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072311

RUC 20100130204

REFRENDO: 17592180018 N° 10717
S/ 57,863.50

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL UA011 - V3 - Junio 2007

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesia Quintana
Daniel Mesia Quintana
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

MENDOZA PEREZ Y CAJAS FUNDADA
RUC: 20100130204

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL



RUC 20100130204

Reg. CIP N° 10717
REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19-33:24
S/ 8,618.00

UA011 - V3 - Junio 2007

068

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENCE EL: 07-08-2019 .

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

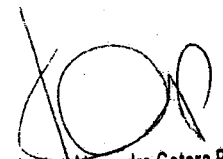
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

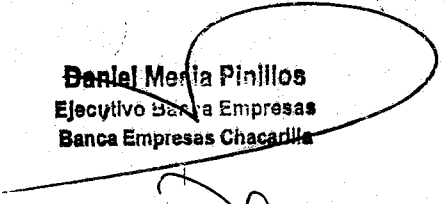
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Merla Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49

S/ 32,647.00

S/ 32,647.00

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

UA011 - V3 - Junio 2007

Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro 0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

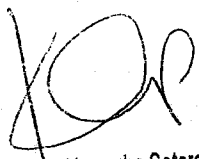
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesia Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


ISAIAS JÓRGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

UA011 - V3 - Junio 2007

S/1,947,458.00*****

LIMA, 31 de Mayo del 2018

Carta Fianza No: 010469195-005 REF: Carta Fianza No: 010469195-004 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/06/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DETERMINADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2018

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

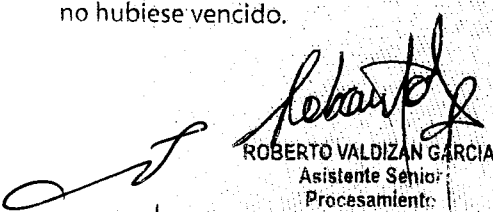
Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARADAYA 543-547 Piso 6 - LIMA *****

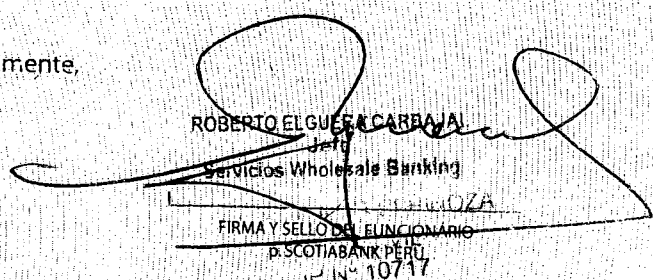
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

Atentamente,


ROBERTO ELGUERA CABANA
Gerente
Servicios Wholesale Banking
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
P. SCOTIABANK PERU
CIP N° 10717

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
P. SCOTIABANK PERU

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL PROYECTGO ORIGINAL



.....
MENDOZA PUCOAGT CALVAR HUACAY
RUC: 10710017



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

072

a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO**.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema

a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PIZCAGA

.....
MENDOZA PIZCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 980000001

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

023

dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

.....
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 709534217

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA


024

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
REG. COPIA N° 10717
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
JEFE DE SUPERVISION, INCOPIA N° 10717
REG. COPIA N° 10717
ALVA ESPINOZA


CF

b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N° 07, ADICIONAL N° 08
- Los adicionales, reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10101030017


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA
Reg. ALVA ESPINOZA

276

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES



MENDOZA PUCOYO CARLOS HUMBERTO
RUC: 101000007



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

027

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES


Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°10 del Adicional N°07 DICIEMBRE 2018	S/. 88,597.84
Total Reajuste	S/. 18,251.16
Amortización por Adelanto Directo	S/. 17,719.57
Valorización Neta Sin IGV	S/. 89,129.43
IGV (18%)	S/. 16,043.30
Monto Facturable	S/. 105,172.73

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

INGENIERIA CONSULTORA
MENDOZA PICOAGA Y ASOCIADOS
S.A.S. 20110010017


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
R001 ESPINOZA

85

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

CS
MENDOZA FIGUEROA CARLOS ROBERTO
REG. 10763017

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

006

Nº 079 99

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1956 05-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunico al supervisor de obra que el día de hoy se tuvo la visita de los Ingenieros Ing. Jhon Zamora y el Ing. Víctor Huamán representantes de FONDEPES a quienes se puso de conocimiento la situación actual de la obra (trabajos en mar). También se comunico que según el aviso especial N° 73, La Marina de guerra del Perú a través de la Dirección de Hidrografía y Navegación, informa a la opinión pública que en todo el litoral continúa el oleaje ligero del noroeste, se estima el restablecimiento de las condiciones normales a la tarde del jueves 06 de diciembre en el litoral sur, en cambio en el litoral centro y norte en la mañana del viernes 07.

Asiento N° 1957 Del Supervisor 07/12/2018

Se informa a usted el Residente en el Asiento anterior, a partir del 05 al 07, se constituyeron en obra los lts J. Zamora y V. Huamán, con la finalidad de observar el avance de los trabajos en el muelle. Así mismo el día de hoy se constituyó también el Viceministro de la Producción en hrs. de la mañana. A la fecha no se emite la aprobación del Asiento N° 19, informando al Ing. V. Huamán que en la próxima semana se aprueba

Asiento N° 1958 10-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el traslado e instalación de 02 pilotes de acero de 45x45 para el eje 146, y sus derivadores de 02 pilotes.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22158

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 080 100
005

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Auerdo N° 1959 Del Supervisor 10/12/2018

Se autoriza trabajos de transporte de pilotes (2) a ser instalados en el eje 146, pertenecientes al Contrato principal de esta a la espera del pronunciamiento de la Entidad, respecto a la última solicitud de ampliación de plazo por 60 días

Juan A. L. C.

Auerdo N° 1960 11-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de la viga transversal sobre el eje 146 con su respectivo concreto en la viga pilote del eje 146. También solicitamos autorización para el transporte de dos losas nervadas y su colocación entre el eje 145-146.

Juan A. L. C.

Auerdo N° 1961 Del Supervisor 11/12/2018

Se autoriza trabajos solicitados por el Contratista en el frente exterior, de los elementos estructurales prefabricados (vigas transversales y losas nervadas) a ser instaladas entre los ejes 145-146. Se recepciona copia de R.G.G. N° 225-2018 FONDEPES/CG. que aprueba 30 días de ampliación de plazo

Juan A. L. C.

Auerdo N° 1962 12-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e armado de 02 pilotes de sección de 45x45 para el eje 147; y sus drenaderos de 02 pilotes. También comunicamos que el día de hoy se depositó la carta N° 088-2018-CO/CO a la entidad en atención a mi carta N° 1308-2018-FONDEPES/DIGENIAMA en donde comunicamos a la entidad que en todo momento la contratista ha sido responsable y admin. los asuntos que se tiene en la obra son totalmente justificados.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

Juan A. L. C.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

U1
004
No

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1963 del Supervisor 12/12/2018

Se autoriza al contratista a transportar y luego proceder al hincado de 02 pilotes en el eje 147 y los posteriores de cobizados.

Se ha tenido conocimiento de la Carta U'DEP-2018-CSJ/CO en la que el contratista retiene que el proceso respecto al calendario de obra, son justificados

[Signature]

Acuerdo N° 1964 13-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Solicitamos autorización al supervisor para el transporte de dos losas remadas y su colocación entre los ejes 146-147, y además transporte e hincado de pilotes de unión de 45x45 y cobizados de pilotes en eje 148, además el transporte y colocación de viga en el eje 148. concreto en la unión viga-pilote en el eje 148.

[Signature]

Acuerdo N° 1965 del Supervisor 13/12/2018

Se autoriza el transporte de los elementos prefabricados citados por el Contratista en el finiquito anterior, para lo cual deberá adoptar las medidas del caso para evitar accidentes en el traslado y manipuleo de dichos elementos.

[Signature]

Acuerdo N° 1966 14-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Solicitamos autorización al supervisor para el transporte de dos losas remadas y su colocación entre los ejes 147-148, y además el transporte e hincado de pilotes de unión de 45x45 lado derecho.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

[Signature]

[Signature]

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

2 003
0 N° 02

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1967 Del Supervisor 14/12/2018

Se autoriza el traslado de los elementos estructurales uidi-
cadas por el contratista en el sector anterior.

Se deja constancia que el acero de dichos elementos vienen
siendo puzto a limpieza superficial y agregado de editivo
fase en empalme con las nuevas estructuras.

Carlo Enrique Quiroz Cisneros

Acuerdo N° 1968 15-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Solicitamos autorización al supervisor para el transporte e hincado de pilotes incli-
nados de sección de 45x45 lado izquierdo para el núcleo entre los ejes 148-149
con su respectivo desdoblado de los pilotes inclinados.

Carlo Enrique Quiroz Cisneros

Acuerdo N° 1967 Del Supervisor 15/12/2018

Se autoriza al contratista transportar y luego proceder al hin-
cado de los pilotes inclinados consignados en el proyecto original
entre ejes 147-148

el contratista debe concluir con los trabajos pendientes en los
productores de hielo.

Carlo Enrique Quiroz Cisneros

Acuerdo N° 1970 17-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Solicitamos autorización al supervisor para el transporte e hincado de pilotes
de sección de 45x45 y desdoblado de pilotes para el eje 149 con su respectivo des-
doblado de riga transversal en el eje 149.

También se comunica que se recibió la carta N° 1408-2018-POUDEPES/DIGENITPA el día de
hoy donde la entidad adjunta el expediente digital (CD) del editorial N° 1 y editorial N° 2
con su respectivo rubricado N° 009 para nuestro conocimiento.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

CUADERNO DE OBRA

002
N° 03

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1971 Del Supervisor 17/12/2018
se autoriza al Contratista el transporte de los elementos a true-
jirales a ser instalados en el eje 149
Al igual que el Contratista, la Supervisión ha recepcionado
el CD de los planos 11 y 12 y el Deductivo vinculante
09, para conocimiento,
de evidenciar que dichos documentos deben ser en "físico" para
el pronunciamiento respectivo

[Handwritten signature]

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

[Handwritten signature]

ING. INSPECTOR

[Handwritten signature]

ING. RESIDENTE

[Handwritten signature]

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

001
03

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Decreto N° 1971

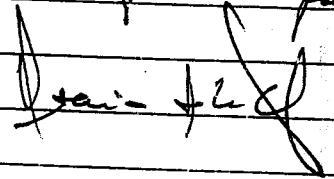
Del Supervisor

17/12/2018

Se autoriza al Contratista el transporte de los elementos a tres
travales a ser instalados en el eje 149

Al igual que el Contratista, la supervisión ha recepcionado
el CD de los planos 11 y 12 y el Deductivo vinculante
09, para conocimiento.

Se evidencia que dichos documentos deben ser en "físico" para
el pronunciamiento respectivo



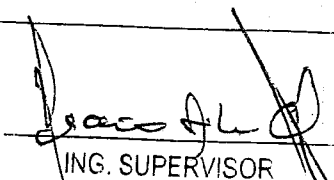
CARLOS ENRIQUE QUINOZ CISNEROS

INGENIERO CIVIL

Reg. CIP. N° 22858

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE



ING. SUPERVISOR


PANEL FOTOGRAFICO



.....
MENDOZA FICOAG CARLOS HUMBERTO
RUC: 101263927


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

086




MENDOZA FIGUEROA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1046336627



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°090- 2018 - CSJ/CO

San José, 17 de Diciembre del 2018

ATENCIÓN : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ASUNTO : ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°10- ADICIONAL N°07

Recibido 17/12/2018

REFERENCIA : - CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
-OFICIO N°504 – 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

Presente.-

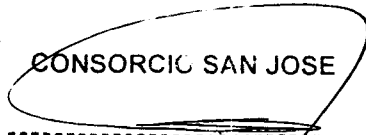
Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°09 del Adicional N°07 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°10 - Adicional N°07
- Valorización N°10 - Adicional N°07
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Pago a Sencico
- Cuaderno de obra (copia)

Son 01 archivador original y 02 copias cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE


Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina
Teléf.: 349-3170

Lima, 21 NOV 2018

OFICIO N° 507 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA

Señores
CONSORCIO SAN JOSE
Av. Alameda del Corregidor N° 414
La Molina

Asunto : Trámite de pago para valorización del mes de Diciembre 2018 o segunda quincena del mes de diciembre y pago Contractual

De mi mayor consideración:

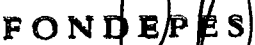
Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y a su vez comunicarle que con el fin de cumplir con el pago de las obligaciones contractuales correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y específicamente a las que correspondan a las valorizaciones del mes de diciembre o segunda quincena de diciembre en caso de que los contratos de obra determinen valorizaciones quincenales, deberán remitir oportunamente a FONDEPES la documentación completa para el trámite de la cancelación respectiva.

En ese contexto la documentación para el trámite respectivo correspondiente a la ejecución de las obras contratadas por FONDEPES, deberá ser remitida a esta entidad hasta el viernes 21 de diciembre la misma que deberán contar con el sustento pertinente, señalando que dichas valorizaciones son consideradas como pagos a cuenta según el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo para la entrega de la documentación para el pago también es aplicable para los adelantos de materiales, valorizaciones de adicionales y mayores metrados.

Hago propicia la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi consideración y estima.

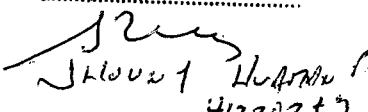
Atentamente,


.....
Ing. Luis Alberto Barberi Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola

CONSORCIO SAN JOSE

RECIBIDO

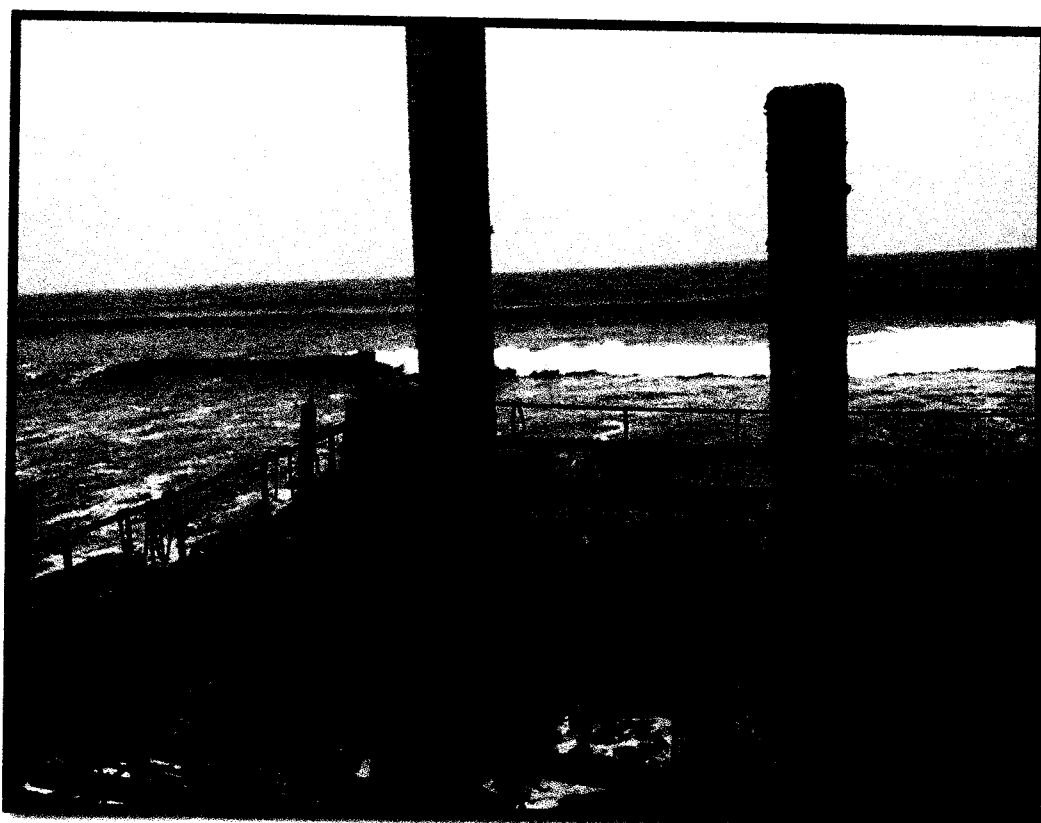
Fecha: 23-11-18
Hora: 11:50 AM


Juan Carlos Huamani
41220217

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACIÓN N° 10 DEL ADICIONAL N° 07

CONSORCIO SAN JOSÉ



OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

LAMBAYEQUE – PERÚ

2018

Ficha Técnica



.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
Entidad a Convocante	: FONDEPES
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto Referencial –Adicional N°07	: S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)
Monto Aprobado – Adicional N°07	: S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°025-2018 –FONDEPES /J de fecha (06/03/18)
Incidencia Porcentual Acumulada	: 4.58%
Fecha de Valor Referencial	: Junio 2014
Plazo de ejecución del adicional	: 211 días calendarios
Contratista Principal	: CONSORCIO SAN JOSE
Representante legal	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de terreno	: 14 de Enero 2015
Inicio Contractual de obra	: 15 de Enero 2015
Inicio Real de obra	: 15 de Enero 2015
Fin Contractual de obra	: 17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo Acumulado	: 301 Días calendarios
Nueva Fecha Contractual de obra	: 03 de Enero del 2018
Entrega Adelanto Directo	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros. CIP. 22858
Supervisor de Obra	: Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 10 Adicional de Obra N°07	Diciembre - 2018
		Página: 2 de 8

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

01 Grúa s/oruga de 45tn

01 Martillo Hidráulico DELMAG D25/32

01 Mini cargador

02 Nivel de Ingeniero

02 Mira y Jalones

01 Teodolito

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

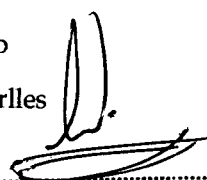
Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

2.1.1 Personal Profesional:

01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

2.1.2 Personal técnico:

01 Almacenero	: Sr. Luis Saire Quilca
04 Guardianes	: Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
	: Sr. Christian Alex Montalvo Valera
	: Sr. Julio Rubio Flores
	: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
01 Topógrafo	: Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
01 Asistente de Ingeniería	: Sr. Rojer Job Navarro Tello
01 Asistente Contable	: Srta. Camani Lobaton María Elena


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 10 Adicional de Obra N°07	Diciembre - 2018
		Página: 3 de 8

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

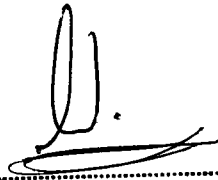
3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°07

Monto	S/. 1'298,661.38
I.G.V. (18%)	S/. 233,759.05
Total	S/. 1'532,420.43


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 10 Adicional de Obra N°07	Diciembre - 2018
		Página: 4 de 8

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

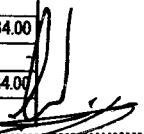
Al mes de Diciembre del 2018, se ha ejecutado un total acumulado de 38.76%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N°07 se encuentra en retraso de acuerdo al cronograma a consecuencia de que la entidad está modificando el proceso constructivo correspondiente al hincado de los pilotes, y posteriormente se deberá de realizar trabajos adicionales (Adicional N° 11 y N°12 que a la fecha la entidad no alcanza el expediente para su pronunciamiento) que modifican el plazo y dificultan el tren de actividades que corresponde al adicional N°07 el cual ha ocasionado un atraso importante respecto a la programación de dicho adicional.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 10	38.76 %	100.00 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

PARTIDAS VALORIZADAS - DICIEMBRE 2018 - ADICIONAL N° 07			
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"		
FECHA:	Diciembre 2018		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANOBRAS DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	34.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	gib	
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (Del eje 146 hasta el eje 156)	Und	34.00


ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 10 Adicional de Obra N°07	Diciembre - 2018
		Página: 5 de 8

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Diciembre del 2018, se está tramitando la Valorización N° 10 de los trabajos ejecutados Acumulado de 38.76 % del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 10	Diciembre del 2018	S/. 88,597.84
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 88,597.48

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 10 Adicional N°07	Diciembre del 2018	K = 1.206	S/. 18,251.16
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 18,251.16

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°10	Diciembre 2018	S/. 16,043.30
TOTAL I.G.V.		S/. 16,043.30

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°10	Diciembre 2018	S/. 105,172.73
TOTAL		S/. 105,172.73

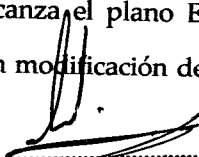
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 40717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

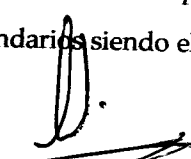

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858


12. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
13. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
14. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.
15. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.
16. A la fecha mi representada está tramitando el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°25 aprobada por 30 días calendarios siendo el nuevo plazo contractual el 03 de enero del 2018.

5. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Al mes de Diciembre del 2018, se ha ejecutado un total acumulado del 38.76% del total del presupuesto Adicional N°07 aprobado con Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de Marzo del 2018 contra un Avance Programado de Obra del 100.00 % Acumulada; actualizada con el calendario correspondiente a la ampliación de plazo Parcial N° 24 por 60 días calendarios causada por la demora en la aprobación del adicional N°11 y N°12 la cual modifica el proceso constructivo que dificulta la ejecución del Adicional N°07 trayendo como consecuencia atrasos en la ejecución de la obra que luego será sincerado una vez la entidad defina el nuevo expediente de optimización de los tramos en el muelle tipo puente.

A la fecha mi representada está tramitando el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°25 aprobada por 30 días calendarios siendo el nuevo plazo contractual el 03 de enero del 2018.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACION N° 10 – ADICIONAL
N°07**

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

01 REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD

01.01 OBRAS EN MAR

01.01.01 MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTE

01.01.01.01 PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO

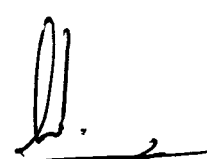
Consiste en el proceso de mejorar la punta del pilote con un riel de 801bs/yarda y de 0.50m de longitud, soldada al reforzamiento existente de los pilotes, para efectos de protegerlo en el proceso de hincado y mejorar la penetración y garantizar su empotramiento en el suelo en su posición y condición final como se indica en los planos y en las Especificaciones complementarias, es decir el Contratista proveerá y cumplirá con toda la tecnología necesaria a fin de garantizar un producto final seguro, durable y correcto.

01.01.01.03 HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO.

Consiste en el proceso de colocar el pilote en su posición final según lo señalado en los planos, Especificaciones Técnicas, utilizando el equipo apropiado, a fin de generar la suficiente fuerza dinámica que garantice el trabajo del pilote de manera correcta segura y estable. Al efecto se ha previsto la utilización de un martillo DELMAG D-32 o similar, con su correspondiente guía de hincado, Grúa y el equipamiento necesario tales como Motosoldadora, equipo de corte y otros, a fin de garantizar un producto final, seguro, durable y correcto.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

Memoria Descriptiva Valorizada



.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 10717

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACION N° 10 - ADICIONAL
N°07**

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

01 REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD

01.01 OBRAS EN MAR

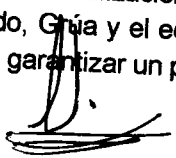
01.01.01 MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUEBLO


01.01.01.01 PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO

Consiste en el proceso de mejorar la punta del pilote con un riel de 801bs/yarda y de 0.50m de longitud, soldada al reforzamiento existente de los pilotes, para efectos de protegerlo en el proceso de hincado y mejorar la penetración y garantizar su empotramiento en el suelo en su posición y condición final como se indica en los planos y en las Especificaciones complementarias, es decir el Contratista proveerá y cumplirá con toda la tecnología necesaria a fin de garantizar un producto final seguro, durable y correcto.

01.01.01.03 HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO.

Consiste en el proceso de colocar el pilote en su posición final según lo señalado en los planos, Especificaciones Técnicas, utilizando el equipo apropiado, a fin de generar la suficiente fuerza dinámica que garantice el trabajo del pilote de manera correcta segura y estable. Al efecto se ha previsto la utilización de un martillo DELMAG D-32 o similar, con su correspondiente guía de hincado, Guía y el equipamiento necesario tales como Motosoldadora, equipo de corte y otros, a fin de garantizar un producto final, seguro, durable y correcto.


.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Resumen de Valorización N°10– Adicional N°07



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 10 DEL ADICIONAL N° 07
AL MES DE DICIEMBRE DEL 2018**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°07

PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 ING. SUPERVISOR: ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014


MONTO DEL CONTRATO SIN IGV :


S/. 1,298,661.38

MONTO DEL CONTRATO CON IGV :

S/. 1,532,420.43

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL ACTUAL	VAL ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	1,298,661.38					
VALORIZACION CONTRACTUAL		414,807.00	88,597.84	503,404.84	38.76%	61.24%
	Avanc. Fisico	31.94%	4.96%	38.76%		
	Avanc. Program.	50.08%	5.28%	55.35%		
REAJUSTES		69,301.42	18,251.16	87,552.58		
VALORIZACION BRUTA		484,108.42	106,849.00	590,957.42		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		86,455.20	17,719.57	104,174.77		
VALORIZACION NETA		397,653.22	89,129.43	486,782.65		
I.G.V. (18%)	233,759.05	71,577.59	16,043.30	87,620.89		
TOTALES						


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CONSORCIO SAN JOSE


VALORIZACION N°10 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - DICIEMBRE 2018
RESUMEN DE PAGO A FACTURAR

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO SUPERVISOR : ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
ADICIONAL DE OBRA N°07	88,597.84
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	88,597.84
FACTOR RELACION 1.000	88,597.84
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	88,597.84
RESUMEN DE REAJUSTES	S/. 88,597.84
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - OCTUBRE 2018)	
ADICIONAL DE OBRA N°07 Kr = 1.206	18,251.16
DEDUCCIONES:	REINTEGRO
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	18,251.16
	DEDUCCION
	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 106,849.00
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	17,719.57
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
	TOTAL
	17,719.57
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 89,129.43
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	16,043.30
TOTAL VN + IGV	S/. 105,172.73


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Valorización

N°10 –

Adicional N°07



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JÓRGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

RESUMIEN GENERAL DE VALORIZACION N°10 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - DICIEMBRE 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : DICIEMBRE DEL 2018


N°	DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO ANTERIOR		AVANCES ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	Valorizado S/.
03	ADICIONAL N°07	1,298,661.38	31.94%	414,807.00	6.82%	88,597.84	38.76%	503,404.84	61.24%	795,256.54	
TOTAL SIN IGV (S/.)		1,298,661.38		414,807.00		88,597.84		503,404.84		795,256.54	

Supervisor Residente	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
SEGUN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	S/ 78,347.80
Monto Valorizado Acumulado	S/ 445,165.80
Monto-Saldo por Valorizar	S/ 703,262.80
	6.82%
	38.76%
	61.24%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



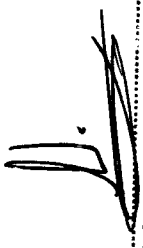
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


VALORIZACION N°10 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - DICIEMBRE 2018

OBRA : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : DICIEMBRE DEL 2018

Supervisor Residente : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
 Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
SEGUN COSTO DIRECTO
 Monto Valorizado del Mes : S/. 78,347.90 4.82%
 Monto Valorizado Acumulado : S/. 448,165.60 38.76%
 Monto-Saldo por Valorizar : S/. 703,252.80 61.24%

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			AVANCES			ACUMULADO			SALDO														
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO													
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.											
01	ADICIONAL N°7: REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL DPA SAN JOSE.																								
01.01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON BIEL DE 10 LB/RYD																								
01.01.01	OBRAS EN MAR																								
01.01.01.01	MARIORBA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, MOJAS Y LOSAS PUNTE																								
01.01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	464.00	283.21	131,409.44	31%	142.00	40,215.82	7%	34.00	9,629.14	38%	176.00	49,844.96	62%	288.00	81,564.48								
01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	plb	1.00	79,200.00	79,200.00	50%	0.50	39,600.00	0%	0.00	0.00	50%	0.50	39,600.00	50%	0.50	39,600.00								
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	464.00	2,021.14	937,808.96	31%	142.00	287,001.88	7%	34.00	68,718.76	38%	176.00	355,720.64	62%	288.00	582,088.32								
COSTO DIRECTO TOTAL					1,148,418.40			386,817.70			78,347.90			445,165.60			703,252.80								
GASTOS GENERALES (5.0625 %)					58,369.51			18,643.88			3,982.11			22,625.99			35,743.52								
UTILIDAD (8.00%)					91,873.47			29,345.42			6,267.83			35,613.25			56,260.22								
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					1,298,661.38			414,807.00			88,597.84			503,404.84			785,258.54								
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			74,665.26			15,947.61			90,612.87			143,146.18								
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					1,532,420.43			489,472.26			104,545.45			594,017.71			938,402.72								
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					1,298,661.38			414,807.00			88,597.84			503,404.84			785,258.54								
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			74,665.26			15,947.61			90,612.87			143,146.18								
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					1,532,420.43			489,472.26			104,545.45			594,017.71			938,402.72								


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22868


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

211

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - DICIEMBRE 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO

MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = A \times \text{VAL}/C$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortización AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
N°	Mes	a	c	d	e = a x d	f	g = f - e
VAL N° 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL N° 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL N° 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL N° 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL N° 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL N° 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL N° 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL N° 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL N° 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL N° 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL N° 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL N° 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL N° 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL N° 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL N° 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL N° 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL N° 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL N° 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL N° 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL N° 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL N° 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL N° 01 - ADICIONAL N° 02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL N° 01 - ADICIONAL N° 04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL N° 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL N° 01 - ADICIONAL N° 05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL N° 02 - ADICIONAL N° 04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - DICIEMBRE 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = A \times \text{VALIC}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGTV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGTV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGTV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGTV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGTV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGTV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGTV	ADEL. EFEC. SIN IGTV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGTV)	Porcentaje del Adelanto	Amortización AxVALIC	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e = a x d	f	g = f - e
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL Nº 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL Nº 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. Nº 22858

CONSORCIO SAN JOSE

200

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - DICIEMBRE 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VALIC$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortización AxVALIC	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e = a x d	f	g = f - e
VAL N°40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL N° 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL N° 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL N° 06 - ADICIONAL N°08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - DICIEMBRE 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IG
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IG

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IG
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IG

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IG
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IG

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IG	ADEL. EFEC. SIN IG	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IG) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
N°	Mes						
VAL N° 06 - ADICIONAL N°07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL N° 07 - ADICIONAL N°08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL N° 07 - ADICIONAL N°07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL N° 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL N° 08 - ADICIONAL N°08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL N° 08 - ADICIONAL N°07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL N° 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL N° 09 - ADICIONAL N°08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL N° 09 - ADICIONAL N°07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17
VAL N° 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL N° 10 - ADICIONAL N°08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL N° 10 - ADICIONAL N°07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL N° 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
SUBTOTAL		20,207,580.38			SUB TOTAL 5,164,507.85		
IGV		3,637,364.47			IGV 929,611.41		
		23,844,944.85			6,094,119.26		

AMORTIZACION DEL MES SI. 17,719.57

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858

**RESIDENCIA DE OBRA
FORMULAS POLINOMICAS - ADICIONAL DE OBRA N°07**

CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE


CONSORCIO SAN JOSE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
211 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE


FORMULA POLINOMICA:

$$K = 0.215^{(M/Ho)} + 0.582^{(N/Ho)} + 0.134^{(P/Fs)} + 0.069^{(R/Fs)}$$

Símb	CU	DESCRIPCIÓN	Coef	%	Jun'14	Mar'18	Jun'18	Jul'18	Ago'18	Sep'18	Oct'18	Nov'18	Dic'18	K
M	47	Meno de obra (incluido levas exciales)	0.215	100.00%	523.70	592.52	562.520	582.520	602.110	602.110	602.110	602.110	602.110	0.247
M	49	Mquinaria y equipo importado	0.582	100.00%	246.68	295.18	298.830	298.690	302.200	302.200	302.200	302.200	302.200	0.719
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	519.26	529.220	540.380	542.190	545.980	579.660	579.660	579.660	0.171
F	32	Plaz Terrestre	0.069	100.00%	468.30	468.41	470.470	470.470	470.470	468.390	468.390	468.390	468.390	0.069
			3.000			K (Mar'18)	K (Jun'18)	K (Jul'18)	K (Ago'18)	K (Sep'18)	K (Oct'18)	K (Nov'18)	K (Dic'18)	3.298
						1.187	1.189	1.184	1.190	1.206	1.206	1.206	1.206	1.206
														3.298

** Rangues Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

RESIDENCIA DE OBRA CALCULO DE REAJUSTES

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
PRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°07
CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PRESUPUESTO : 1,532,420.43 (con IGV) (sin IGV)
PLAZO EJEC. : 301 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

1,298,661.38

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL:

N°	Mes	Valorización (sin IGV)		K	K-1	Reajustes Programados		Reajustes Realizados		Reajustes Autorizados		Reajustes a Reajustar	
		Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	mar-18	46,702.28	46,702.28	1.150	0.150	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	-
2	abr-18	74,534.67	12,810.45	1.152	0.152	11,329.27	11,329.27	1,947.19	1,947.19	1,947.19	1,947.19	1,947.19	-
3	may-18	74,534.67	0.00	1.151	0.151	11,254.74	11,254.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
4	jun-18	74,534.67	50,282.27	1.167	0.167	12,447.29	12,447.29	8,397.14	8,397.14	8,397.14	8,397.14	8,397.14	-
5	jul-18	120,245.82	41,140.04	1.169	0.169	20,321.54	20,321.54	6,952.67	6,952.67	6,952.67	6,952.67	6,952.67	-
6	ago-18	77,096.75	63,995.61	1.184	0.184	14,185.80	14,185.80	11,775.19	11,775.19	11,775.19	11,775.19	11,775.19	-
7	sep-18	45,711.15	64,373.77	1.190	0.190	8,685.12	8,685.12	12,231.02	12,231.02	12,231.02	12,231.02	12,231.02	-
8	oct-18	68,566.73	46,904.74	1.206	0.206	14,124.75	14,124.75	9,662.38	9,662.38	9,662.38	9,662.38	9,662.38	-
9	nov-18	68,566.73	88,597.84	1.206	0.206	14,124.75	14,124.75	18,251.16	18,251.16	18,251.16	18,251.16	18,251.16	-
10	dic-18	648,167.91	88,597.84	1.206	0.206	133,522.59	133,522.59	18,251.16	18,251.16	18,251.16	18,251.16	18,251.16	-
		1,298,661.38	503,404.84			247,001.19		94,473.25		94,473.25		76,222.09	18,251.16

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) **

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Reajuste correspondiente al mes de Octubre - 2018

S/.

18,251.16



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
27	473,20	473,20	473,20	473,20	473,20	473,20	24	241,28	241,28	241,28	241,28	241,28	241,28
31	382,29	382,29	382,29	382,29	382,29	382,29	26	381,16	381,16	381,16	381,16	381,16	381,16
33	868,67	868,67	868,67	868,67	868,67	868,67	28	587,44	587,44	587,44	576,44	587,44	587,44
37	310,13	310,13	310,13	310,13	310,13	310,13	30	490,47	490,47	490,47	490,47	490,47	490,47
39	450,63	450,63	450,63	450,63	450,63	450,63	32	468,39	468,39	468,39	468,39	468,39	468,39
41	422,92	422,92	422,92	422,92	422,92	422,92	34	516,46	516,46	516,46	516,46	516,46	516,46
43	749,42	685,45	928,45	654,66	1138,36	890,87	38	429,21	959,10	871,46	571,62	(*)	651,04
45	330,73	330,73	330,73	330,73	330,73	330,73	40	394,58	447,27	449,63	355,81	272,89	331,41
47	602,11	602,11	602,11	602,11	602,11	602,11	42	287,76	287,76	287,76	287,76	287,76	287,76
49	307,20	307,20	307,20	307,20	307,20	307,20	44	386,50	386,50	386,50	386,50	386,50	386,50
51	356,22	356,22	356,22	356,22	356,22	356,22	46	487,05	487,05	487,05	487,05	487,05	487,05
53	815,95	815,95	815,95	815,95	815,95	815,95	48	370,70	370,70	370,70	370,70	370,70	370,70
55	508,01	508,01	508,01	508,01	508,01	508,01	50	658,17	658,17	658,17	658,17	658,17	658,17
57	412,67	412,67	412,67	412,67	412,67	412,67	52	312,88	312,88	312,88	312,88	312,88	312,88
59	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	54	408,90	408,90	408,90	408,90	408,90	408,90
61	271,30	271,30	271,30	271,30	271,30	271,30	56	579,66	579,66	579,66	579,66	579,66	579,66
65	257,21	257,21	257,21	257,21	257,21	257,21	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	467,38	467,38	467,38	467,38	467,38	467,38
71	661,89	661,89	661,89	661,89	661,89	661,89	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	559,83	559,83	559,83	559,83	559,83	559,83	66	744,52	744,52	744,52	744,52	744,52	744,52
77	336,03	336,03	336,03	336,03	336,03	336,03	68	273,11	273,11	273,11	273,11	273,11	273,11
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	437,54	437,54	437,54	437,54	437,54	437,54
							78	467,41	467,41	467,41	467,41	467,41	467,41
							80	108,09	108,09	108,09	108,09	108,09	108,09

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 342-2018-INEI.


Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
- Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
- Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
- Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna
- Área 5 : Loreto
- Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE
Jefe (e)
1714066-1


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación, correspondientes a las seis Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el mes de octubre de 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 353-2018-INEI

Lima, 16 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en

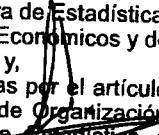
actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2018/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 31 de Octubre de 2018 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de Octubre de 2018, según se detalla en el cuadro siguiente:

Planilla de metrados valorizados



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

PARTIDAS VALORIZADAS - DICIEMBRE 2018 - ADICIONAL N° 07

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

FECHA: Diciembre 2018

01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado		
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	Und	34.00
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (Del eje 137 hasta el eje 145)	glb	-
		Und	34.00



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSE - ADICIONAL N° 07

Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: OBRAS DE MAR

Fecha : dic-18

Item	Elemento		Und	N° Veces	Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripción					Longitud	Ancho	Altura		
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD									
01.01	OBRAS EN MAR									
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTE									
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado		Und	1.00	34.00	-	-	-	34.00	34.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias		gib	1.00	0.00	-	-	-	0.00	0.00
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (DEL EJE 137 AL EJE 145)		Und	1.00	34.00	-	-	-	34.00	34.00

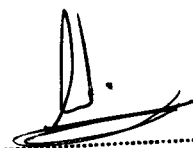

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858

Curva S



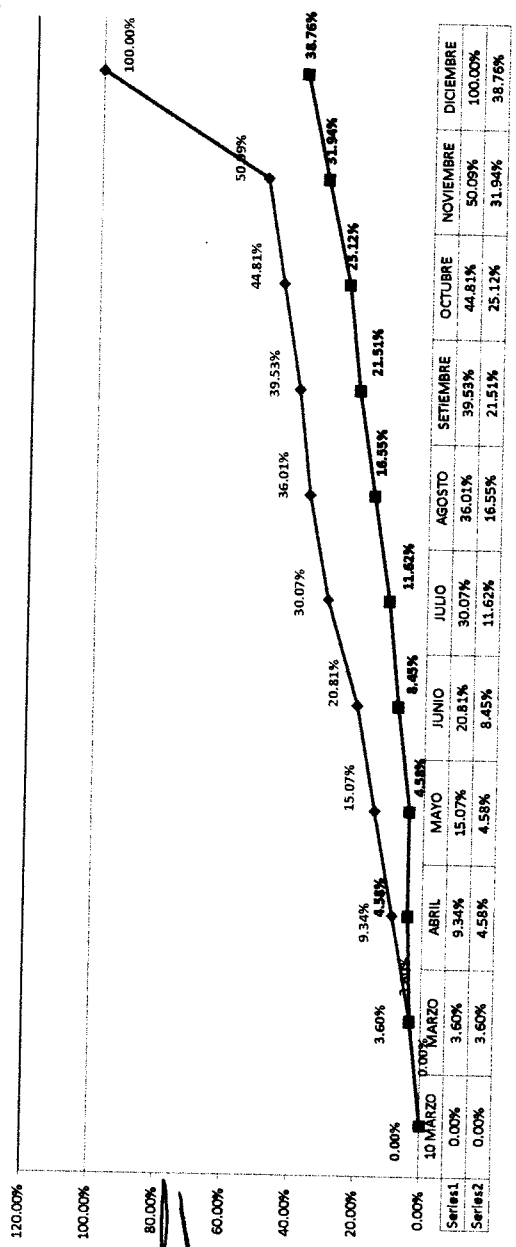
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

MES		FECHA	PM	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO ACUMULADO	% DE AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	AVANCE FISICO DEL MES (RECURSOS)	AVANCE FISICO ACUMULADO DEL MES (RECURSOS)	% AVANCE FISICO DEL MES (RECURSOS)	CONDICION DE OBRERA (MAYOR)	BALANCE
MARZO		10/03/2018		S/ 46,702.28	S/ 46,702.28	0.00%	0.00%			0.00%		
ABRIL		01/04/2018		S/ 74,534.67	S/ 121,236.95	5.74%	3.60%			3.60%	OK	
MAYO		01/05/2018		S/ 74,534.67	S/ 195,771.62	5.74%	8.94%			4.56%	MAL	
JUNIO		01/06/2018		S/ 74,534.67	S/ 270,306.29	5.74%	15.07%			0.00%	MAL	
JULIO		01/07/2018		S/ 120,245.82	S/ 390,552.11	9.26%	20.81%			3.60%	MAL	
AGOSTO		01/08/2018		S/ 77,098.75	S/ 467,648.86	5.94%	30.07%			3.17%	MAL	
SEPTIEMBRE		01/09/2018		S/ 45,711.15	S/ 513,360.01	3.52%	36.01%			11.62%	MAL	
OCTUBRE		01/10/2018		S/ 68,566.73	S/ 581,926.74	5.26%	38.53%			4.93%	MAL	
NOVIEMBRE		01/11/2018		S/ 68,566.73	S/ 650,493.47	5.26%	44.81%			4.96%	MAL	
DICIEMBRE		01/12/2018		S/ 648,187.91	S/ 1,298,681.38	48.91%	100.00%			6.82%	MAL	
TOTAL				S/ 1,298,681.38	S/ 1,298,681.38	48.91%	100.00%			6.82%		
				S/ 603,404.84		46.51%	6.82%			38.76%		

PANEL FOTOGRAFICO



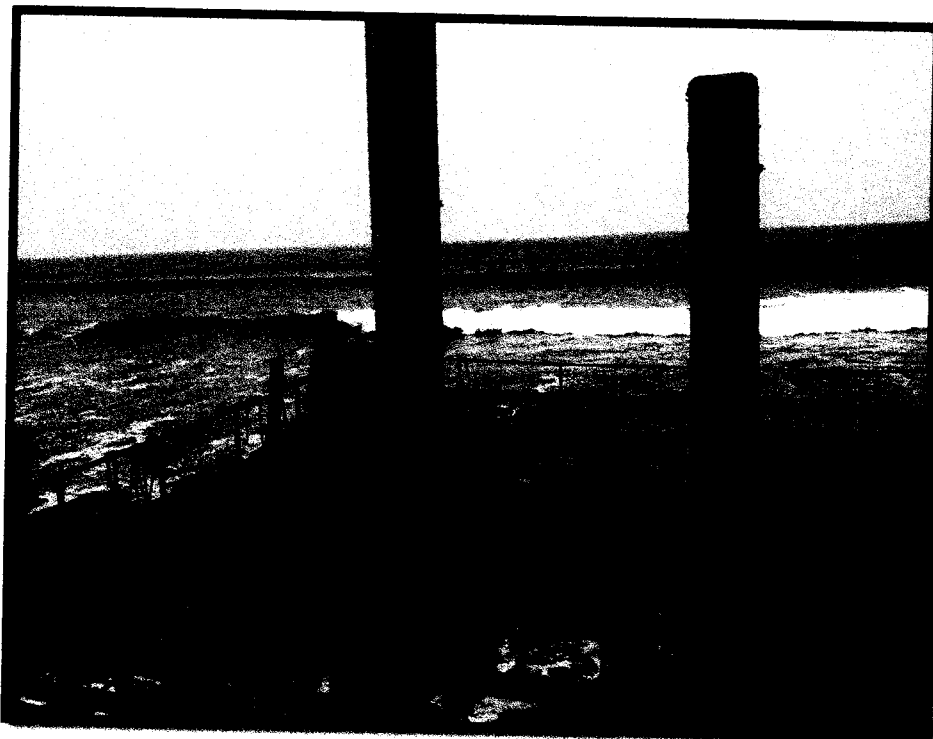
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

PANEL FOTOGRAFICO – DICIEMBRE 2018

ADICIONAL N°7



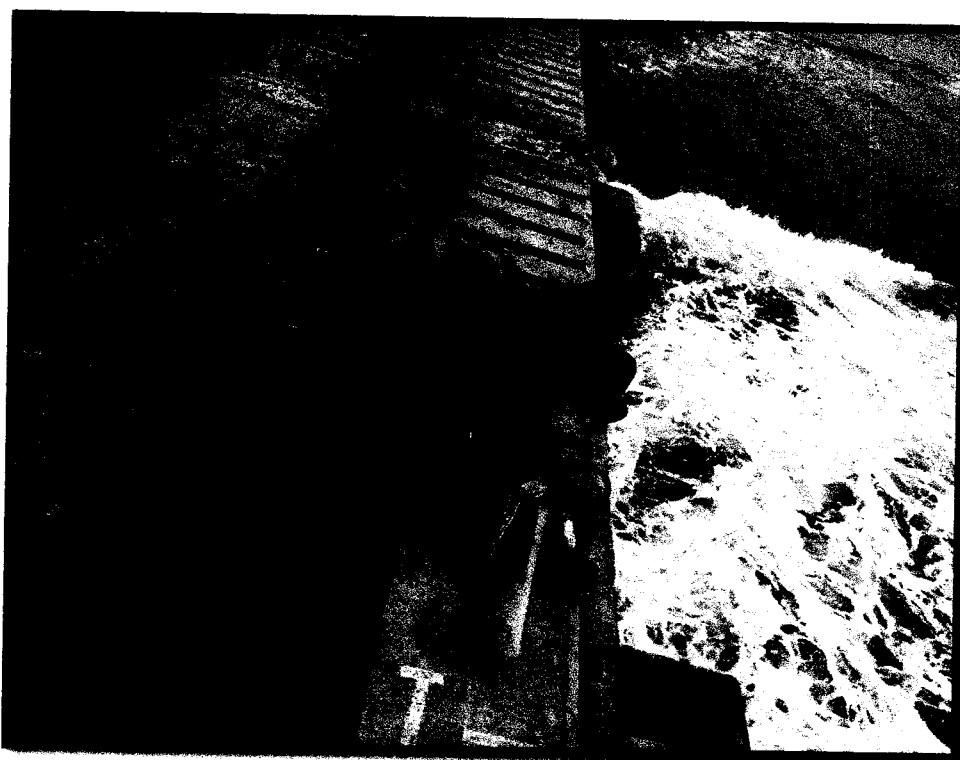
[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONSORCIO SAN JOSE

HINCADO DE PILOTES DEL EJE 147 - 156

[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



HINCADO DE PILOTE EN LOS EJES 147 - 156



PUNTA METALICA (RIEL 84 lbs/yda) EN PILOTES

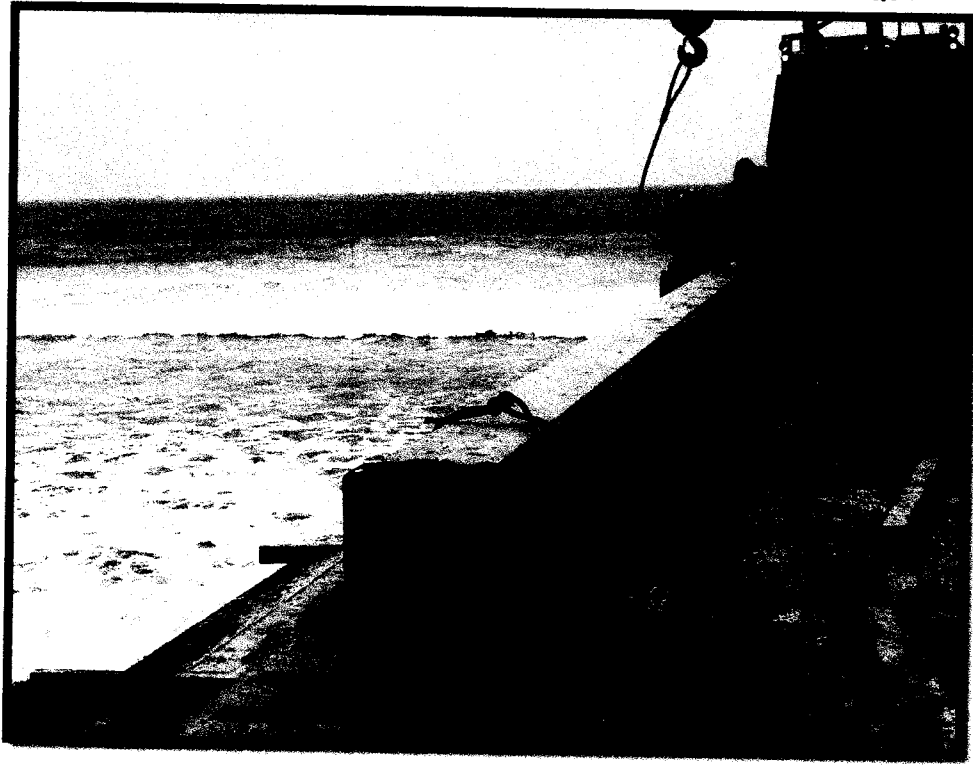

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

195



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

Acta de entrega de terreno (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
LABRADOR

Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

**RESOLUCIÓN
JEFATURAL
N°025-2018-
FONDEPES/J**



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 06 MAR 2018

CARTA N° 049-2018-FONDEPES/SG

Señores
CONSORCIO SAN JOSÉ
Av. Alameda del Corregidor N° 124
La Molina
Lima.-

Asunto : Aprobar Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07, Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque".

Referencia : Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Enrique Fernández Paniagua
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Se adjunta: Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J, fedateada.
Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ.
Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/OEM/php.
Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/OEM/php.

CONSORCIO SAN JOSÉ

c.c. J/DIGENIPAA/OGAJ.

FFP/bpl

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Jhonny Huaman P.
ING. JHONNY HUAMAN P.
COORDINADOR DE
EJECUCION DE OBRAS

09/03/2018
9:15 AM

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO 211
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista el día 07 MAR. 2018 Reg. 010
Lima.....
Maria Luisa Casullo Becerra
Maria Luisa Casullo Becerra
FEDATARIO
R.J. N° 352-2016-FONDEPES/J

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 025-2018-FONDEPES/J

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Lima, 06 MAR 2018



VISTOS: El Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 348-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante DIGENIPAA), así como el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el FONDEPES) y el Consorcio San José (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", (en adelante la Obra), por el monto de S/. 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, el 14 de abril de 2016, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 943, el Residente de la Obra anotó la necesidad de la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra;

Que, el 20 de mayo de 2016, mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse, el ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, designado como Inspector de Obra, comunicó la necesidad de realizar prestaciones adicionales motivadas por deficiencias en el expediente técnico, entre ellas, conforme a sus anotaciones en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 966 del 26 de abril de 2016 y N° 979 del 6 de mayo de 2016;

Que, el 19 de julio de 2016, el FONDEPES y el ingeniero Carlos Humberto Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 013-2016-FONDEPES, para el servicio de consultoría del saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/. 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, a través de sucesivas Resoluciones Jefaturales, el FONDEPES aprobó los expedientes técnicos y ejecuciones de las Prestaciones Adicionales N° 01, Prestación Adicional N° 02 con su Deductivo Vinculado N° 01, Prestación Adicional N° 03, Prestación Adicional N° 04 con su Deductivo Vinculado N° 02 y Prestación Adicional N° 05 con su Deductivo Vinculado N° 03 para la Obra, siendo que con la Resolución Jefatural N° 370-2016-FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2016 se aprobó la Prestación Adicional N° 06 y su Deductivo Vinculado N° 04, habiéndose generado un nivel de incidencia acumulado de 7.45% del monto del contrato original; cuyo nuevo monto contractual ascendió a la suma de S/ 30

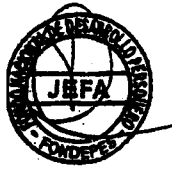
Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



847 618,53 (Treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho con 53/100 Soles), incluido IGV;

Que, el 24 de octubre de 2017, el FONDEPES suscribió el Contrato N° 034-2017-FONDEPES con la Consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000", distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre de 2017, con dicho Estudio Complementario la DIGENIPAA encargó al Área de Estudios y Proyectos definir el contenido del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculado N° 05;



Que, el 17 de enero de 2018, mediante la Carta N° 002-2018-CSJ/CO, el Contratista comunicó a la DIGENIPAA que la solución técnica de diseño del Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N°05 si se ajusta al contrato principal;



Que, el 19 de febrero de 2018, mediante la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe N° 006-2018/SUP/IJAE, en el cual opinó favorablemente respecto a la viabilidad de la solución técnica del Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05;

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000811 de 6 de marzo de 2018, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 911 580,00 (Novecientos once mil quinientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, remitió el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la aprobación de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 de la Obra;

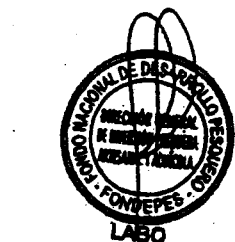
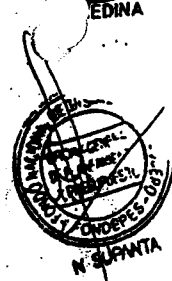
Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ en consideración a los argumentos técnicos expuestos en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, concluyó que concurren los presupuestos legales requeridos en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley y el artículo 207 del Reglamento para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 en los términos señalados en los Informes N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente document.
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. 010
Lima 7 MAR. 2018
Maria Luisa Castillo Becerra
SECRETARIO
R. J. N° 352-2016 FONDEPES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

209



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICADO: Que el presente document
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. 10
Lima, 7 MAR. 2018
Maria Luisa Castillo Becerra
FEDATARIO
R. J. N° 352-2016-FONDEPES/J

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 025 -2018-FONDEPES/J

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Lima, 06 MAR 2018



M. I. VASCO



E. FERNANDEZ

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, y el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 para la Obra;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 del Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", por el monto de S/ 1 532 420,43 (Un millón quinientos treinta y dos mil cuatrocientos veinte con 43/100 Soles), incluido IG, y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05 ascendente a S/ 620 840,66 (Seiscientos veinte mil ochocientos cuarenta con 66/100 Soles), incluido IG, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 911 579,77 (Novecientos once mil quinientos setenta y nueve con 77/100 Soles) incluido IG, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 2.81% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 10.26% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 31 759 198,30 (Treinta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y ocho con 30/100 Soles), incluido IG, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y en el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05, aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel



P. MEDINA



SUPANTA



LABO

cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José y al ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción y liquidación de la Obra, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado al FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.



Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente document.
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. 10
Lima... 7 MAR. 2018
María Luisa Castillo Becerra
FEDATARIO -
R.J. N° 552-2016-PG-00000000

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

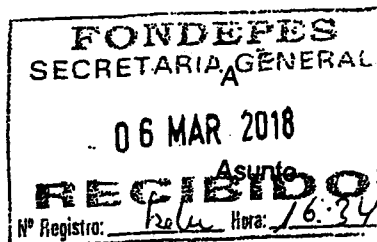
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ

207

**ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**
Secretario General de FONDEPES

Prestación Adicional de Obra N° 07 y Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05 del Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, correspondiente a la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Referencia : a) Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

Fecha : Lima, 06 de marzo de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 24 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el FONDEPES) y el Consorcio San José (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque" (en adelante la Obra), por el monto de S/. 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.
- 1.2. El 14 de abril de 2016, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 943, el Residente de la Obra anotó la necesidad de la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra.
- 1.3. El 20 de mayo de 2016, mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse, el ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, designado como Inspector de Obra, comunicó la necesidad de realizar prestaciones adicionales motivadas por deficiencias en el expediente técnico, entre ellas, conforme a sus anotaciones en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 966 del 26 de abril de 2016 y N° 979 del 6 de mayo de 2016.
- 1.4. El 19 de julio de 2016, el FONDEPES y el ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 013-2016-FONDEPES, para el servicio de consultoría del saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/. 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.5. A través de sucesivas Resoluciones Jefaturales, el FONDEPES aprobó los expedientes técnicos y ejecuciones de las Prestaciones Adicionales N° 01, Prestación Adicional N° 02 con su Deductivo Vinculado N° 01, Prestación Adicional N° 03, Prestación Adicional N° 04 con su Deductivo Vinculado N° 02 y Prestación Adicional N° 05 con su Deductivo Vinculado N° 03 para la Obra, siendo que con la Resolución Jefatural N° 370-2016-FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2016 se aprobó la Prestación Adicional N° 06 y su Deductivo Vinculado N° 04, habiéndose generado un nivel de incidencia acumulado de 7,45% del monto del contrato original; cuyo nuevo monto contractual ascendió a la

ISAIAS JORGÉ ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGÉ ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

suma de S/ 30 847 618,53 (Treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho con 53/100 Soles), incluido IGV.

206

- 1.6. El 24 de octubre de 2017, el FONDEPES suscribió el Contrato N° 034-2017-FONDEPES con la Consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000", distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre de 2017, con dicho Estudio Complementario la DIGENIPAA encargó al Área de Estudios y Proyectos definir el contenido del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculado N° 05.
- 1.7. El 17 de enero de 2018, mediante la Carta N° 002-2018-CSJ/CO, el Contratista comunicó a la DIGENIPAA que la solución técnica de diseño del Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N°05 si se ajusta al contrato principal.
- 1.8. El 19 de febrero de 2018, mediante la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe N° 006-2018/SUP/IJAE, en el cual opinó favorablemente respecto a la viabilidad de la solución técnica del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05.
- 1.9. El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003431 de 27 de octubre de 2016, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 1 377 727,34 (Un millón trescientos setenta y siete mil setecientos veintisiete con 34/100 Soles).
- 1.10. El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, remitió el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la aprobación de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 de la Obra;

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Directiva N° 011-2016-CG/GPROD - Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG.
- 2.4. Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del FONDEPES.

III. ANALISIS LEGAL:

De la normativa aplicable

- 3.1. Desde el 9 de enero de 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, siendo que en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha Ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; en razón de ello, y en atención al Principio de *Inalterabilidad* del Contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717





PERU Ministerio de la Producción



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

205

"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62° de la Constitución Política del Estado, que establece que "(...) los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)".

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicables la norma vigente al momento de su suscripción; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05

3.2. En relación a las prestaciones adicionales de obra, el artículo 41° de la Ley establece que:

"(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad". (El subrayado es agregado).

3.3. En el mismo sentido, el artículo 207° del Reglamento, dispone que sólo procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuanto a la tramitación el mismo artículo indica que:

"(...) La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Cuando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.

Cuando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente aprobado.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.



ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

N° 1017

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública."

- 3.4. Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión N° 073-2014-DTN¹, respecto del artículo 207° del Reglamento, señala lo siguiente:

"Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista".

- 3.5. Asimismo, conforme con lo establecido en el artículo 207° del Reglamento, en el sistema de contratación por precios unitarios, aplicable al contrato de obra analizado, el postor formula su propuesta económica en función de las partidas contenidas en las Bases, las cuales durante la ejecución contractual se valorizan de acuerdo con su ejecución real; en tanto ello constituyen prestaciones adicionales, no sólo aquellas que resulten de la ejecución de labores no contempladas originalmente en el expediente técnico, sino aquellas que sean complementarias por la modificación de planos y/o especificaciones técnicas de la obra; así como aquellas otras que se deriven de la ejecución de mayores metrados, correspondiendo; en cualquier caso, a la entidad asumir el pago por la ejecución de dichas nuevas prestaciones, en la medida que éstas son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.
- 3.6. En el presente caso, en relación con la justificación técnica de la prestación adicional de obra, en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, la DIGENIPAA, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

"(...)

A la fecha, la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", se encuentra paralizada debido a la imposibilidad de continuar con las partidas críticas contractuales correspondientes a los ítems 07.04.07.05 HINCADO DE PILOTES, 07.04.07.06 DESCABEZADO DE PILOTES, 07.04.07.07 COLOCACIÓN DE VIGAS TRANSVERSALES, 07.04.07.08 COLOCACIÓN DE LOSAS NERVADAS, y 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES.

4.6. Para poder continuar con las partidas contractuales mencionadas líneas arriba es necesaria la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL COMPONENTE DE LA FUNDACIÓN DEL TRAMO DEL MUELLE DPA SAN JOSÉ, ENTRE LA progresivas 0+500 y 1+000, DISTRITO DE SAN JOSÉ; dicha reformulación implica la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico inicial, razón por la que no se podría continuar con el proceso constructivo contractual ya que la exigencia de colocar estructuras nuevas como son cajas temporales y permanentes modifica el proceso constructivo actual, y al estar supeditas las partidas contractuales a un nuevo proceso constructivo o un expediente técnico adicional con nuevas partidas y especificaciones, como son el hincado de pilote (contractual) y luego la colocación de caja temporal (adicional) por cada eje sobre muelle del puente; no se podrá culminar la obra.

4.7. En ese contexto, las partidas nuevas del Adicional N° 07 constituyen prestaciones que no fueron consideradas en el expediente técnico inicial, ni en el contrato, no obstante, su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.

4.8. La meta del Adicional de Obra N° 07 es lograr el hincado de 464 pilotes para la conclusión de las partidas: 07.04.07.05 Hincado de pilotes, 07.04.07.06 Descabezado de pilotes.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717

¹ Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

203

Colocación de vigas transversales, 07.04.07.08 Colocación de losas nervadas, y 07.03.05 Juntas longitudinales y transversales, con las cuales se concluirá el muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.

4.9. En efecto, con la ejecución del Adicional N° 07, se logrará el Reforzamiento de la punta de los pilotes con tramos de riel de 80 lbs/yrd., instalados de acuerdo a los planos y detalles del adicional, sumado al cambio del martillo de hincado al tipo Delmag 32, lo cual permitirá a su vez, la reanudación de los trabajos de construcción del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, a partir de la progresiva 0+473 en adelante, hasta su culminación."

- 3.7. Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra, en el citado Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php la DIGENIPAA señaló lo siguiente:

"(...) el Presupuesto del Adicional N° 07, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 07 se genera debido a que determinadas actividades del Expediente Técnico Contractual han sido omitidas (deficiencias o errores). Al respecto corresponde indicar que esta Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato."

Las omisiones y errores constituyen deficiencias en el expediente técnico de obra, por lo que se deben efectuar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 de la obra." (El subrayado es agregado).

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra se genera por deficiencias en el expediente técnico, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento,

- 3.8. Ahora bien, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 207 del Reglamento, conforme a lo siguiente:

- i. Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

"...Mediante asiento del cuaderno de obra N° 943 de fecha 14.04.2016, el Ing. Residente requiere al inspector de obra, para que la Entidad elabore el expediente técnico correspondiente a la prestación adicional de acuerdo con lo estipulado en el Art 207° del RLCE, conforme a lo manifestado en el asiento N° 939."

- ii. Comunicación del inspector o del supervisor a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra:

"mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sanabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07.

- iii. La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:

"(...) mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sanabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07.





iv. Informe de la supervisión en el que se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional:

"(...) mediante carta N° 002-2018-CSJ/CO, el contratista de la obra Consorcio San José, hace conocer al FONDEPES, que la solución técnica de diseño del adicional N° 07 y deductivo vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", si se ajusta al contrato principal, con lo cual se está dando cumplimiento al séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato de obra.

(...) De igual modo la supervisión de obra a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, se ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional en trámite, por lo teniendo en cuenta esta opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05."

v. Cuantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de precios o precios del contrato, según corresponda:

"(...) En el presente caso, el CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA ha sido suscrito bajo el Sistema de Precios Unitarios, por ello, en aplicación del tercer párrafo del reanexo articulo, se aprecia que las partidas que conforman el presupuesto del Adicional de Obra N° 07 y su Deductivo Vinculante N° 05, han sido formulados con los precios pactados; según consta del Acta de precios pactados de fecha 16 de febrero de 2018.

(...) Asimismo, los gastos generales fijos y variables que incluyen en dicho presupuesto, han sido calculados considerando lo necesario para su ejecución, teniendo como base o referencia para su cálculo el presupuesto original contratado, incluyendo porcentaje de utilidad ofertado por el contratista originalmente, así como el Impuesto General a las Ventas."

vi. Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

"(...)
La incidencia de los Presupuestos Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32' 457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	450,814.30	-1.39%	1.001%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	-0.0014%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1'532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	620,840.66	1.91%	10.26%





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La incidencia acumulada alcanza el 10.26%, menor al 15% establecido en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto del Inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

vii. Vinculación entre el Presupuesto Adicional De Obra y el Presupuesto Deductivo Vinculado:

(...)

METRADOS DEL ADICIONAL N° 07

OBRA:	ADICIONAL N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE BOLA Y RIEL DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUB PRES:	
PROP. FONDEPES:	
CONT. CHAVIN DE NUANUAN:	
SUP.	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	MUNDO DE PILOTES DE RIEL PARA FACILITAR HINCADO EN SUELO COMPACTO		
01.01	Punto múltiple de refuerzo de pilote	und	464
2.00	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO		
02.01	Mobilización y Desmobilización de equipos y maquinarias	gd	1
02.02	Hincado de pilote (pilote para arena compacta)	und	464

METRADOS DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

OBRA:	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE BOLA Y RIEL DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUB PRES:	
PROP. FONDEPES:	
CONT. CHAVIN DE NUANUAN:	
SUP.	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	HINCADO DE PILOTE (INC. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)		
1.01	Hincado de pilote	Und	464

Nota: Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 05, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 07."

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

viii. La certificación presupuestaria:

El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000811 del 6 de marzo de 2018, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 911 580,00 (Novecientos once mil quinientos ochenta con 00/100 Soles).

3.9. Finalmente, en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, la DIGENIPAA "(...) recomienda se realice el trámite para la aprobación del Adicional de obra N° 07 por partidas nuevas por un monto de S/. 1'532,420.43 (Un Millón Quinientos

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL



054
170
200

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte 43/100 Soles), con un Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/. 620,840.66 (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta con 66/100 Soles) del proyecto: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"; montos que incluyen el IGV respectivo."

- 3.10. En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
- 3.11. Cabe recordar que al momento de notificar al Consorcio San José la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto deductivo Vinculado N° 5, deberá entregarse el respectivo Expediente Técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales de obra que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Ex Sistema nacional de Inversión Pública).

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.12. El artículo 207° del Reglamento dispone que una vez recibido el informe del supervisor y/o inspector pronunciándose sobre la procedencia de la prestación adicional, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución por la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo².
- 3.13. En el presente caso, la Supervisión a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, ha emitido su opinión y conformidad sobre la prestación adicional de obra en trámite.

En ese sentido, habiéndose notificado el pronunciamiento de la Supervisión el 19.02.2018, el FONDEPES disponía de catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista, es decir, hasta el 05.03.2018, situación que no enerva la atención del trámite de la prestación adicional de obra.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.14. El artículo 5 de la Ley precisa que "No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento". En virtud de dicho mandato, la aprobación de la prestación adicional de obra corresponde exclusivamente al Titular del FONDEPES.



ISAIAS JORGÉ ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

² Cabe precisar que el OSCE ha señalado a través de la Opinión N° 111-2015/DTN que "La demora de la Entidad en emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra no genera por sí misma el derecho en el contratista a que se le amplíe el plazo de ejecución de la obra ni, en consecuencia, o que se le reconozcan mayores gastos generales".

**De la Responsabilidad**

- 3.15. Según lo señalado en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional de obra N° 07 y el presupuesto deductivo vinculado N° 05 de la Obra.
- 3.16. Cabe precisar que la presente evaluación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 5, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y su ejecución, así como del Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05 en los términos señalados en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
- 4.2. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 5.

Atentamente,

Abog. PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

INFORME N° 038 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

A : Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuícola

ASUNTO : INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE" de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

REFERENCIA:
a) CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA.
b) Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Memorando Interno N° 10-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP
d) Cargo 0009-2018-FONDEPES/OGAJ

FECHA : Lima, 05 de marzo del 2018

Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia d) para completar la información requerida para la aprobación del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05 de la obra del asunto.

Al respecto adjunto la documentación solicitada y complemento el INFORME N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php en los siguientes términos:



1.- GENERALIDADES

1.1 De la Obra:

UBICACIÓN : SAN JOSE -LAMBAYEQUE
CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO SAN JOSE
FIRMA CONTRATO DE OBRA : 24 de diciembre del 2014
SISTEMA DE CONTRATACION : Precios Unitarios
MONTO CONTRATADO : S/. 32' 457,630.22 (Incl. el I.G.V.)
PLAZO INICIAL : 540 Días Calendario
INICIO DEL PLAZO : 15 de enero del 2015
FECHA DE TERMINO INICIAL : 07 de julio del 2016
FECHA DE TERMINO ACTUAL : 02 de marzo del 2018

05 MAR 2018
[Handwritten signature]

1.2 De la Supervisión:

[Handwritten signature]
CONSULTOR SUPERVISOR : Carlos Humberto Mendoza Picoaga
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

[Handwritten signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

CONTRATO DE SUPERVISION : 19 de julio del 2016
SISTEMA DE CONTRATACION : Suma Alzada
MONTO DEL CONTRATO : S/ 457,060.38 (Incluido el I.G.V.)
PLAZO DEL SERVICIO : 180 Días Calendario
INICIO DEL SERVICIO : 20 de julio del 2016
FECHA DE TERMINO : 15 de enero del 2017
NUEVA FECHA DE TERMINO : 31 de enero del 2018

2.- ANTECEDENTES. -

2.1 Mediante Memorando N° 348-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 20.02.2018, DIGENIPAA le remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el INFORME N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/OEM/php y el expediente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05.

2.2 Mediante Cargo 0009-2018-FONDEPES/OGAJ de fecha 21 de febrero de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve los antecedentes de la Prestación Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 con la finalidad que se incorpore el documento de la certificación presupuestaria, el documento de la comunicación del inspector a la Entidad sobre la necesidad de la prestación adicional, y la precisión del documento sobre el cual la Entidad encarga la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05.

3.- MARCO LEGAL:

Generales:

- 3.1. Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA, de fecha 24 de diciembre de 2014.
- 3.2. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, vigentes hasta el 19 de setiembre de 2012; y sus modificaciones realizadas por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, vigentes desde el 20 de setiembre de 2012.

Específicas:

- 3.3. Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.4. Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.- ANÁLISIS

DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA

4.1. La Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, a través de su artículo 41° ha otorgado a las Entidades Públicas la potestad



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 21888

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra, hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

- 4.2. Asimismo, es importante indicar que, el numeral 40 del Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, define a la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA como: "Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal."
- 4.3. En esa medida, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, cuando estas no se encontraban previstas en el expediente técnico ni en el contrato original, siendo su ejecución "indispensable y/o necesaria" para alcanzar la finalidad de este contrato. Las prestaciones adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.
- 4.4. Por su parte, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece, entre otras cuestiones, los requisitos o condiciones que deben cumplirse para la ejecución de prestaciones adicionales de obra, las mismas que se sustentará a continuación.

DE LA INDISPENSABLE Y/O NECESARIA REALIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

- 4.5. A la fecha, la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", se encuentra paralizada debido a la imposibilidad de continuar con las partidas críticas contractuales correspondientes a los ítems 07.04.07.05 HINCADO DE PILOTES, 07.04.07.06 DESCABEZADO DE PILOTES, 07.04.07.07 COLOCACIÓN DE VIGAS TRANSVERSALES, 07.04.07.08 COLOCACIÓN DE LOSAS NERVADAS, y 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES.
- 4.6. Para poder continuar con las partidas contractuales mencionadas líneas arriba es necesaria la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL COMPONENTE DE LA FUNDACIÓN DEL TRAMO DEL MUELLE DPA SAN JOSÉ, ENTRE LA progresivas 0+500 y 1+000, DISTRITO DE SAN JOSÉ; dicha reformulación implica la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico inicial, razón por la que no se podría continuar con el proceso constructivo contractual ya que la exigencia de colocar estructuras nuevas como son cajas temporales y permanentes modifica el proceso constructivo actual, y al estar supeditas las partidas contractuales a un nuevo proceso constructivo o un expediente técnico adicional con nuevas partidas y especificaciones, como son el hincado de pilote (contractual) y luego la colocación de caja temporal (adicional) por cada eje sobre muelle del puente; no se podrá culminar la obra.

4.7. En ese contexto, las partidas nuevas de Adicional N° 07 constituyen prestaciones que no fueron consideradas en el expediente técnico inicial.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

CIP N° 22898

INGENIERO CIVIL CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature] PINOZA INGENIERO CIVIL CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

en el contrato, no obstante, su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.

- 4.8. La meta del Adicional de Obra N° 07 es lograr el hincado de 464 pilotes para la conclusión de las partidas: 07.04.07.05 Hincado de pilotes, 07.04.07.06 Descabezado de pilotes, 07.04.07.07 Colocación de vigas transversales, 07.04.07.08 Colocación de losas nervadas, y 07.03.05 Juntas longitudinales y transversales, con las cuales se concluirá el muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.
- 4.9. En efecto, con la ejecución del Adicional N°07, se logrará el Reforzamiento de la punta de los pilotes con tramos de riel de 80 lbs/yard., instalados de acuerdo a los planos y detalles del adicional, sumado al cambio del martillo de hincado al tipo Delmag 32, lo cual permitirá a su vez, la reanudación de los trabajos de construcción del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, a partir de la progresiva 0+473 en adelante, hasta su culminación.

DE LA ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

- 4.10. El quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento, establece que *"La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. (...)."*
- 4.11. Al respecto, precisamos que el Adicional N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", se origina a raíz de la comunicación del Ing. Residente de obra, que con anotación del cuaderno de obra N° 0801 del 26 de enero del 2016, informa al Inspector de obra que: "el resultado del hincado de pilotes en el eje 105 se encontró el rechazo a una profundidad de empotramiento de 2.50m y 2.70m en el pilote N° 26A y 31B respectivamente, lo que hace suponer que la zona de trabajo es una zona rocosa aislada, por lo que para poder descartar continuaremos con el siguiente hincado y ver sus resultados".

- 4.12. Ante el problema de la aparición de roca que impedía el hincado de los pilotes, se recurrió a un consultor externo especialista en el tema, quien planteo una alternativa de solución, en base caissons de estabilización en los cuales se anclarían los pilotes, planteamiento realizado considerando que el suelo marino en los 500.00 mts. faltantes del muelle, estaba conformado por la misma roca encontrada en la progresiva 0+500, consideración hecha en base a una tomografía eléctrica de la zona de trabajo, cuyos resultados no son precisos ni confiables como lo afirma el mismo consultor. La alternativa de solución planteada al ser analizada determinaba la aprobación de un adicional de más de ocho millones de soles y un plazo de ejecución adicional de 23 meses, razón por la cual se deshecho este planteamiento.

- 4.13. Mediante asiento del cuaderno de obra N° 943 de fecha 14.04.2016, el Ing. Residente requiere al inspector de obra, para que la Entidad elabore el expediente técnico correspondiente a la prestación adicional de acuerdo con lo estipulado en el Art 207° del RLCE, conforme a lo manifestado en el asiento N° 939.





4.14. En esta situación se consultó con el Ing. Cesar Fuentes Ortiz, especialista de mucho prestigio y vasta experiencia en este tipo de proyectos, quien dio una solución aún más complicada y costosa, consistente en realizar una perforación diamantina inicial en la roca, la misma que debía ser ampliada para alojar el pilote; trabajos que dadas las condiciones del mar en la zona (Fuertes oleajes) serían muy complicados de ejecutar, especialmente en lo referido a las perforaciones diamantinas, luego del análisis realizado al planteamiento del Consultor Especialista en el informe N° 132-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/AS y por las razones expuestas, esta alternativa de solución no se tomó en cuenta.

DE LA COMUNICACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR A LA ENTIDAD DE LA NECESIDAD DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

4.15. Asimismo, el mismo quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento, señala que "(...): *El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.*"

4.16. Tal como se aprecia de los asientos del cuaderno de obra N° 966 del 26.04.2016 y N° 979 del 06.05.2016, el Inspector de la Obra, deja constancia de la comunicación a la Entidad respectó a la necesidad de la tramitación del Adicional de Obra.

4.17. De igual forma mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sanabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestacional Adicional de Obra N° 07.

DEL ENCARGO DE LA ENTIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

4.18. El sexto párrafo del artículo 207 del Reglamento, precisa que: *"La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal. (...)."*

Cabe precisar que para definir quién elaborará el expediente técnico de la prestación adicional de obra, la Entidad toma en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización.

4.19. Teniendo en cuenta que si bien, existía un estudio geotécnico inicial del suelo marino, este no daba la información precisa en los 500.00 mts faltantes, que nos permitiera plantear una alternativa de solución al hincado de pilotes, razón por la Entidad decidió convocar a un proceso de selección para la elaboración del "Expediente Técnico Complementario del Rediseño de la Fundación de Pilotes perteneciente al muelle de la obra DPA San José, Provincia de Lambayeque, Regio Lambayeque"; convocatoria que fue declarada desierta el 05.05.2017, debido a que la única propuesta presentada no contaba con la categoría correspondiente a la especialidad en el Registro Nacional de Proveedores; motivo por el cual se reestructuraron las bases del concurso.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717



4.20. Luego se reestructuraron las bases, esta vez se dejó de lado la elaboración de un Expediente Técnico, optando por la elaboración del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA-San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", cuyos resultados nos permitan plantear la solución del hincado de pilotes en forma correcta en base a una información real. La convocatoria de este estudio se planteó por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de sumaalzada y con el plazo de 30 días calendario; convocatoria que fue declarada desierta el 20.07.2017, debido a que la única propuesta presentada no cumplía con la experiencia requerida en las bases integradas.

4.21. Con fecha 29.09.2017, mediante Resolución N° 067-2017-FONDEPES/J, se declaró la nulidad del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección AS N° 007-2017-FONDEPES, por haberse comprobado que la empresa favorecida con dicha buena pro, ~~presentó documentos falsos para acreditar a su personal técnico~~ propuesto; verificación que se realizó a solicitud de la empresa C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., que ocupó el segundo lugar en dicho proceso de selección. Una vez consentida la nulidad del otorgamiento de la buena pro, el proceso se retrotrajo a la evaluación y calificación realizada con fecha 09/10/2017, siendo el otorgamiento de la buena pro en la misma fecha.

4.22. Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación simplificada N°007-2017-FONDEPES-Segunda Convocatoria, la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., suscribió el 24 de octubre del 2017 el CONTRATO N° 034-2017-FONDEPES, para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de sumaalzada y con el plazo de 30 días calendario; trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre del 2017 dentro del plazo contratado.

4.23. Dicho Estudio Complementario de Mecánica de Suelos y el Expediente técnico formulado por el Consultor Ing. Samuel Quisca Astocahuana, el cual fue objetado en su momento por el consultor externo, Ing. Cesar Fuentes Ortiz, quien solicitó nuevas pruebas de hincado; ha permitió a la Entidad definir el contenido final del expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05 al Área de estudios y Proyectos.

4.24. El estudio realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., recomendó la realización de una prueba diamantina de comprobación de 20 mts de profundidad, en la progresiva 0+500, trabajo realizado y concluido ratificando la información proporcionada por el estudio anterior.

4.25. Cabe precisar que, siendo que formalmente no se encargó la elaboración del expediente técnico del adicional con un documento, recién con el Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2018 de la DIGENIPAA, formalizó el encargo para definir el contenido del expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05 al Coordinador del Área de estudios y Proyectos, no obstante, esta área ya venía preparando el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07.

[Handwritten mark]





Siendo con Informe N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR se responde al encargo encomendado.

DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

4.26. El octavo párrafo del referido artículo precisa que "Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. (...)." (El subrayado es agregado).

4.27. Tal como se aprecia, el supervisor dispone de catorce (14) días, una vez concluida la elaboración del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe mediante el cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. A su vez, una vez recibido dicho informe por la Entidad, esta cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista.

En el presente caso, mediante carta N° 002-2018-CSJ/CO, el contratista de la obra Consorcio San José, hace conocer al FONDEPES, que la solución técnica de diseño del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", si se ajusta al contrato principal, con lo cual se está dando cumplimiento al séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato de obra.

4.28. De igual modo la supervisión de obra a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, se ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional en trámite, por lo teniendo en cuenta esta opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

4.29. En ese sentido, habiendo recibido FONDEPES el 19.02.2018, la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018 emitida por el supervisor, ésta dispone de catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista, plazo que vencería el 05.03.2018.

DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05.

4.30. Al respecto, el tercer párrafo del artículo 207 del Reglamento establece que: "En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente." (El resaltado es agregado).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

4.31. En el presente caso, el CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA ha sido suscrito bajo el Sistema de Precios Unitarios, por ello, en aplicación del tercer párrafo del referido artículo, se aprecia que las partidas que conforman el presupuesto del Adicional de Obra N° 07 y su Deductivo Vinculante N° 05, han sido formulados con los precios pactados, según consta del Acta de precios pactados de fecha 16 de febrero de 2018.

4.32. Asimismo, los gastos generales fijos y variables que incluyen en dicho presupuesto, han sido calculados considerando lo necesario para su ejecución, teniendo como base o referencia para su cálculo el presupuesto original contratado, incluyendo porcentaje de utilidad ofertado por el contratista originalmente, así como el Impuesto General a las Ventas.

DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05.

4.33. Mediante Informe N° 031-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php de fecha 20 de febrero de 2018, el suscrito ha solicitado el Crédito Presupuestal correspondiente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y deductivo vinculante N°05.

DE LA INCIDENCIA PORCENTUAL MENOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

4.34. La incidencia de los Presupuestos Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32' 457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	450,814.30	-1.39%	1.001%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adiciona N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	-0.0014%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

168 190

Adicional N° 07	1'532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	620,840.66	1.91%	10.26%

La incidencia acumulada alcanza el 10.26%, menor al 15% establecido en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto del Inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

METRADOS DEL ADICIONAL N° 07

OBRA:	ADICIONAL N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE 80belyrd, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUB PRES	
PROP.	FONDEPES
CONT.	CHAVIN DE HUANTAR ERL
SUP.	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	PUNTA DE PILOTES DE RIEL PARA FACILITAR HINCADO EN SUELO COMPACTO		
01.01	Punta metálica de refuerzo de pilote	und	464
2.00	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO		
02.01	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	gls	1
02.02	Hincado de pilote (equipo para arena compacta)	und	464

METRADOS DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

OBRA:	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE 80belyrd, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUB PRES	
PROP.	FONDEPES
CONT.	CHAVIN DE HUANTAR ERL
SUP.	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	HINCADO DE PILOTE (INC. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)		
1.01	Hincado de pilote	Und	464



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12000

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

167 189

Nota: Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 05, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 07.

H



[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. C.P.N.° 23553

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



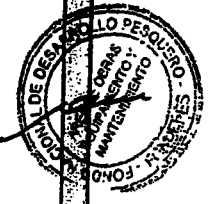
Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Dialogo y Reconciliación Nacional



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 22658

Table with 13 columns: Item, Tipo Unidad, Monto Estimado, Monto Ejecutado, Monto Ejecutado en el mes, Monto Ejecutado en el trimestre, Monto Ejecutado en el semestre, Monto Ejecutado en el año, Monto Ejecutado en el periodo, Monto Ejecutado en el periodo, Monto Ejecutado en el periodo, Monto Ejecutado en el periodo, Monto Ejecutado en el periodo. Rows 1-13 detailing project activities like 'Ejecución Técnica', 'Construcción de Muelle Tipo Espigón', etc.



ALVA ESPINOZA CIVIL 0717

188 166



5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.2 El Presupuesto del Adicional N° 07, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 07 se genera debido a que determinadas actividades del Expediente Técnico Contractual han sido omitidas (deficiencias o errores). Al respecto corresponde indicar que esta Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

5.3 Las omisiones y errores constituyen deficiencias en el expediente técnico de obra, por lo que se deben efectuar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 de la obra.

5.3 Por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato de obra se recomienda se realice el trámite para la aprobación del Adicional de obra N° 07 por partidas nuevas por un monto de S/. 1'532,420.43 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos. Mil Cuatrocientos Veinte 43/100 Soles), con un Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/. 620,840.66 (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta con 66/100 Soles) del proyecto: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"; montos que incluyen el IGV respectivo.

5.4 La Incidencia del Presupuesto Adicional N° 07 alcanza el 4.72% del monto contratado y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05, alcanza una incidencia de -1.91% del citado monto contratado, lo que se traduce en un incremento del 2.81% del contrato original, que representa un monto de S/ 911,579.77 (Novecientos Once Mil Quinientos Setenta y Nueve con 77/100 Soles); cuyo Certificado de Crédito presupuestal se adjunta al presente. Siendo ahora el monto total del Contrato la suma de S/. 31' 759,198.30 (Treinta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Nueve. Mil Ciento Noventa y Ocho con 30/100 Soles).

5.5 Se debe señalar que el adicional N° 07 se generó debido a la presencia de un manto aparentemente rocoso en la progresiva 0+473 del muelle, que impedía el hincado de los pilotes a la profundidad mínima exigida por el expediente técnico de obra, apreciación que fue desvirtuada por el realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., con lo cual se posibilita el mencionado hincado, con algunas modificaciones en la punta de los pilotes especificadas en el expediente del adicional N° 07.

5.6 Por lo expuesto, se recomienda derivar el presente informe y los documentos adjuntos a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la elaboración y emisión del resolutivo aprobatorio del adicional de obra N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Handwritten mark

Handwritten mark





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Atentamente,

ING. PALMIRO HERMOZA PALMA
REG CIP 10773

El Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raul A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

NOTA: Se adjuntan los siguientes documentos:

- ✓ Asientos del cuaderno de obra N° 966 del 26.04.2016 y N° 979 del 06.05.2016
- ✓ Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016
- ✓ Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2018
- ✓ Informe N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR de fecha 20.02.2018.
- ✓ Certificado de Crédito Presupuestal N° 811.

Antecedentes:

- Expediente corregido del Presupuesto Adicional N° 07
- Expediente corregido del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05
- Copia del asiento N° 0801 del cuaderno de obra
- Copia del asiento N° 943 del cuaderno de obra
- Copia del Acta de Pactacion de Precios
- Copia del memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
- Copia de la carta N° 002-2018-CSJ/CO
- Copia de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS EMILIO QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

INFORME N° 025- 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

20 FEB. 2018

A : Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuicola

ASUNTO : APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE" de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

REFERENCIA: a) CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA.
b) Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Memorando Interno N° 10-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP

FECHA : Lima, 19 de febrero del 2018

Por el presente me dirijo a usted, en atención al memorando c) de la referencia, mediante el cual el Coordinador del área de Estudios y Proyectos, remite a la DIGENIPAA, el expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05, con la finalidad de solicitar la aprobación del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05, de la obra del asunto, cuya ejecución se encuentra a cargo del Consorcio San José.

En relación a lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

1.- GENERALIDADES**1.1 De la Obra:**

UBICACIÓN : SAN JOSE -LAMBAYEQUE

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO SAN JOSE

FIRMA CONTRATO DE OBRA : 24 de diciembre del 2014

SISTEMA DE CONTRATACION : Precios Unitarios

MONTO CONTRATADO : S/. 32' 457,630.22 (Incl. el I.G.V.)

PLAZO INICIAL : 540 Días Calendario

INICIO DEL PLAZO : 15 de enero del 2015

FECHA DE TERMINO INICIAL : 07 de julio del 2016

FECHA DE TERMINO ACTUAL : 02 de marzo del 2018

1.2 De la Supervisión:

CONSULTOR SUPERVISOR : Carlos Humberto Mendoza Pico

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

CONTRATO DE SUPERVISION : 19 de julio del 2016
SISTEMA DE CONTRATACION : Suma Alzada
MONTO DEL CONTRATO : S/ 457,060.38 (Incluido el I.G.V.)
PLAZO DEL SERVICIO : 180 Días Calendario
INICIO DEL SERVICIO : 20 de julio del 2016
FECHA DE TERMINO : 15 de enero del 2017
NUEVA FECHA DE TERMINO : 31 de enero del 2018

2.- ANTECEDENTES. -

2.1 Con fecha 24 de diciembre de 2014, el FONDEPES y el Consorcio San José suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", por el monto de S/. 32, 457, 630.22, incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo inicial de 1540 días calendario.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 22858

3.- DEL ADICIONAL N°07 Y SU GENERACION

2.2 El Adicional N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", se origina a raíz de la comunicación del Ing. Residente de obra, que con anotación del cuaderno de obra N° 0801 del 26 de enero del 2016, informa al Inspector de obra que: "el resultado del hincado de pilotes en el eje 105 se encontró el rechazo a una profundidad de empotramiento de 2.50m y 2.70m en el pilote N° 26A y 31B respectivamente, lo que hace suponer que la zona de trabajo es una zona rocosa aislada, por lo que para poder descartar continuaremos con el siguiente hincado y ver sus resultados".

2.3 Ante el problema de la aparición de roca que impedía el hincado de los pilotes, se recurrió a un consultor externo especialista en el tema, quien planteo una alternativa de solución, en base caissons de estabilización en los cuales se anclarían los pilotes, planteamiento realizado considerando que el suelo marino en los 500.00 mts. faltantes del muelle, estaba conformado por la misma roca encontrada en la progresiva 0+500, consideración hecha en base a una tomografía eléctrica de la zona de trabajo, cuyos resultados no son precisos ni confiables como lo afirma el mismo consultor. La alternativa de solución planteada al ser analizada determinaba la aprobación de un adicional de más de ocho millones de soles y un plazo de ejecución adicional de 23 meses, razón por la cual se deshecho este planteamiento.

2.4 Mediante asiento del cuaderno de obra N° 943 de fecha 14.04.2016, el Ing. Residente requiere al inspector de obra, para que la Entidad elabore el expediente técnico correspondiente a la prestación adicional de acuerdo con





lo estipulado en el Art 207° del RLCE, conforme a lo manifestado en el asiento N° 939.

2.5 En esta situación se consultó con el Ing. Cesar Fuentes Ortiz, especialista de mucho prestigio y vasta experiencia en este tipo de proyectos, quien dio una solución aún más complicada y costosa, consistente en realizar una perforación diamantina inicial en la roca, la misma que debía ser ampliada para alojar el pilote; trabajos que dadas las condiciones del mar en la zona (Fuertes oleajes) serían muy complicados de ejecutar, especialmente en lo referido a las perforaciones diamantinas, luego del análisis realizado al planteamiento del Consultor Especialista en el informe N° 132-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/AS y por las razones expuestas, esta alternativa de solución no se tomó en cuenta.

2.6 Teniendo en cuenta que si bien, existía un estudio geotécnico inicial del suelo marino, este no daba la información precisa en los 500.00 mts faltantes, que nos permitiera plantear una alternativa de solución al hincado de pilotes, razón por la que se convocó a un proceso de selección para la elaboración del "Expediente Técnico Complementario del Rediseño de la Fundación de Pilotes perteneciente al muelle de la obra DPA San José, Provincia de Lambayeque, Regio Lambayeque"; convocatoria que fue declarada desierta el 05.05.2017, debido a que la única propuesta presentada no contaba con la categoría correspondiente a la especialidad en el Registro Nacional de Proveedores; motivo por el cual se reestructuraron las bases del concurso.

2.7 Como se indica líneas arriba, se reestructuraron las bases, esta vez se dejó de lado la elaboración de un Expediente Técnico, optando por la elaboración del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", cuyos resultados nos permitan plantear la solución del hincado de pilotes en forma correcta en base a una información real. La convocatoria de este estudio se planteó por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de sumaalzada y con el plazo de 30 días calendario; convocatoria que fue declarada desierta el 20.07.2017, debido a que la única propuesta presentada no cumplía con la experiencia requerida en las bases integradas.

2.8 Con fecha 29.09.2017, mediante Resolución N° 067-2017-FONDEPES/SA, se declaró la nulidad del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección AS N° 007-2017-FONDEPES, por haberse comprobado que la empresa favorecida con dicha buena pro, presento documentos falsos para acreditar a su personal técnico propuesto, verificación que se realizó a solicitud de la empresa C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., que ocupó el segundo lugar en dicho proceso de selección.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Una vez consentida la nulidad del otorgamiento de la buena pro, el proceso se retrotrajo a la evaluación y calificación realizada con fecha 09/10/2017, siendo el otorgamiento de la buena pro en la misma fecha.

2.9 Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación simplificada N°007-2017-FONDEPES-Segunda Convocatoria, la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., suscribió el 24 de octubre del 2017 el CONTRATO N° 034-2017-FONDEPES, para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGTV, bajo el sistema de suma alzada y con el plazo de 30 días calendario; trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre del 2017 dentro del plazo contratado, en base al cual se elaboró el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07.

2.10 El estudio realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., recomendó la realización de una prueba diamantina de comprobación de 20 mts de profundidad, en la progresiva 0+500, trabajo realizado y concluido ratificando la información proporcionada por el estudio anterior.

2.11 Con el Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2018 de la DIGENIPAA, se encarga al Coordinador del Área de estudios y Proyectos, la elaboración del expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05

3.- METAS DEL ADICIONAL DE OBRA N°07

3.1 Lograr el hincado de 464 pilotes para la conclusión de las partidas: 07.04.07.05 Hincado de pilotes, 07.04.07.06 Descabezado de pilotes, 07.04.07.07 Colocación de vigas transversales, 07.04.07.08 Colocación de losas nervadas, y 07.03.05 Juntas longitudinales y transversales, con las cuales se concluirá el muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.

3.2 La ejecución del Adicional N°07, consistente en el Reforzamiento de la punta de los pilotes con tramos de riel de 80 lbs/yrd., instalados de acuerdo a los planos y detalles del adicional, sumado al cambio del martillo de hincado al tipo Delmag 32, permitirá la reanudación de los trabajos de construcción del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, a partir de la progresiva 0+473 en adelante, hasta su culminación.

4.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISION DE OBRA

4.1 Mediante carta N° 002-2018-CSJ/CO, el contratista de la obra Consorcio San José, hace conocer al FONDEPES, que la solución técnica de diseño del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22852





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

LAMBAYEQUE*, si se ajusta al contrato principal, con lo cual se está dando cumplimiento al séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato de obra; de igual modo la supervisión de obra a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional en trámite, por lo teniendo en cuenta estas opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

4.- MARCO LEGAL:

Generales:

- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L 1017 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF y el Código Civil.

Especificas:

- Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los
- Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

5.- COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y DEDUTIVO VINCULANTE N° 05 Y SU INCIDENCIA PRESUPUESTAL

La incidencia de los Presupuestos Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32' 457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	450,814.30	-1.39%	1.001%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adiciona N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	-0.0014%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1'532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	620,840.66	1.91%	10.26%

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717





074
153
180

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional


La incidencia acumulada alcanza el 10.26%, menor al 15% establecido en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto del Inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Decento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Código	Descripción del Proyecto	Cuadro de Asignación de Recursos - DPA Surco 2014										Total	Verificación				
		Verificación 01	Verificación 02	Verificación 03	Verificación 04	Verificación 05	Verificación 06	Verificación 07	Verificación 08	Verificación 09	Verificación 10						
1	Explotación Técnica	1,988,172.00	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40
2	Construcción de Muelle Tipo Espigón	23,242,318.00	20,882,848.55	20,882,848.55	18,870,486.10	18,870,486.10	18,870,486.10	18,870,486.10	18,870,486.10	18,870,486.10	18,870,486.10	18,870,486.10	18,870,486.10	18,870,486.10	18,870,486.10	18,870,486.10	18,870,486.10
3	Construcción de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	6,396,428.00	20,183,418.17	20,183,418.17	2,940,158.83	2,940,158.83	2,940,158.83	2,940,158.83	2,940,158.83	2,940,158.83	2,940,158.83	2,940,158.83	2,940,158.83	2,940,158.83	2,940,158.83	2,940,158.83	2,940,158.83
4	Adquisición e instalación de productor de hielo en bloques de 20 TM	992,857.00	1,264,729.25	1,264,729.25	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50
5	Adquisición e instalación de cámara de conservación	54,711.00	199,629.84	199,629.84	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09
6	Adquisición de equipo para procesamiento	193,069.00	197,088.80	197,088.80	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40
7	Adquisición de equipamiento complementario	768,149.00	447,508.56	447,508.56	489,571.01	489,571.01	489,571.01	489,571.01	489,571.01	489,571.01	489,571.01	489,571.01	489,571.01	489,571.01	489,571.01	489,571.01	489,571.01
8	Supervisión de obra	1,518,966.00	1,867,089.40	1,867,089.40	1,867,089.40	1,867,089.40	1,867,089.40	1,867,089.40	1,867,089.40	1,867,089.40	1,867,089.40	1,867,089.40	1,867,089.40	1,867,089.40	1,867,089.40	1,867,089.40	1,867,089.40
9	Adquisición de Impacto Ambiental	91,501.00	57,787.14	57,787.14	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29
10	Construcción Comunidad de Pescadores	37,003.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00
11	Implementación del Nuevo Modelo de Gestión	218,950.00	218,950.00	218,950.00	218,950.00	218,950.00	218,950.00	218,950.00	218,950.00	218,950.00	218,950.00	218,950.00	218,950.00	218,950.00	218,950.00	218,950.00	218,950.00
12	Implementación y Gestión del Proyecto	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00
13	Estudio de Base	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
14	Estudio de Tarifario	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00
15	Implementación Intermedia	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00
16	Implementación Export	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00
17	Implementación Final	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00
Total		34,868,578.00	34,868,578.00	34,868,578.00	34,868,578.00	34,868,578.00	34,868,578.00	34,868,578.00	34,868,578.00	34,868,578.00	34,868,578.00	34,868,578.00	34,868,578.00	34,868,578.00	34,868,578.00	34,868,578.00	34,868,578.00

179
157

00 075

[Handwritten signature]

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

178
158

5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.2 El Presupuesto del Adicional N° 07, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe.

5.3 Por lo expuesto, por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato de obra se recomienda se realice el trámite para la aprobación del Adicional de obra N° 07 por partidas nuevas por un monto de S/. 1'532,420.43 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte 43/100 Soles), con un Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/. 520,840.66 (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta con 66/100 Soles) del proyecto: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"; montos que incluyen el IGV respectivo.

5.4 La Incidencia del Presupuesto Adicional N° 07 alcanza el 4.72% del monto contratado y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05, alcanza una incidencia de -1.91% del citado monto contratado, lo que se traduce en un incremento del 2.81% del contrato original, que representa un monto de S/ 911,579.77 (Novecientos Once Mil Quinientos Setenta y Nueve con 77/100 Soles); cuyo Certificado de Crédito presupuestal se adjunta al presente.

5.5 Se debe señalar que el adicional N° 07 se generó debido a la presencia de un manto aparentemente rocoso en la progresiva 0+473 del muelle, que impedía el hincado de los pilotes a la profundidad minima exigida por el expediente técnico de obra, apreciación que fue desvirtuada por el realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., con lo cual se posibilita el mencionado hincado, con algunas modificaciones en la punta de los pilotes especificadas en el expediente del adicional N° 07.

5.6 Por lo expuesto, se recomienda derivar el presente informe y los documentos adjuntos a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la elaboración y emisión del resolutivo aprobatorio del adicional de obra N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

ING. PALMIRO HERMOZA PALMA
REG CIP 10773

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 20000

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717






Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional.

155

177


El Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.


FONDEPES



Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

NOTA: Se adjuntan los siguientes documentos:

- Expediente corregido del Presupuesto Adicional N° 07
- Expediente corregido del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05
- Copia del asiento N° 0801 del cuaderno de obra
- Copia del asiento N° 943 del cuaderno de obra
- Copia del Acta de Pactacion de Precios
- Copia del memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
- Copia de la carta N° 002-2018-CSJ/CO
- Copia de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Contrato de obra (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabaylo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.


Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato².

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común


 F. ALARCÓN


 M. RODRIGUEZ


 W. POMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
SECRETARÍA GENERAL
F. ALARCÓN

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA
M. RODRIGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
W. POMA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático"

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

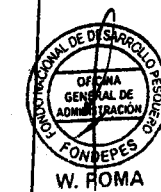
La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra:	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
Valorización de obra:	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Yuna
Representante Legal ConJin



F. ALANCON



R. RODRIGUEZ



W. POMA

3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO SANCHEZ DIAZ
LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común
EL CONTRATISTA

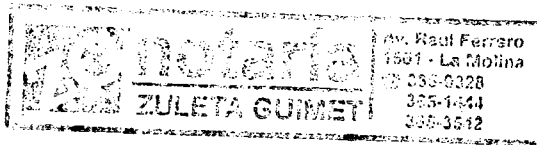
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Contrato de consorcio

(Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ING. JULIO S. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION

CONTRATO

"CONSORCIO SAN JOSE"

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE CONSORCIO que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- CORPORACION ARIS S.A.C. con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 30 - Urb.



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las clausulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.

CH. VIN DE HUANTARPE

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. 58.0% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	58.00% 58.00% 0.00%
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	40.00% 40.00% 0.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	1.00% 1.00% 100.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	1.00% 1.00% 0.00%
TOTAL 100%.	

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
 INGENIERO EN CONSTRUCCION
 VILAFRANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL
 10 DE JULIO DE 2011

GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del CONSORCIO, salvo que el COMITÉ DE GERENCIA apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del COMITÉ DE GERENCIA no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.-DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del CONSORCIO, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio San José, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el CONSORCIO se sujeta a la dirección de un COMITÉ DE GERENCIA, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., y 2 (dos) designados por CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717 de 31



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del CONSORCIO.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con 5 (cinco) días hábiles de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del CONSORCIO (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA

PRO. CIVIL
Página 5 de 31

CORPORACION RIS S.A.C.
AGENCIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RISE S.A.C.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
GERENTE GENERAL

CH. VIN L. HUANTAR E. IRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



por ciento) más 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurren en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

INGENIERO EN CONSTRUCCION
CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERO EN CONSTRUCCION
ING. JUAN JOSÉ VALLE
GERENTE GENERAL
ROSOQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

INGENIERO EN CONSTRUCCION
CORPORACION R&E S.A.C.
INGENIERO EN CONSTRUCCION
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.

INGENIERO EN CONSTRUCCION
CORPORACION DE INGENIEROS E.I.R.L.
INGENIERO EN CONSTRUCCION
MIGUEL ANTONIO TRUJILLO LUNA
GERENTE GENERAL

SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

INGENIERO EN CONSTRUCCION
CORPORACION CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
INGENIERO EN CONSTRUCCION
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERO CIVIL
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
Reg. CIP N° 10717
Página 6 de 31

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

CORPORACIÓN RBE S.A.C.


 GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


 CH'VIN DE HUANIPAR E.I.R.L.


 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

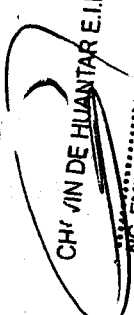
 FELIPE CARRASCOA HERVADEZ
REPRESENTANTE LEGAL




- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.


 ROBERTO QUIROGA S.A.C.
 AGENTE GENERAL CONSTRUCCION
 IKG JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION RAE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General



 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) **RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA**, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado-Lima.

El Representante Legal Común del **CONSORCIO**, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

1. Representar al **CONSORCIO** ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.


2. Representar al **CONSORCIO** con amplias facultades para:


2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

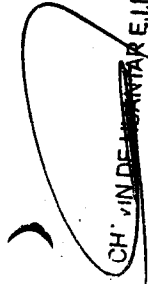
2.1.1. Representar al **CONSORCIO** en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10317a 10 de 31




 C. VILLAFRAÑCA MOSQUERA S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 INGENIERO CIVIL


 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH. VILDEBARTE E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SU CURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. GIP N° 10717

procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblajes y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION MTRIS S.A.D.
LIMA
ING. JULIO G. MONTAÑANA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION RBE S.A.C.
LIMA
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION DE HUANTAR EL ALBA
LIMA
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION GLOBAL SUCURSAL PERU
LIMA
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL


demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-


2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.


3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



ING. JULIO C. VILLAL RANGA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL



ING. CESAR ALVARADO
REPRESENTANTE LEGAL



CORPORACIÓN INVERRE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL



CHUIN DE HUANTARU
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



CWS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CCA CONSTRUCCION



CCA CONSTRUCCION


CCA CONSTRUCCION


CCA CONSTRUCCION


CCA CONSTRUCCION


CCA CONSTRUCCION


CCA CONSTRUCCION

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente cláusula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

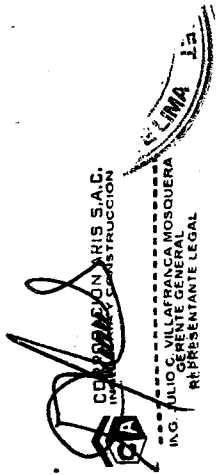
NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

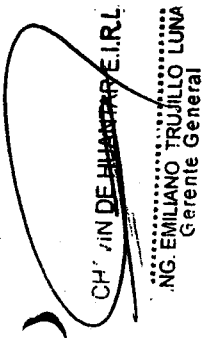
El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con **firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

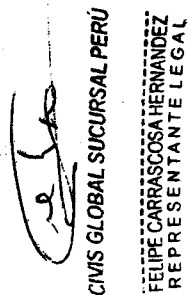
1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, trasferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

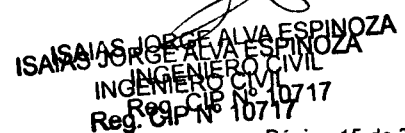
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.


 CORPORACIÓN K. S.A.C.
 INGENIERO EN CONSTRUCCION
 N.º 10717
 JULIO C. VILAFRAÑCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 LIMA 12.


 CH. / IN DE HUANCABAYE I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, **PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE** por el Representante Legal Común **hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).**

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ** o el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.**

DÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ (40%)**, y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL (60%)** Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

CHAVIN DE HUANTAR EIRL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA

Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGALGUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERALING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).


En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

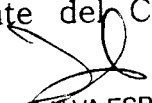
Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de


 CORPORACIÓN R&E S.
 CH 71N DE HUAYTAR E.I.R.L.
 CMIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
 INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN
 INGENIERO GENERAL
 FRANCISCO MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO S. BELTRÁN
 REPRESENTANTE LEGAL
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10747

CORPORACION R&E S.A.C.
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHIVIN JUAN TARE
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

GRUPO GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.- APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso -*aportación en alquiler por las Empresas consorciadas*- se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del CONSORCIO. El transporte de la maquinaria será por cuenta del CONSORCIO.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al CONSORCIO asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del CONSORCIO para las máquinas de su propiedad.

El CONSORCIO se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del CONSORCIO, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del CONTRATO serán ejecutadas por el CONSORCIO en alguna de las siguientes modalidades:

- Directamente por el CONSORCIO, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el CONSORCIO actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del CONTRATO deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

ING. JULIO G. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN L. JANTAN E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CNIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCO S. HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y periodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.


11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

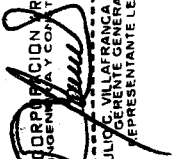
La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

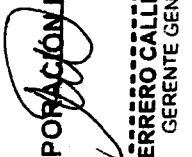
DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

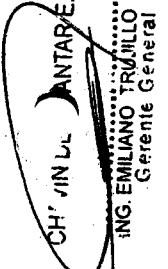
El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

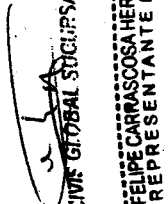
El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10217


 CORPORACION RIS S.A.C.
 AGENCIA DE CONSTRUCCION
 ING. JULIO MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION R&E S.A.C.
 ING. GUERRO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH'IN LLA ANTARE I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIC GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** 40.00% (cuarenta por ciento), **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCION
ING. JUDY MORALES MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los **CONSORCIADOS** convienen que, para los efectos tributarios, el **CONTRATO** deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como **OPERADOR TRIBUTARIO** al propio **CONSORCIO SAN JOSE**, con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CF. DE HUANTAR P.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El **CONSORCIO** podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- Por la resolución del contrato de obra objeto del **CONSORCIO**, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.

d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el **CONSORCIO**, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del **CONSORCIO**, de las cláusulas previstas en este

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S. A. C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH DE HUANTAR E.A.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:


Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

Página 25 de 31

LETA GUINCHU
CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
DGO. JULIO VILLASFRANCO MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.r.l.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUARI R.E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 Página 26 de 31



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurrida en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las cláusulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.

b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CORPORACION ARIS S.A.C.
GENERAL CONSTRUCCION
N° 9 JULIO ALBERTO ROSAS MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE MONTAÑA E.I.R.L.

ING. FRANCISCO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL DE LA SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del **REPRESENTANTE LEGAL**, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atiende.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION RAE S.A.C.
INGENIERO GENERAL REPRESENTANTE LEGAL
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION RAE S.A.C.
INGENIERO GENERAL REPRESENTANTE LEGAL
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexecutable o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INTEGRACION ARIS S.A.C.
INDUSTRIAL Y CONSTRUCCION
CORPORACION R&E S.A.S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

IN HUANTAR B.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente G. Legal

CMS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 DNI N° 32385946
 Representante Legal
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
 C.E. 000996117
 Representante Legal
 CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL
 ROSA GUERRERO CALLE
 DNI N° 09794994
 Representante Legal
 CORPORACION R&E S.A.C.

CORPORACION ARIS S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
 DNI N° 09753183
 Representante Legal
 CORPORACION ARIS S.A.C.

CERTIFICACIÓN AL DORSO



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
LIMA. 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====

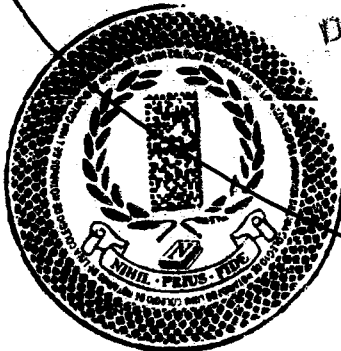


DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12358699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
LIMA. 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado (Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066799 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el**
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066915 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CORPORACION ARIS S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **N° :** 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite Nº. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Ítems : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Constancia de Capacidad de libre contratación

(Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012580 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 40%

Items : 1

Obra : Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce


Observaciones :


NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)




CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite Nº. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

Nº 012598 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro: 22494 **Cap. Máx Cont.:** S/. 2,125,460.00
Vigencia: 09/08/2015 **Dec. Record Obra Nº:** 2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES
Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO
Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%
Items : 1
Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce


Observaciones :


NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**




CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 22858


INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro:	15743	Cap Máx Cont.:	S/. 2,771,960.00
Vigencia:	08/09/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce


Observaciones :


NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

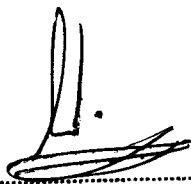
La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)




CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Carta fianza de adelanto directo



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE:-

SANTIAGO DE SURCO 26-09-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800220828-32
VENCE EL: 11-02-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro.0011-0380-9800220828-32 por S/550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento: 14-10-2018, a horas 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de: CONSORCIO SAN JOSE, conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que contando con la autorización previa por parte de ustedes, hemos procedido a: PRORROGAR su vencimiento hasta el 11-02-2019, a horas 12 meridiano y a REDUCIR el importe a S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL Y 00/100 SOLES)

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo: el vencimiento y el importe.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

S/ 515,000.00

Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresas Chacarilla

Atentamente

BANCO CONTINENTAL
p.p.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Pamela Azá Sanfilián
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18092647

RUC 20100130204

REFRENDO: 0902318092647CLA0380T/18:31:19
S/ 515,000.00

Carta de fiel Cumplimiento

(Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONCORDIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE MUANTAR E.I.R.L.; CORPORACION ARIS S.A.C.; CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 038-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA No. 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que, a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2018

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"


Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARADAYA 543-547 Pisos - LIMA *****

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10777

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad conferida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10777

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias).

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURGO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURGO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

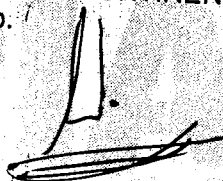
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

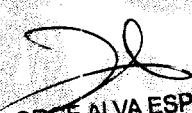
★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858


Daniel Mesta Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 10717
Junio 2007



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

S/1,947,458.00*****)

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURGO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURGO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

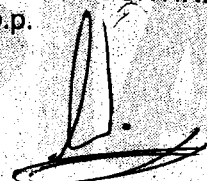
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

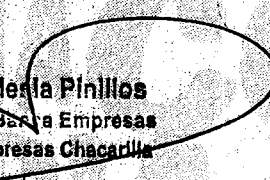
La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


Daniel Merla Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10777



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00

S/ 32,647.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURGO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURGO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.


Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alejandra Coter Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Zimpresas Chacarilla


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858


Daniel Mesta
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

S/8,618.00

BBVA Continental

1446279

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

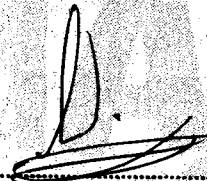
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Gotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL



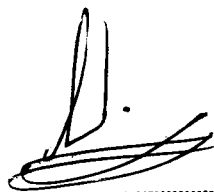
18072311

RUC 2010010204

REFRENDO: 1759818072311 CIP N° 10717
S/ 57,863.50

S/57,863.50

Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3756843

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

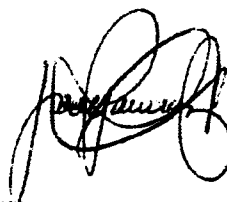
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/12/2018 hasta el 31/12/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46953597	ACOSTA HUANILA, JOSE LUIS
2 DNI	76801219	CALUA CHILON, JOSE EDILBERTO
3 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA, LUIS HUMBERTO
4 DNI	45790258	TERRONES HERRERA, MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/11/2018 02:48:14 pm
CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

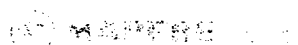


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 100111507

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018	Vencimiento : 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/12/2018	Vencimiento de Aplicación : 31/12/2018
Forma de Pago : MENSUAL	Último día de Pago : 11/12/2018
Moneda : SOLES	
Fecha de Emisión : 29/11/2018	

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	4	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta :	39.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	7.02
Prima Total :	46.02

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

032



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00078867

FECHA EMISION 03/12/2018

CANCELADO 03/12/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	31/12/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escarado</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 100111507</i>	
<i>Prima Comercial</i>	39.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	7.02
<i>Importe Total</i>	S/ *****46.02
<i>Son : Cuarenta Y Seis Y02/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:34:03

ORIGINAL

RS 007-99/ SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00078867

FECHA EMISION 03/12/2018

CANCELADO 03/12/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	31/12/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escarado</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 100111507</i>	
<i>Prima Comercial</i>	39.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	7.02
<i>Importe Total</i>	S/ *****46.02
<i>Son : Cuarenta Y Seis Y02/100 Soles</i>	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:34:03

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99/ SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2018/3756390

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

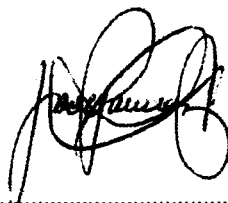
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/12/2018 hasta el 01/01/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE, EDDY SOLANO
2 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS, CARLOS ENRIQUE
3 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR, FIDEL JUVENAL
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ, LUDWIG BENITO
5 DNI	07189499	TAY WO CHONG TANG, JULIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/11/2018 12:45:05 pm
CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 100106547

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018 Vencimiento : 01/02/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/12/2018 Vencimiento de Aplicación : 01/01/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/12/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 29/11/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	5	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta :	39.00
Der.Emis. :	1.17
Interés :	0.00
IGV :	7.23
Prima Total :	47.40

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
 0050 - 00132023

FECHA EMISION 03/12/2018

CANCELADO 03/12/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	01/01/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 100106547				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				40.17
Importe Total				7.23
Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles				S/ *****47.40

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 10:16:16

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
 0050 - 00132023

FECHA EMISION 03/12/2018

CANCELADO 03/12/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	01/01/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 100106547				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				40.17
Importe Total				7.23
Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles				S/ *****47.40

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 10:16:16

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2018/12/03 06:34:17

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	213925-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	93.42 SOLES
Monto Cargado	93.42 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	03/12/2018 - 16:35:11

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec. Vcmto	Moneda	Importe
T02RE100106547	2018-12-01	SOLES	47.40
T03RE100111507	2018-12-01	SOLES	46.02

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3756283

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/12/2018 hasta el 31/12/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)		
1 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES, JHONNY ALAN
2 DNI	40159757	LOVON DAVILA, ROMER IVAN
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA, RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/11/2018 12:25:38 pm
CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 100105034

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/12/2018	Vencimiento de Aplicación	: 31/12/2018
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/12/2018
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 29/11/2018		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	3	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta :	26.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	4.68
Prima Total :	30.68

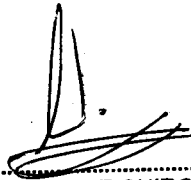
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00078868

FECHA EMISION 03/12/2018

CANCELADO 03/12/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	31/12/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 100105034</i>				
<i>Prima Comercial</i>				26.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.68
<i>Importe Total</i>				S/ *****30.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:49:20

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00078868

FECHA EMISION 03/12/2018

CANCELADO 03/12/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

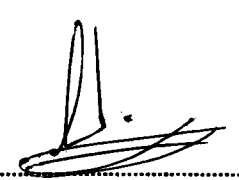

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	31/12/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 100105034</i>				
<i>Prima Comercial</i>				26.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.68
<i>Importe Total</i>				S/ *****30.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>				
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP. N° 22858				 SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:49:20COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

MP/2018/3756743

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

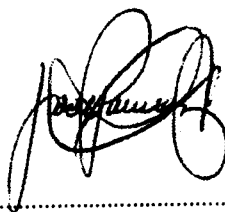
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/12/2018 hasta el 01/01/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46953597	ACOSTA HUANILA, JOSE LUIS
2 DNI	76801219	CALUA CHILON, JOSE EDILBERTO
3 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA, LUIS HUMBERTO
4 DNI	45790258	TERRONES HERRERA, MARCO ANTONIO

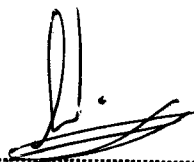
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/11/2018 02:22:19 pm
CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 100110409

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018 Vencimiento : 01/02/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/12/2018 Vencimiento de Aplicación : 01/01/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/12/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 29/11/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	4	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta : 39.00
 Der.Emis. : 1.17
 Interés : 0.00
 IGV : 7.23

 Prima Total : 47.40

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

032



MAPFRE
MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00132024

FECHA EMISION 03/12/2018
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*
ASEGURADO : *Consortio San Jose*
POLIZA : 7011510200116 MONEDA : Soles

CANCELADO 03/12/2018
TIPO DOCUMENTO *RUC*
NRO. DOCUMENTO : 20600000439
CODIGO POSTAL : 12
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	01/01/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 100110409				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				40.17
Importe Total				7.23
Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles				S/ *****47.40

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:13:24

ORIGINAL

RS 007- 99/ SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



MAPFRE
MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00132024

FECHA EMISION 03/12/2018
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*
ASEGURADO : *Consortio San Jose*
POLIZA : 7011510200116 MONEDA : Soles

CANCELADO 03/12/2018
TIPO DOCUMENTO *RUC*
NRO. DOCUMENTO : 20600000439
CODIGO POSTAL : 12
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	01/01/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 100110409				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				40.17
Importe Total				7.23
Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles				S/ *****47.40

22
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:13:24

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99/ SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2018/12/03 06:35:21

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	214425-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	78.08 SOLES
Monto Cargado	78.08 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	03/12/2018 - 16:35:56

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE100110409	2018-12-01	SOLES	47.40
T03RE100105034	2018-12-01	SOLES	30.68

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3751984

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

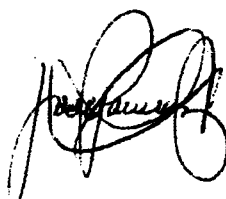
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE** con vigencia del 01/12/2018 hasta el 31/12/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ, JOSE WILSON
2 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO, EVER
3 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO, JOSE NEIRO
4 DNI	73077436	REYES VILCHEZ, GIAMPIERE
5 DNI	44214246	RODAS MORI, DANNY GABRIEL
6 DNI	10515950	ROJAS QUISPE, ROMULO
7 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA, JULIO CESAR
8 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS, NOIVER
9 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS, LUIS ALBERTO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

27/11/2018 06:24:02 pm
CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 100051713

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/12/2018 Vencimiento de Aplicación : 31/12/2018
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/12/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 27/11/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	9	22614 56	0.65	146.99

Prima Neta : 146.99
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 26.46
Prima Total : 173.45

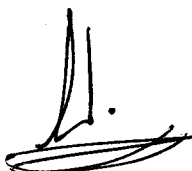
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00078860

CANCELADO 03/12/2018

FECHA EMISION 03/12/2018

CONTRATANTE : *Conorcio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Conorcio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

TIPO DOCUMENTO RUC

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	31/12/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 100051713				
Prima Comercial				146.99
Impuesto Gral. A Las Ventas				26.46
Importe Total				S/ *****173.45
Son : Ciento Setenta Y Tres Y 45/100 Soles				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:32:25

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00078860

CANCELADO 03/12/2018

FECHA EMISION 03/12/2018

CONTRATANTE : *Conorcio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Conorcio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

TIPO DOCUMENTO RUC

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	31/12/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 100051713				
Prima Comercial				146.99
Impuesto Gral. A Las Ventas				26.46
Importe Total				S/ *****173.45
Son : Ciento Setenta Y Tres Y 45/100 Soles				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:32:25

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

MP/2018/3751768

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

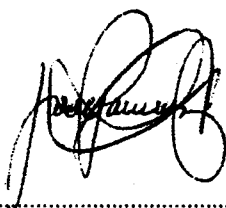
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/12/2018 hasta el 01/01/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO, JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY, JOSE YOWER
3 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS, CENIN
4 DNI	41067672	LLONTOPO ACOSTA, JUAN MANUEL
5 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI, LEONIDAS VIDAL
6 DNI	48483417	NAVARRO TELLO, ROJER JOB
7 DNI	10233838	RUBIO FLORES, JULIO
8 DNI	45406505	SAIRE QUILCA, LUIS ANGEL
9 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN, AURORA LISBET

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

27/11/2018 05:17:23 pm
CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 100049517

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018 Vencimiento : 01/02/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/12/2018 Vencimiento de Aplicación : 01/01/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/12/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 27/11/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	9	21564.44	0.65	140.17

Prima Neta : 140.17
 Der.Emis. : 4.21
 Interés : 0.00
 IGV : 25.99
Prima Total : 170.37

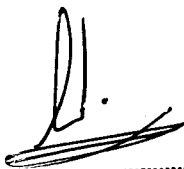
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00132016

CANCELADO 03/12/2018

FECHA EMISION 03/12/2018
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*
ASEGURADO : *Consortio San Jose*
POLIZA : 7011510200116
MONEDA : Soles

TIPO DOCUMENTO RUC
NRO. DOCUMENTO : 20600000439
CODIGO POSTAL : 12
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	01/01/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 100049517				
Prima Comercial				144.38
Impuesto Gral. A Las Ventas				25.99
Importe Total				S/ *****170.37
Son : Ciento Setenta Y 37/100 Soles				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:07:30

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



MAPFRE

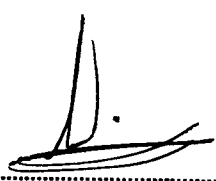

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00132016

CANCELADO 03/12/2018

FECHA EMISION 03/12/2018
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*
ASEGURADO : *Consortio San Jose*
POLIZA : 7011510200116
MONEDA : Soles

TIPO DOCUMENTO RUC
NRO. DOCUMENTO : 20600000439
CODIGO POSTAL : 12
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	01/01/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 100049517				
Prima Comercial				144.38
Impuesto Gral. A Las Ventas				25.99
Importe Total				S/ *****170.37
Son : Ciento Setenta Y 37/100 Soles				
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP. N° 22858				
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:07:30

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2018/12/03 06:28:38

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	210128-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	343.82 SOLES
Monto Cargado	343.82 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	03/12/2018 - 16:29:31

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec. Vcmto	Moneda	Importe
T02RE100049517	2018-12-01	SOLES	170.37
T03RE100051713	2018-12-01	SOLES	173.45

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3751954

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

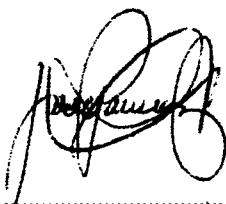
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE** con vigencia del 01/12/2018 hasta el 31/12/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO, JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY, JOSE YOWER
3 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS, CENIN
4 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA, JUAN MANUEL
5 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI, LEONIDAS VIDAL
6 DNI	48483417	NAVARRO TELLO, ROJER JOB
7 DNI	10233838	RUBIO FLORES, JULIO
8 DNI	45406505	SAIRE QUILCA, LUIS ANGEL
9 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN, AURORA LISBET

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

27/11/2018 06:08:54 pm
CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 100050961

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/12/2018
 Forma de Pago : MENSUAL
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 27/11/2018

Vencimiento : 01/04/2019
 Vencimiento de Aplicación : 31/12/2018
 Último día de Pago : 11/12/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	9	21564.44	0.65	140.17

Prima Neta : 140.17
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 25.23
Prima Total : 165.40


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

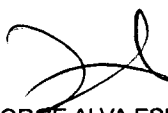
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibc como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00078859

FECHA EMISION 03/12/2018

CANCELADO 03/12/2018

CONTRATANTE : *Conorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Conorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	31/12/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 100050961				
Prima Comercial				140.17
Impuesto Gral. A Las Ventas				25.23
Importe Total				S/ *****165.40
Son : Ciento Sesenta Y Cinco Y 40/100 Soles				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:30:01

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00078859

FECHA EMISION 03/12/2018

CANCELADO 03/12/2018

CONTRATANTE : *Conorcio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Conorcio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	31/12/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 100050961				
Prima Comercial				140.17
Impuesto Gral. A Las Ventas				25.23
Importe Total				S/ *****165.40
Son : Ciento Sesenta Y Cinco Y 40/100 Soles				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:30:01

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

MP/2018/3756218

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/12/2018 hasta el 01/01/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES, JHONNY ALAN
2 DNI	40159757	LOVON DAVILA, ROMER IVAN
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA, RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/11/2018 12:14:16 pm
CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 100104542

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018 Vencimiento : 01/02/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/12/2018 Vencimiento de Aplicación : 01/01/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/12/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 29/11/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	3	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta : 26.00
 Der.Emis. : 0.78
 Interés : 0.00
 IGV : 4.82
Prima Total : 31.60

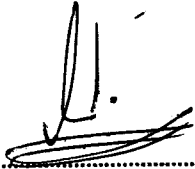
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

088



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00132015

FECHA EMISION 03/12/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 03/12/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	01/01/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 100104542				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				26.78
Importe Total				4.82
Son : Treinta Y Un Y60/100 Soles				S/ *****31.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:19:39

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00132015

FECHA EMISION 03/12/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 03/12/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO. DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	01/01/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 100104542				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				26.78
Importe Total				4.82
Son : Treinta Y Un Y60/100 Soles				S/ *****31.60

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:19:39

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2018/12/03 06:26:51

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	209428-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	197.00 SOLES
Monto Cargado	197.00 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	03/12/2018 - 16:28:18

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE100104542	2018-12-01	SOLES	31.60
T03RE100050961	2018-12-01	SOLES	165.40

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3751860

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/12/2018 hasta el 01/01/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

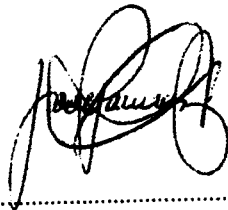
ASEGURADO(S)

1 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ, JOSE WILSON
2 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO, EVER
3 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO, JOSE NEIRO
4 DNI	73077436	REYES VILCHEZ, JHUNIOR GIAMPIERE
5 DNI	44214246	RODAS MORI, DANNY GABRIEL
6 DNI	10515950	ROJAS QUISPE, ROMULO
7 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA, JULIO CESAR
8 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS, NOIVER
9 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS, LUIS ALBERTO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

27/11/2018 05:40:33 pm

CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 100050243

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018 Vencimiento : 01/02/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/12/2018 Vencimiento de Aplicación : 01/01/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/12/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 27/11/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	9	22614.56	0.65	146.99

Prima Neta : 146.99
 Der.Emis. : 4.41
 Interés : 0.00
 IGV : 27.25
Prima Total : 178.65

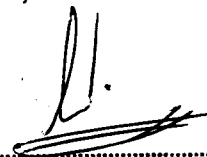
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

004



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00132021

FECHA EMISION 03/12/2018

CANCELADO 03/12/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	01/01/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 100050243</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				151.40
<i>Importe Total</i>				27.25
<i>Son : Ciento Setenta Y Ocho Y 65/100 Soles</i>				S/ *****178.65

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:11:33

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00132021

FECHA EMISION 03/12/2018

CANCELADO 03/12/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	01/01/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 100050243</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				151.40
<i>Importe Total</i>				27.25
<i>Son : Ciento Setenta Y Ocho Y 65/100 Soles</i>				S/ *****178.65


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:11:33

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2018/3756458

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

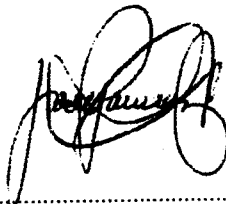
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/12/2018 hasta el 31/12/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE, EDDY SOLANO
2 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS, CARLOS ENRIQUE
3 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR, FIDEL JUVENAL
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ, LUDWIG BENITO
5 DNI	07189499	TAY WO CHONG TANG, JULIO

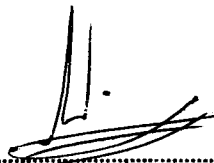
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/11/2018 12:59:02 pm
CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 100107186

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/12/2018 Vencimiento de Aplicación : 31/12/2018
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/12/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 29/11/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	5	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta :	39.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	7.02
Prima Total :	46.02

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00078866

FECHA EMISION 03/12/2018
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*
ASEGURADO : *Consortio San Jose*
CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 03/12/2018
TIPO DOCUMENTO RUC
NRO. DOCUMENTO : 20600000439
CODIGO POSTAL : 12
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	31/12/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 100107186</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				39.00
<i>Importe Total</i>				7.02
<i>Son : Cuarenta Y Seis Y02/100 Soles</i>				S/ *****46.02

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:47:55

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00078866

FECHA EMISION 03/12/2018
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*
ASEGURADO : *Consortio San Jose*
CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 03/12/2018
TIPO DOCUMENTO RUC
NRO. DOCUMENTO : 20600000439
CODIGO POSTAL : 12
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/12/2018	31/12/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 100107186</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				39.00
<i>Importe Total</i>				7.02
<i>Son : Cuarenta Y Seis Y02/100 Soles</i>				S/ *****46.02

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

ISAIAS BORGES ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:47:55

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2018/12/03 06:33:08

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	213089-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	224.67 SOLES
Monto Cargado	224.67 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	03/12/2018 - 16:33:56

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE100107186	2018-12-01	SOLES	46.02
T02RE100050243	2018-12-01	SOLES	178.65

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

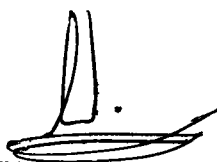


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Rentas



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 912655582
 Fecha de presentación : 13/12/2018

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 201811
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar		S/. 0	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

201811	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
201811	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 0



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	2060000439		
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		Período
	Número de Orden	91265582	Fecha de Presentación	201811 13/12/2018
Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

IGV VENTAS

	IGV CUENTA PROPIA			
	BASE		TRIBUTO	
Ventas Netas	100	56,623.00	101	10,192.00
Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00
Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
Exportaciones	Facturadas en el período	106	0.00	
	Embarcadas en el período	127		
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109			
Otras ventas (inciso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112			
Total			131	10,192.00

IGV COMPRAS

	IGV CUENTA PROPIA				
	BASE		TRIBUTO		
Nacionales	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	107,027.00	108	19,265.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas	120	808.00			
Compras importadas no gravadas	122				
			178	19,265.00	
CREDITO FISCAL ESPECIAL			172		
OTROS CRÉDITOS			169		
COEFICIENTE	173				

IVAP

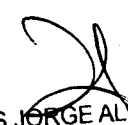
	IVAP			
	BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas	340		341	
Otros Créditos IVAP			182	

RENTA

	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	72,381.00	312	0.00
Coefficiente	380	0.0000		
Porcentaje	315	1.50		



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	20600000439			
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE			
	Número de Orden	912655582	Fecha de Presentación	13/12/2018	

056

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-9,073.00	353		302	0.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	187,401.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-196,474.00	352		304	0.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Planillas



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

051

Identificación de la Transacción

Número de orden: 778399387-67

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
Periodo: 11/2018
Rectificatoria: No
Número de trabajadores: 27
Número de pensionistas: 0
P.Serv.Cuarta Categoría: 3
P.Serv.Mod.Formativa: 0
Personal Terceros: 0
Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 778399387-67

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	4,297	0
ESSALUD +VIDA	110	110
ESSALUD S.C.T.R	961	961
SNP - LEY 19990	5,380	0
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	65	65
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	6,685	6,685
Totales	S/. 17,498	S/. 7,821

Detalle de Pago

Banco: NACION
Num.Operación: 00000000000506179040
Fecha de Pago: 2018-12-10 15:44:19



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Constancia de Pago

053


Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 291006750

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 11/2018
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES
Importe pagado : S/. 4,297
Número de operación: 000158619560
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta bancaria
Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL
Número de operación 0000000000000003365
Fecha de operación bancaria: 10/12/2018 17:43:23



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Constancia de Pago

052

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 291006778

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 11/2018
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 5310 SNP - LEY 19990
Importe pagado : S/. 5,380
Número de operación: 000158619596
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta bancaria
Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL
Número de operación 00000000000000003367
Fecha de operación bancaria: 10/12/2018 17:44:17



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RO1: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 11/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Información declarada						Tributos y Aportes del
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Devengado	Pagado	Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del	
01	46953597	ACOSTA	HUANILIA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	111.09	111.09	0.00	15.72	95.37	85.62	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,475.28	3,475.28	0.00	383.68	3,091.60	294.41	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,684.26	3,684.26	0.00	399.35	3,284.91	290.54	
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	111.09	111.09	0.00	15.92	95.17	84.87	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,769.86	4,769.86	0.00	525.98	4,243.88	385.90	
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	BAJA	4,944.24	4,944.24	84.00	282.41	4,577.83	196.88	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,909.81	2,909.81	0.00	300.29	2,609.52	244.08	
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	9,464.08	9,464.08	0.00	1,349.72	8,114.36	654.10	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	9,374.43	9,374.43	325.00	1,567.94	7,481.49	540.00	
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	111.09	111.09	0.00	15.92	95.17	84.87	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,010.67	4,010.67	0.00	433.76	3,576.91	313.59	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,962.42	2,962.42	0.00	316.26	2,646.16	228.02	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,479.59	2,479.59	0.00	262.71	2,216.88	186.63	
01	06241472	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,862.77	3,862.77	0.00	906.31	2,956.46	338.92	
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,615.28	5,615.28	0.00	618.97	4,996.31	381.56	
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	17,416.67	17,416.67	0.00	3,184.77	14,231.90	1,160.50	
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,264.32	2,264.32	0.00	238.04	2,026.28	170.00	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	BAJA	2,283.89	2,283.89	0.00	248.13	2,035.76	178.20	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,219.47	4,219.47	0.00	473.90	3,745.57	366.85	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,959.23	2,959.23	0.00	37.83	2,921.40	222.64	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,246.50	3,246.50	0.00	331.45	2,915.05	267.61	
01	45406505	SAIRE	QUIJICA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,943.89	3,943.89	0.00	898.35	3,045.54	304.18	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,246.64	1,246.64	0.00	136.03	1,110.61	97.94	
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,709.02	2,709.02	0.00	296.22	2,412.80	225.37	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	111.09	111.09	0.00	15.57	95.52	85.62	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,900.61	3,900.61	336.50	464.04	3,100.07	351.61	
01	41673496	THERESE	CASTAÑEDA	ANGELO DUAL	BAJA	386.86	386.86	0.00	47.85	339.01	91.14	
						102,574.15	102,574.15	745.50	13,767.12	88,061.53	7,831.65	

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 11/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres		Sit.		Detalle de los Ingresos											
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Materno	Nombres	Nombres	Sit.	Ingresos	Bonificaciones	Agualdidos	Conceptos Varios		Otros Conceptos		TOTAL INGRESOS						
								Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado				
01	46953597	ACOSTA	HUANILLA	ACOSTA	JOSE LUIS	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	60.93	15.78	14.96	14.96	14.42	14.42	5.00	5.00	111.09	111.09				
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	ALVAREZ	JORGE WILTON	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,931.41	440.34	417.66	417.66	409.58	409.58	276.29	276.29	3,475.28	3,475.28				
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	AREVALO	JOSE YOWER	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,093.41	440.34	417.66	417.66	413.60	413.60	319.25	319.25	3,684.26	3,684.26				
01	76801219	CALUA	CHILON	CHILON	JOSE EDILBERTO	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	60.93	15.78	14.96	14.96	14.42	14.42	5.00	5.00	111.09	111.09				
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CAMACHO	CENIN	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,797.65	584.63	522.66	522.66	472.32	472.32	392.60	392.60	4,769.86	4,769.86				
01	44999823	CAMANI	LOBATON	CAMANI	MARIA ELENA	MARIA ELENA	BAJA	2,187.50	130.37	1,448.61	1,448.61	1,177.76	1,177.76			4,944.24	4,944.24				
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	CORONEL	JOSE WILSON	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,579.28	394.41	374.12	374.12	383.84	383.84	178.16	178.16	2,909.81	2,909.81				
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	ESPINOZA	EDDY SOLANO	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,200.00				3,264.08	3,264.08			9,464.08	9,464.08				
01	41220259	HUAMAN	PORLES	HUAMAN	JHONNY ALAN	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00				3,374.43	3,374.43			9,374.43	9,374.43				
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	IPANAQUE	LUIS HUMBERTO	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	60.93	15.78	14.96	14.96	14.42	14.42	5.00	5.00	111.09	111.09				
01	41067672	LONTOPE	ACOSTA	LONTOPE	JUAN MANUEL	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,206.40	584.63	522.66	522.66	463.50	463.50	233.48	233.48	4,010.67	4,010.67				
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	LOZANO	EVER	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,579.28	394.41	374.12	374.12	388.35	388.35	226.26	226.26	2,962.42	2,962.42				
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	LOZANO	JOSE NEIRO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,441.01	358.59	340.13	340.13	334.86	334.86	5.00	5.00	2,479.59	2,479.59				
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	MUÑOZ	LEONIDAS VIDAL	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,295.41	440.34	417.66	417.66	411.59	411.59	297.77	297.77	3,862.77	3,862.77				
01	48483417	NAVARRO	TELLO	NAVARRO	ROIER JOB	ROIER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,616.67				1,998.61	1,998.61			5,615.28	5,615.28				
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	QUIROZ	CARLOS ENRIQUE	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00				6,416.67	6,416.67			17,416.67	17,416.67				
01	73077436	REYES	VILCHEZ	REYES	JHUNIOR GIAMPIERE	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,279.46	331.31	314.26	314.26	305.43	305.43	33.86	33.86	2,264.32	2,264.32				
01	44214246	RODAS	MORI	RODAS	DANNY GABRIEL	DANNY GABRIEL	BAJA	1,204.03	295.55	280.33	280.33	284.18	284.18	219.80	219.80	2,283.89	2,283.89				
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROJAS	ROMULO	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,356.40	584.63	522.66	522.66	468.54	468.54	287.24	287.24	4,219.47	4,219.47				
01	10233838	RUBIO	FLORES	RUBIO	JULIO	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,778.60	362.69	344.03	344.03	338.62	338.62	135.29	135.29	2,959.23	2,959.23				
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	RUBIO	JULIO CESAR	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,956.07	394.41	374.12	374.12	367.60	367.60	154.30	154.30	3,246.50	3,246.50				
01	45406505	SAIRE	QUILCA	SAIRE	LUIS ANGEL	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,512.84	394.41	374.12	374.12	368.50	368.50	294.02	294.02	3,943.89	3,943.89				
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	SANCHEZ	AURORA LISBET	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	629.85	163.11	154.71	154.71	154.35	154.35	144.62	144.62	1,246.64	1,246.64				
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	TASILLA	NOIVER	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,518.35	378.63	359.15	359.15	361.31	361.31	91.58	91.58	2,709.02	2,709.02				
01	45790258	TERRONES	HERRERA	TERRONES	MARCO ANTONIO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	60.93	15.78	14.96	14.96	14.42	14.42	5.00	5.00	111.09	111.09				
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	TERRONES	LUIS ALBERTO	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,068.72	405.11	384.25	384.25	712.54	712.54	329.99	329.99	3,900.61	3,900.61				
01	41673496	THERESE	CASTANEDA	THERESE	ANGELO DUAL	ANGELO DUAL	BAJA	248.64	46.77	41.81	41.81	44.64	44.64	5.00	5.00	386.86	386.86				
								60,724.70	7,187.80	8,044.56	8,044.56	22,972.58	22,972.58	3,644.51	3,644.51	102,574.15	102,574.15				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

Documento de Identidad		Datos del Trabajador										Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador									
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg. Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Base SCTR (ESSALUD)	Tasa (%)	Aporte SCTR (ESSALUD)	Base Renta Sta. Categoría	Impuesto a Renta	Otros emp.	EsSalud			
01	46953597	ACOSTA	HUANILLA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	75.36	83.70	75.36	8.29	75.36	8.29	75.36	1.55	8.29	98.87	0.00	NO	5.00			
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,548.96	229.41	2,548.96	280.38	2,548.96	280.38	2,548.96	1.55	280.38	3,184.21	0.00	NO	5.00			
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,753.92	247.85	2,753.92	358.01	2,753.92	358.01	2,753.92	1.55	358.01	3,389.17	0.00	NO	5.00			
01	76801219	CALVA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	75.36	83.70	75.36	9.80	75.36	9.80	75.36	1.55	9.80	98.87	0.00	NO	5.00			
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,657.80	329.20	3,657.80	475.51	3,657.80	475.51	3,657.80	1.55	475.51	4,407.50	0.00	NO	5.00			
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	BAJA	2,187.50	196.88	2,187.50	218.75	2,187.50	218.75	2,187.50	0.00	218.75	3,766.48	0.00	NO	5.00			
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,113.19	190.19	2,113.19	232.46	2,113.19	232.46	2,113.19	1.55	232.46	2,700.97	0.00	NO	5.00			
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	558.00	6,000.00	806.00	6,000.00	806.00	6,000.00	1.55	806.00	6,200.00	543.72	NO	5.00			
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	540.00	6,000.00	600.00	6,000.00	600.00	6,000.00	0.00	600.00	8,000.00	875.54	SI	5.00			
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	75.36	83.70	75.36	9.80	75.36	9.80	75.36	1.55	9.80	98.87	0.00	NO	5.00			
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,972.47	267.52	2,972.47	386.42	2,972.47	386.42	2,972.47	1.55	386.42	3,722.17	0.00	NO	5.00			
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,161.29	194.52	2,161.29	280.97	2,161.29	280.97	2,161.29	1.55	280.97	2,749.07	0.00	NO	5.00			
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,769.00	159.21	1,769.00	229.97	1,769.00	229.97	1,769.00	1.55	229.97	2,303.38	0.00	NO	5.00			
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,934.44	264.10	2,934.44	322.79	2,934.44	322.79	2,934.44	1.55	322.79	3,616.67	148.80	NO	5.00			
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROIER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,616.67	325.50	3,616.67	470.17	3,616.67	470.17	3,616.67	1.55	470.17	4,291.84	174.77	SI	5.00			
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	990.00	11,000.00	1,430.00	11,000.00	1,430.00	11,000.00	1.55	1,430.00	12,200.00	1,754.77	SI	5.00			
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,611.35	145.02	1,611.35	209.48	1,611.35	209.48	1,611.35	1.55	209.48	2,105.09	0.00	NO	5.00			
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	BAJA	1,689.15	152.02	1,689.15	219.59	1,689.15	219.59	1,689.15	1.55	219.59	2,115.52	0.00	NO	5.00			
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,176.23	285.86	3,176.23	349.38	3,176.23	349.38	3,176.23	1.55	349.38	4,129.79	0.00	NO	5.00			
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,110.34	189.93	2,110.34	258.51	2,110.34	258.51	2,110.34	1.55	258.51	2,650.84	0.00	NO	5.00			
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,316.82	208.51	2,316.82	374.82	2,316.82	374.82	2,316.82	1.55	374.82	2,904.60	0.00	NO	5.00			
01	45408505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,883.21	259.49	2,883.21	374.82	2,883.21	374.82	2,883.21	1.55	374.82	3,477.00	477.00	SI	5.00			
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	918.65	83.70	918.65	119.42	918.65	119.42	918.65	1.55	119.42	1,153.96	0.00	NO	5.00			
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,951.25	175.61	1,951.25	214.65	1,951.25	214.65	1,951.25	1.55	214.65	2,515.51	0.00	NO	5.00			
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	75.36	83.70	75.36	8.29	75.36	8.29	75.36	1.55	8.29	98.87	0.00	NO	5.00			
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,044.25	273.98	3,044.25	334.87	3,044.25	334.87	3,044.25	1.55	334.87	3,628.68	0.00	NO	5.00			
01	41673496	THERESE	CASTAÑEDA	ANGELO DUAL	BAJA	291.65	83.70	291.65	32.09	291.65	32.09	291.65	1.55	32.09	351.62	0.00	NO	5.00			
						70,209.58	6,685.00	41,384.23	5,379.96	26,715.01	2,856.82	62,022.08	38.75	961.35	110,430.01	4,296.83		110.00			

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 11/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				S.P.P. Aporte							+Vida Seguro	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Obligatorio	Voluntario	Comisión	Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta.categ.	CONAFOVICER	Accidentes (ESSALUD)	
01	46933597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	7.54	0.75	0.29	1.02		0.00	1.12	5.00	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	254.89	25.49	27.29	34.67		0.00	36.34	5.00	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO					358.01	0.00	36.34	5.00	
01	76801219	CALLA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					9.80	0.00	1.12	5.00	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO					475.51	0.00	45.47	5.00	
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	BAJA	218.75		33.91	29.75		0.00			
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	211.32	21.14	3.79	28.75		0.00	30.29	5.00	
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO					806.00	543.72			
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	600.00		10.80	81.60		875.54			
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					9.80	0.00	1.12	5.00	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					386.42	0.00	42.34	5.00	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					280.97	0.00	30.29	5.00	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					229.97	0.00	27.74	5.00	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	293.45	29.34	5.27	39.91		497.00	36.34	5.00	
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO					470.17	148.80			
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO					1,430.00	1,754.77			
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO					209.48	0.00	23.56	5.00	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	BAJA					219.59	0.00	23.54	5.00	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	317.62	31.76	33.98	43.20		0.00	42.34	5.00	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	32.83	5.00	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	35.92	5.00	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	231.68	23.19	4.17	31.49		0.00	41.53	5.00	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					119.42	0.00	11.61	5.00	
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	195.13	19.52	20.87	26.53		0.00	29.17	5.00	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	7.54	0.75	0.14	1.02		0.00	1.12	5.00	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	304.43	30.44	51.44	41.40		0.00	31.33	5.00	
01	41673496	THERESE	CASTAÑEDA	ANGELO DUAL	BAJA	29.17	2.92	0.52	3.97		0.00	6.27	5.00	
						2,671.52	185.30	192.47	363.31	5,379.96	4,296.83	567.73	110.00	

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 20600000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 11/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	ESSALUD SCTR- Salud	S.P.P. Aporte voluntario
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.				
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70	1.17	0.75
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	229.41	39.51	25.49
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	247.85	42.69	
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70	1.17	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	329.20	56.70	
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	BAJA	00	196.88		
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	190.19	32.75	21.14
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	558.00	96.10	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	540.00		
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70	1.17	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	267.52	46.07	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	194.52	33.50	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	159.21	27.42	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	264.10	45.48	29.34
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	325.50	56.06	
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	990.00	170.50	
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	145.02	24.98	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	BAJA	00	152.02	26.18	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	285.86	49.23	31.76
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	189.93	32.71	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	208.51	35.91	23.19
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	259.49	44.69	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70	14.24	19.52
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	175.61	30.24	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70	1.17	0.75
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	273.98	47.19	30.44
01	41673496	THERESE	CASTAÑEDA	ANGELO DUAL	BAJA	00	83.70	4.52	2.92
							6,685.00	961.35	185.30


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R06: Trabajadores - Jornada Laboral

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 11/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Apellidos		Nombres		Sit.		Días del Trabajador		Jornada Laboral		Horas Trabajadas		Total horas
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas			
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1	0	0	8:00		8:00			
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	22:00	222:00			
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	26:00	226:00			
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1	0	0	8:00		8:00			
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	26:00	226:00			
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	BAJA	29	0	1	192:00		192:00			
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	18:00	218:00			
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00		200:00			
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	100:00		100:00			
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1	0	0	8:00		8:00			
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	17:00	217:00			
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	23:00	223:00			
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	2	184:00		184:00			
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	24:00	224:00			
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	4:00	204:00			
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	100:00		100:00			
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	4	168:00		168:00			
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	BAJA	27	0	0	134:00	20:00	154:00			
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	21:00	221:00			
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	2	184:00	4:00	188:00			
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	5:00	205:00			
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	11:00	211:00			
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	4	74:00	13:00	87:00			
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOYER	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	1	192:00		192:00			
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1	0	0	8:00		8:00			
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	0	184:00	27:00	211:00			
01	41673496	THERESE	CASTAÑEDA	ANGELO DUAL	BAJA	0	0	3	16:00		16:00			
01						643	0	0				17		


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 11/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador		Motivos de			Num. Dias		
Documento de Identidad	Número	Apellido	Apellido	Nombres		Código	Descripción
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	26	S.I. LICENCIA U OTROS MOTIVOS CON GOCE D	1
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	10233638	RUBIO	FLORES	JULIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	41673496	THERESE	CASTAÑEDA	ANGELO DUAL	20	S.I. ENFERM/ACCIDENTE (20 PRIMEROS DIAS)	3


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 11/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio		Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Tipo	Número												
06	10464776686	BRAVO PEDRAZA ANA DENISSE		R-HONORARIO	E001	00000027	31/10/2018	02/11/2018	1,413.00	NO	0.00		
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL		R-HONORARIO	E001	00000002	31/10/2018	02/11/2018	390.00	NO	0.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER		R-HONORARIO	E001	00000041	02/11/2018	02/11/2018	250.00	SI	20.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER		R-HONORARIO	E001	00000042	13/11/2018	19/11/2018	282.61	SI	22.61		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER		R-HONORARIO	E001	00000044	24/11/2018	24/11/2018	282.61	SI	22.61		
									2,618.22		65.22		0.00


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R15: Determinación de Deuda

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 11/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

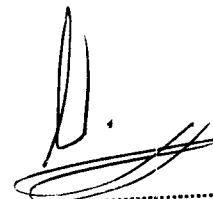
Determinación de deuda	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +/vida	Renta Sta.Cat. Retenciones
Base imponible	450	41,384	70,210	456	453	110	110,430
Impuesto resultante	410	5,380	6,685	416	413	110	4,297
Compensación	600						
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per. anterior							
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	500			506	503		605
Interés moratorio	700			706	703		505
Saldo a pagar	710	5,380	6,685	716	713	110	715
Importe a pagar	800	0	6,685	806	803	110	805
							0

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pezq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMMS - LEY 29741
Base imponible	457	458	459	62,022	2,618		590
Impuesto resultante	417	418	419	961	65		591
Compensación	427						
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per. anterior							
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	507	508	509	511		512	592
Interés moratorio	707	708	740	742			593
Saldo a pagar	717	718	743	961	65	747	594
Importe a pagar	807	808	809	961	65	814	595
IGV				147			


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Pago a CONAFOVICER



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Consulta de Pagos Masivos

4101

PAGO DE PROVEEDORES : DETALLE DEL CONTENIDO

DOI	RUC - 20100816611
Nro. de cuenta de abono	0011-0112-0200090836
Banco	
Nombre del Beneficiario	CONAFOVICER
Importe a abonar	568.00 SOLES
Referencia del pago	ABONO CORRECTO
Cant. Documento	0

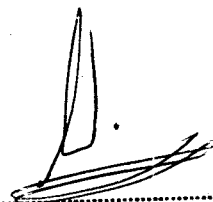
ABONO CORRECTO

Lista de Documentos


N°	Tipo Doc.	Número Doc.	Importe	Fecha	Concepto
----	-----------	-------------	---------	-------	----------

No se encontraron resultados para su consulta.

Volver

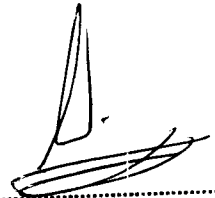


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Pago de SENCICO



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

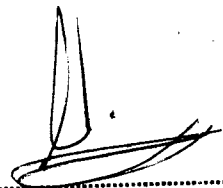
Constancia de Pago

030

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 291110395

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 11/2018
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 113
Número de operación: 000158709135
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 0000000000506643587
Fecha de operación bancaria: 13/12/2018 11:46:53

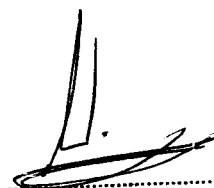


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Informe de especialistas



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 07**

DICIEMBRE – 2018

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 10	DICIEMBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

036

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. OBJETIVO	2
4. ALCANCE	2
5. ORGANIGRAMA	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8. ESTADÍSTICAS SST.....	12
9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10. CONCLUSIONES	15
11. RECOMENDACIONES.....	15
12. PANEL FOTOGRÁFICO	16



.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858




ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 211 días calendarios
FECHA DE INICIO : 10 de Marzo de 2018

2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de DICIEMBRE del 2018.


.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

4. ALCANCE

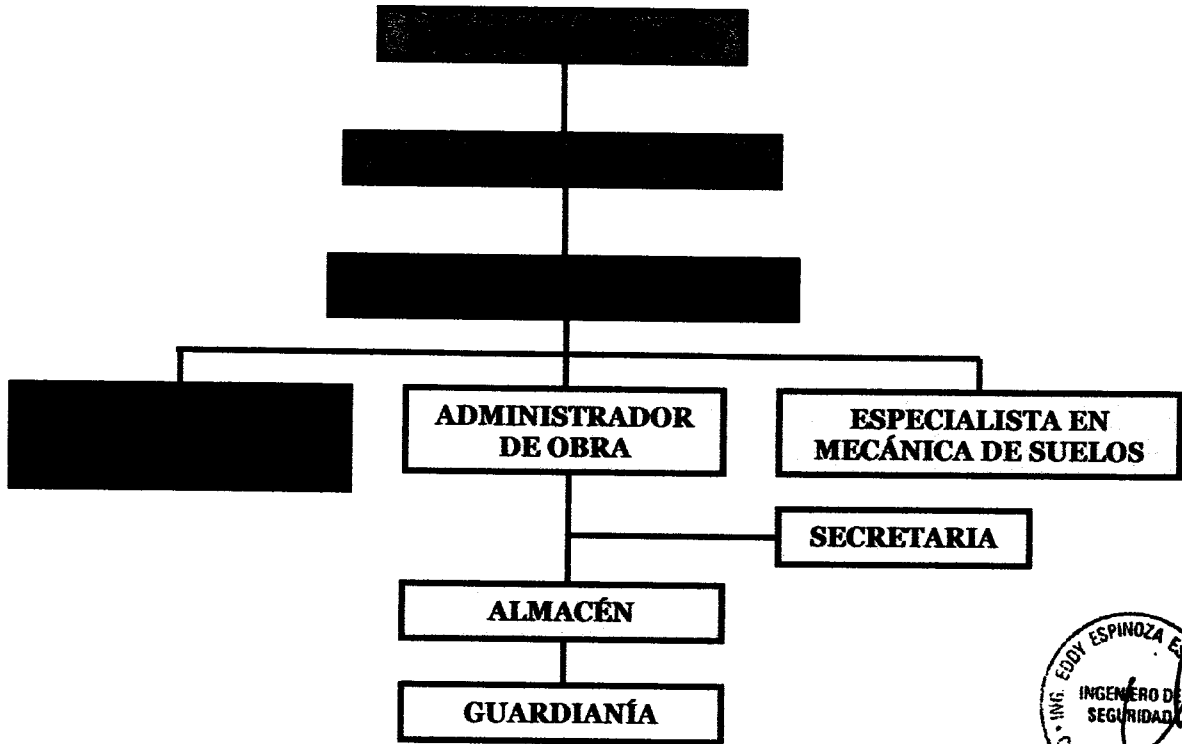
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



034

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																					
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		OMBRAS		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
JULIO	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	10	100%	100%
AGOSTO	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	1	43	10	100%	100%
SEPTIEMBRE	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	10	100%	100%
OCTUBRE	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	1	45	10	100%	100%
NOVIEMBRE	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	1	46	10	100%	100%
DICIEMBRE																							
TOTAL INSPECCIONES		46		46		46		46		46		46		46		46		46		46			460

CARLOS ENRIQUE QUIJANO CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 2858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 10717
DICIEMBRE - 2018

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO		
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"		
FRENTE DE TRABAJO		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO		
ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MASCARADOR	
2	1	0	0	
2	1	0	0	
2	1	0	0	
2	1	0	0	
2	1	0	0	
2	1	0	0	
2	1	0	0	
2	1	0	0	
2	1	0	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	
2	1	1	0	


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

032

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de DICIEMBRE se realizó inducción seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 3 trabajadores, obteniendo un total de 3 horas hombres capacitados en temas referidos a la Política SIG, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCIÓN - HOMBRE NUEVO					
AÑO:	2018	MESES	DICIEMBRE				
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"						
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO						
TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE ELEGCIÓN	N° DE ASISTENTES	DURACION (MIN)	TOTAL INIC	HORA	
INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	3	60	3	08:00 a.m.	
TOTAL							

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes DICIEMBRE no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 16 charlas de 10 minutos, teniendo un total de 35 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

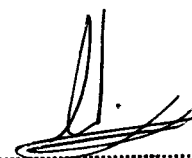

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717




031

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO					
		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS					
AÑO:	2018	MES:	DICIEMBRE				
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"						
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO						
TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL INIC	HORA	
LOS ACCIDENTES COMO RESULTADO DEL COMPORTAMIENTO INADECUADO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
LOS INCIDENTES AVISAN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
TODOS SOMOS SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
TRABAJO EN EQUIPO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
HERRAMIENTAS MANUALES Y DE PODER	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
ERGONOMIA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
TIPOS DE EXTINTORES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
MANTENER LIMPIO EL LUGAR DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
EXPOSICIÓN DE RAYOS SOLARES / CONSECUENCIAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
NO PODEMOS GANARLE A LA MÁQUINA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
POSTURAS ADECUADAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
RUIDO Y SONIDO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
APTITUDY ACTITUD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
SENTIDO COMUN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
COMO ESTAS?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13	10	2	07:20 a.m.	
TOTAL							


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 10	DICIEMBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de DICIEMBRE, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.


7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES


En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de DICIEMBRE, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de DICIEMBRE. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



020

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de DICIEMBRE se han producido los siguientes impactos:

.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



023

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

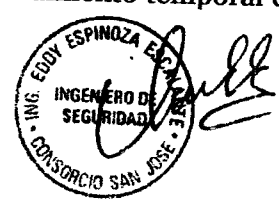
Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.

.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858

.....
ISAÍAS JORGE ÁLVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



027

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERISTICAS	TOTAL Kg
AZUL	Materiales metalicos, fierros, etc.	7.0
	Materiales hechos de papel y carton.	3.5
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.	6.5
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRON	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	5.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	2.0
TOTAL		

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS



CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Restos de alimentos	Kg.	5.0	34.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	3.5	29.5	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.5	27.0	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	25.0	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	2.5	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	7.0	227.0	Ninguna
Madera	Kg.	5.0	45.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES				

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

10 | INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DICIEMBRE - 2018

026

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS		
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	2.0	12.0	Ninguna
TOTAL MES				

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"														
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	ACCIDENTE INCAPACITANTE			ENFERMEDAD OCUPACIONAL					N° incidentes peligrosos	N° incidentes
							Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional			
Marzo	19	0	0	0	1692	0	0.00	0.00	0.00	0	19	0.00	0	0	0	
Abril	12	0	0	0	1888	0	0.00	0.00	0.00	0	12	0.00	0	0	0	
Mayo	6	0	0	0	704	0	0.00	0.00	0.00	0	6	0.00	0	0	0	
Junio	17	0	0	0	2640	0	0.00	0.00	0.00	0	17	0.00	0	0	0	
Julio	16	0	0	0	2935	0	0.00	0.00	0.00	0	16	0.00	0	0	0	
Agosto	14	0	0	0	2925	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0	
Septiembre	14	0	0	0	2754	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0	
Octubre	14	0	0	0	2926	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0	
Noviembre	14	0	0	0	2870.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0	
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	22779.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



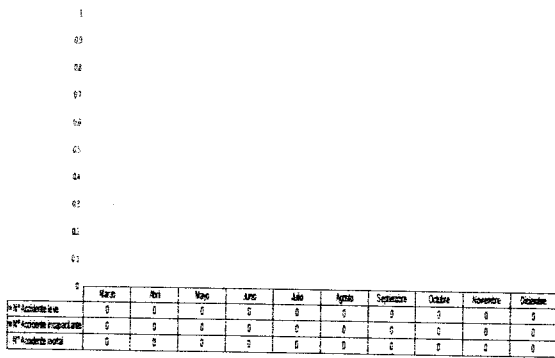
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST

Indice Frecuencia

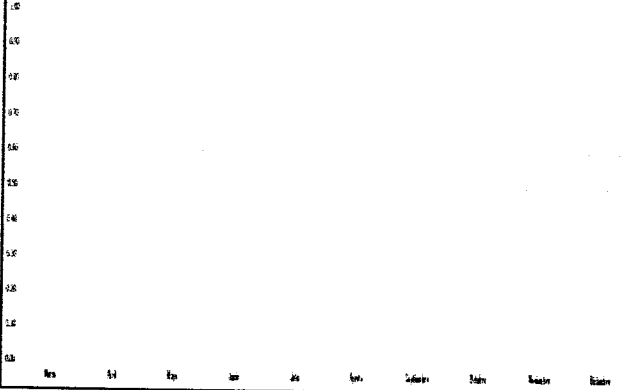
Indice Gravedad

Indice Accidentabilidad

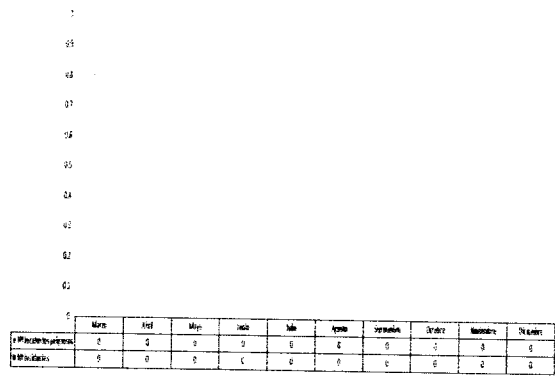
ACCIDENTES



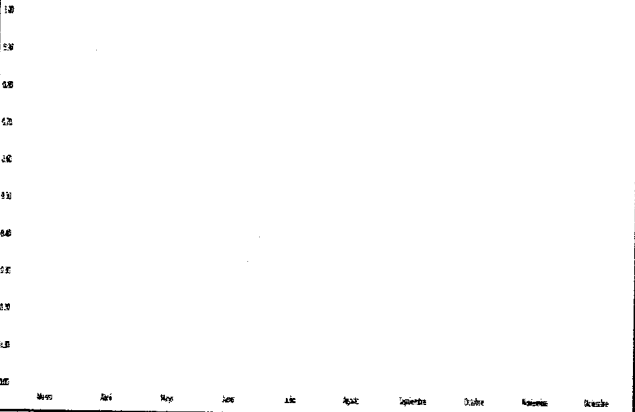
INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO



INCIDENTES

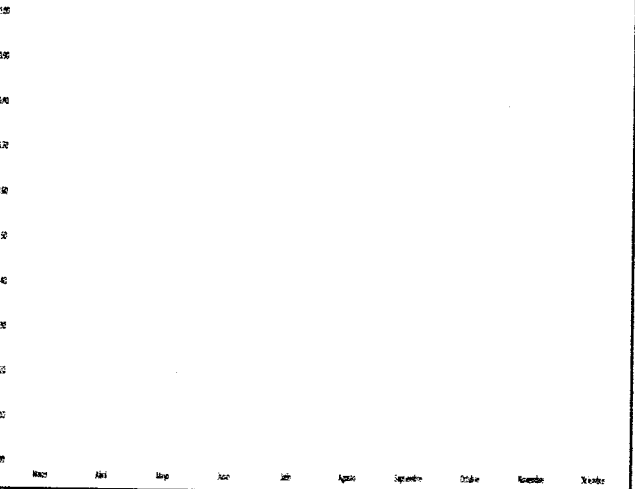


INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



024

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858




 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 10	DICIEMBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

023

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - DICIEMBRE 2018	
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
1	Cantidad de Trabajadores	13	Trabajadores
2	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
3	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
4	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
5	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
6	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	1690.00	Hrs
7	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	21162.00	Hrs
8	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
9	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
10	Total Incidentes	0	Unidad
11	Total Derrames	0	Unidad
12	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
1	Charlas Diarias	35	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	3	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	32	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	16	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	8	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	27.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulado	390.0	Kg.

.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 10	DICIEMBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

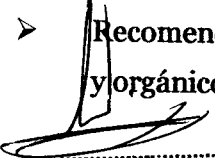
022


10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de DICIEMBRE no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



12. PANEL FOTOGRÁFICO

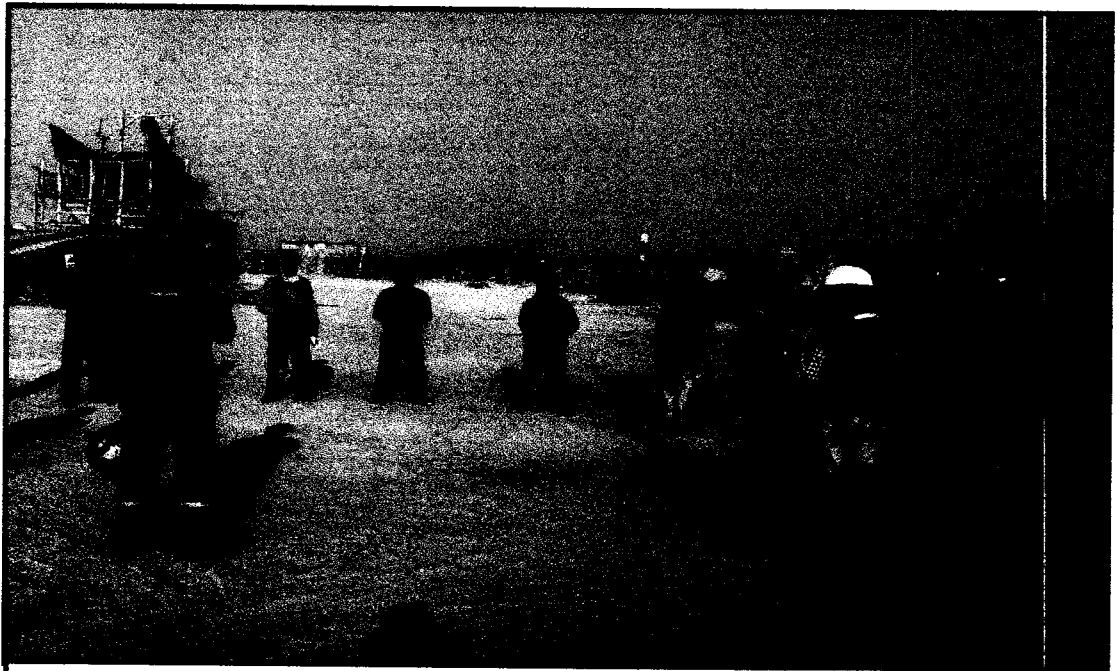


Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores



Imagen N°02: Personal nuevo con su respectivo equipo de protección personal

.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

.....
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 10	DICIEMBRE - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 17 de 17

020



Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

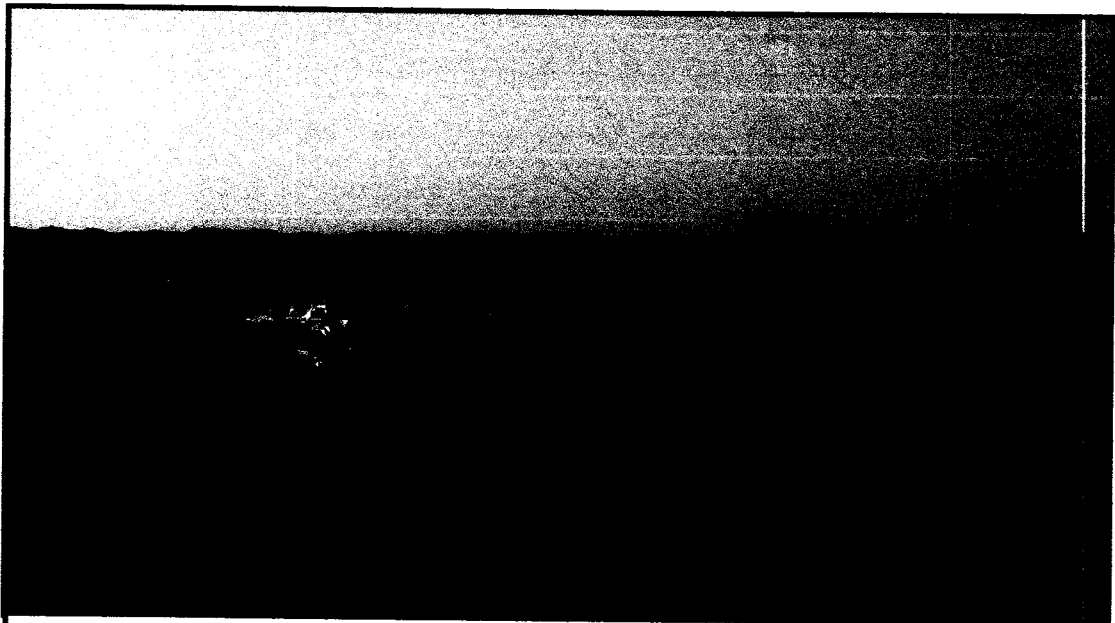


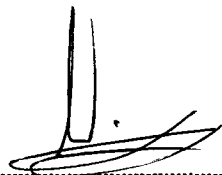
Imagen N°04: Señaléticas de seguridad

[Signature]
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 22858

[Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 19717



PROTOSCOLOS DE HINCADO DE PILOTES MES DE DICIEMBRE 2018



.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSE		CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE (DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBARQUE, REGION LAMBARQUE)		ENTRE/EXF:
		f _c = 150.00 Kg/cm ²

CLIENTE:	APROBADO POR:	OTRO: Ing. De Control DANIEL TORIBIO RAMAN	
NUMERO:	ING. RESPONSABLE (EN QUE REPRESENTA):	FECHA:	UBICACION DE PILOTE:
UBICACION:	REALIZADO POR:		EJE 146 - A
SAN JOSE - LAMBARQUE	ING. RESPONSABLE (EN QUE REPRESENTA):		
			COTA DE TERRENO: -4.00 m
			PENETRACION TOTAL (m): 4.70 m
			COTA DE FUNDACION: -8.70 m

Penetración (cm)	Nº golpes por 10 cm	Penetración (cm)	Nº golpes por 10 cm	Penetración (cm)	Nº golpes por 10 cm	Penetración (cm)	Nº golpes por 10 cm	Penetración (cm)	Nº golpes por 10 cm	Penetración (cm)	Nº golpes por 10 cm
EXC - Nº de Remolque Escavación											
0.20	PP	- HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.20	PM	- HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DE MAG 12									
0.00m	1	4.00m	54	8.00m	10	12.00m	12	16.00m	10	MUELLE EJE 146 - A	
10	1	20	20	20	20	20	20	20	20	PILOTE DE EJE 146 - A	
20	1	30	30	30	30	30	30	30	30	Nivel de agua	
30	1	40	40	40	40	40	40	40	40	-4.00	
40	1	50	50	50	50	50	50	50	50	-4.70	
50	1	60	60	60	60	60	60	60	60	-5.40	
60	1	70	70	70	70	70	70	70	70	-6.00	
70	1	80	80	80	80	80	80	80	80	-7.00	
80	1	90	90	90	90	90	90	90	90	-8.70	
1.00m	1	5.00m	9.00m	11.00m	13.00m	17.00m					
10	1	10	10	10	10	10					
20	1	20	20	20	20	20					
30	2	30	30	30	30	30					
40	2	40	40	40	40	40					
50	2	50	50	50	50	50					
60	2	60	60	60	60	60					
70	2	70	70	70	70	70					
80	3	80	80	80	80	80					
90	3	90	90	90	90	90					
2.00m	3	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m	22.00m					
10	4	10	10	10	10	10					
20	4	20	20	20	20	20					
30	5	30	30	30	30	30					
40	6	40	40	40	40	40					
50	6	50	50	50	50	50					
60	6	60	60	60	60	60					
70	5	70	70	70	70	70					
80	5	80	80	80	80	80					
90	6	90	90	90	90	90					
3.00m	8	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m	23.00m					
10	9	10	10	10	10	10					
20	12	20	20	20	20	20					
30	12	30	30	30	30	30					
40	12	40	40	40	40	40					
50	12	50	50	50	50	50					
60	15	60	60	60	60	60					
70	18	70	70	70	70	70					
80	22	80	80	80	80	80					
90	35	90	90	90	90	90					

A-L = ARENA LIQUIDA
 AS ASC = ARENA SUELTA ARENA SEMICOMPACTA
 A-C = ARENA COMPACTA

Sección (cm):	0.45	0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg):	7.192.80	
Longitud Pilote Vertical (m):	14.800	
Hora de Inicio:	15:05:00 p.m.	
Hora de Término:	15:30:00 p.m.	
Martillo:	D-32	
Energía (kg.m):		
Resaca (s):	54	

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P+M: Pilote + Martillo 0.70 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 146, en fecha 10/12/2018 observandose que se profundizó 0.70 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DE MAG 12 en arena semicompacta compacta de 4.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0-650 a 0-700

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAEQUE, REGION LAMBAEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

$f_c = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

CLIENTE: [Redacted]

APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUIROZ OSEROS

VEN: Ing. Del Amparo DARI LACRUZ HUAMAN

UBICACION: REALIZADO POR: CIVIL TECNICA SUÑEZ CONDOMINIO

FECHA: [Redacted]

UBICACION DE PILOTE: **EJE 146 - B**

COTA DE TERRENO: -4.00 m

PENETRACION TOTAL (m): **4.90 m**

COTA DE FUNDACION: **-8.90 m**

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES

Penetración (m)	Nº golpes	Penetración (m)	Nº golpes	Penetración (m)	Nº golpes	Penetración (m)	Nº golpes	Penetración (m)	Nº golpes
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION									
0.20	1	PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.20	1	PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m	1	4.00m	54	8.00m	10	12.00m	10	16.00m	10
10	1	10	10	20	10	30	10	40	10
20	1	20	20	30	20	40	20	50	20
30	1	30	30	40	30	50	30	60	30
40	1	40	40	50	40	60	40	70	40
50	1	50	50	60	50	70	50	80	50
60	1	60	60	70	60	80	60	90	60
70	1	70	70	80	70	90	70	100	70
80	1	80	80	90	80	100	80	110	80
90	2	90	90	100	90	110	90	120	90
1.00m	2	2.00m	4	3.00m	6	4.00m	8	5.00m	10
10	2	10	10	20	10	30	10	40	10
20	2	20	20	30	20	40	20	50	20
30	2	30	30	40	30	50	30	60	30
40	2	40	40	50	40	60	40	70	40
50	2	50	50	60	50	70	50	80	50
60	2	60	60	70	60	80	60	90	60
70	3	70	70	80	70	90	70	100	70
80	3	80	80	90	80	100	80	110	80
90	3	90	90	100	90	110	90	120	90
2.00m	4	3.00m	6	4.00m	8	5.00m	10	6.00m	12
10	4	10	10	20	10	30	10	40	10
20	5	20	20	30	20	40	20	50	20
30	5	30	30	40	30	50	30	60	30
40	5	40	40	50	40	60	40	70	40
50	6	50	50	60	50	70	50	80	50
60	8	60	60	70	60	80	60	90	60
70	8	70	70	80	70	90	70	100	70
80	11	80	80	90	80	100	80	110	80
90	22	90	90	100	90	110	90	120	90
3.00m	14	4.00m	11	5.00m	15	6.00m	19	7.00m	23
10	15	10	10	20	10	30	10	40	10
20	16	20	20	30	20	40	20	50	20
30	16	30	30	40	30	50	30	60	30
40	16	40	40	50	40	60	40	70	40
50	17	50	50	60	50	70	50	80	50
60	19	60	60	70	60	80	60	90	60
70	21	70	70	80	70	90	70	100	70
80	28	80	80	90	80	100	80	110	80
90	58	90	90	100	90	110	90	120	90

A-L = ARENA LIGERAMENTE COMPACTA
A-S = ARENA SUELTAS
A-SC = ARENA SEMICOMPACTA
A-C = ARENA COMPACTA

Sección (m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg): 7,192.80
Longitud Pilote Vertical (m): 14.800
Hora de Inicio: 15:50:00 p.m.
Hora de Término: 16:20:00 p.m.
Martillo: D-32
Energía (Kg.m): [Redacted]
Perforación (m): 58
Longitud Efectiva de Hincado (m): [Redacted]

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.40 M** **P+M:** Pilote + Martillo **1.00 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 146, en fecha 10/12/2018, observándose que se profundizó 1.00 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m, que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700.

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Signature]



PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

CERTIF. EXP.

$f_{ck} = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

CLIENTE	APROBADO POR:	"B" Ing. De Campo: DANIEL TACURINDAMAN	
FONDERES	Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CASEROS		
UBICACION:	REALIZADO POR:	FECHA:	UBICACION DE PILOTE:
SAN JOSE, LAMBAYEQUE	ONP, LEONARDO MUÑOZ LEONARDO		EJE 147 - A
COTA DE TERRENO:			-3.30 m
PENETRACION TOTAL (m):			5.60 m
COTA DE FUNDACION:			-8.90 m

Penetración (kg/cm²)	N° golpes por 100mm	Penetración (kg/cm²)	N° golpes por 100mm	Penetración (kg/cm²)	N° golpes por 100mm	Penetración (kg/cm²)	N° golpes por 100mm	Penetración (kg/cm²)	N° golpes por 100mm	GRABADO DE ACTAS DE HINCADO DE PILOTES	
EXC										No se realizó excavación	
PP										Hincado por peso propio del pilote	
PM										Hincado por peso del martillo DELMAG 32	
0.00m		4.00m	10	8.00m		12.00m		16.00m			
10	1	10	12	10	10	10	10	10	10		
20	1	20	13	20	20	20	20	20	20		
30	1	30	12	30	30	30	30	30	30		
40	1	40	11	40	40	40	40	40	40		
50	1	50	11	50	50	50	50	50	50		
60	2	60	12	60	60	60	60	60	60		
70	2	70	15	70	70	70	70	70	70		
80	2	80	24	80	80	80	80	80	80		
90	2	90	54	90	90	90	90	90	90		
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	4	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	4	50		50		50		50			
60	4	60		60		60		60			
70	4	70		70		70		70			
80	4	80		80		80		80			
90	4	90		90		90		90			
3.00m	5	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	5	10		10		10		10			
20	5	20		20		20		20			
30	6	30		30		30		30			
40	6	40		40		40		40			
50	6	50		50		50		50			
60	7	60		60		60		60			
70	7	70		70		70		70			
80	8	80		80		80		80			
90	8	90		90		90		90			

Sección (m)	0.45	0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7.192.80	
Longitud Pilote Vertical (m)	14.800	
Hora de Inicio	10:00 a.m.	
Hora de Terminación	10:30 a.m.	
Martillo	D-32	
Energía (Kg-m)		
Rechazo (s)	54	
Longitud Efectiva de Hincado (m)		

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.30 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.70 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 147, en fecha 12/12/2018, observandose que se profundizó 0.70 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700.

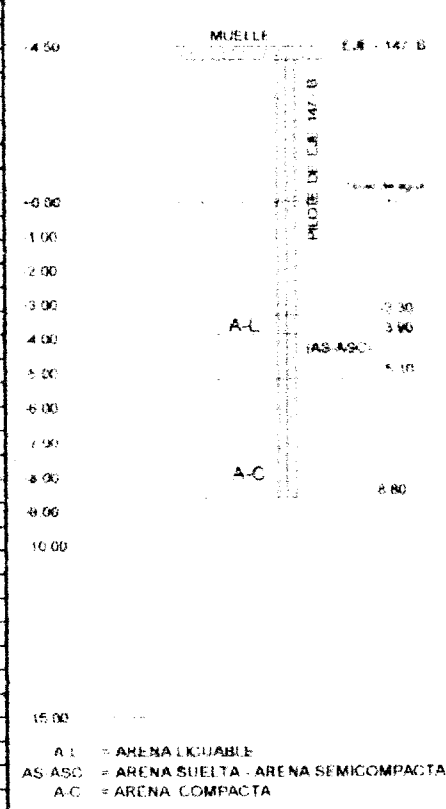
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PROYECTO: DEMOSTRACION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIFEXP
	$f'c = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

CLIENTE: PESQUERA	APROBADO POR: Ing. Robinson LAMARCA ENRIQUE QUIROGA SANCHEZ	Y EST: Ing. De Camilo DANIEL TACORI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: DEL VALLE S.A. INGENIERIA CIVIL	FECHA: [Redacted]
	UBICACION DE PILOTE: EJE 147 - B	COTA DE TERRENO: -3.30 m
		PENETRACION TOTAL (m): 5.50 m
		COTA DE FUNDACION: -8.80 m

Profundidad (m)	Medida de Pilote (m)	Numero de Golpes	Nº de Golpes por 0.30m	Numero de Golpes por 0.60m	Nº de Golpes por 0.30m	Numero de Golpes por 0.60m	Numero de Golpes por 0.30m	Numero de Golpes por 0.60m	Numero de Golpes por 0.30m	Numero de Golpes por 0.60m	Numero de Golpes por 0.30m	Numero de Golpes por 0.60m
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION												
0.20	PP	PESADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE										
0.30	PM	PESADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE + MARTILLO										
0.00m		4.00m	6	8.00m		11.00m		14.00m		17.00m		
10		10	7	10		10		10		10		
20	1	20	8	20		20		20		20		
30	1	30	9	30		30		30		30		
40	1	40	12	40		40		40		40		
50	1	50	15	50		50		50		50		
60	1	60	15	60		60		60		60		
70	1	70	15	70		70		70		70		
80	1	80	22	80		80		80		80		
90	2	90	36	90		90		90		90		
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m				
10	2	10		10		10		10		10		
20	2	20		20		20		20		20		
30	3	30		30		30		30		30		
40	3	40		40		40		40		40		
50	3	50		50		50		50		50		
60	3	60		60		60		60		60		
70	3	70		70		70		70		70		
80	3	80		80		80		80		80		
90	3	90		90		90		90		90		
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m				
10	3	10		10		10		10		10		
20	4	20		20		20		20		20		
30	4	30		30		30		30		30		
40	5	40		40		40		40		40		
50	5	50		50		50		50		50		
60	5	60		60		60		60		60		
70	5	70		70		70		70		70		
80	5	80		80		80		80		80		
90	5	90		90		90		90		90		
3.00m	5	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m				
10	6	10		10		10		10		10		
20	5	20		20		20		20		20		
30	5	30		30		30		30		30		
40	5	40		40		40		40		40		
50	6	50		50		50		50		50		
60	6	60		60		60		60		60		
70	6	70		70		70		70		70		
80	6	80		80		80		80		80		
90	6	90		90		90		90		90		



Seccion (m)	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,192.80
Longitud Pilote Vertical (m)	14.80
Hora de Inicio	11:00 a.m.
Hora de Termina	11:30 a.m.
Martillo	D - 32
Energia (Kg.m)	
Rechazo (s)	36
Diagrama de Golpes	
Longitud Electro de Hincado (m)	

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.30 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.60 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 147, en fecha 12/17/2018, observándose que se profundizó 0.60 mts. en arena suelta y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 14.80 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700.

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717



CONSORCIO
SAN JOSÉ

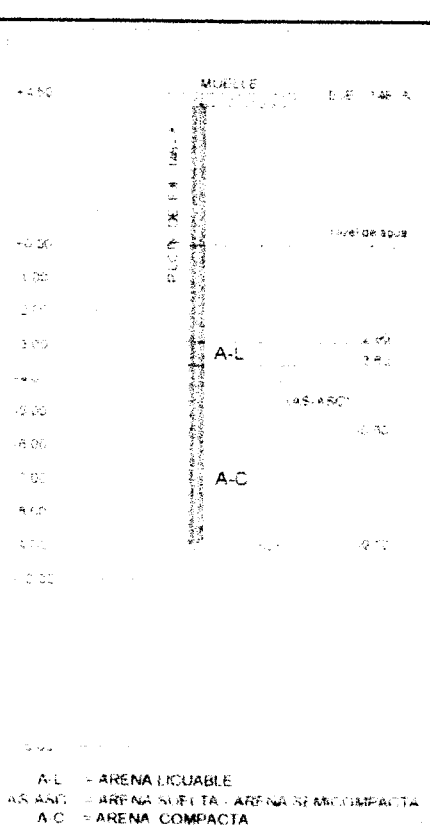
PROYECTO: TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIFICADO: _____

$f_c =$ 350.00 Kg/cm²

CUENTA:	APROBADO POR:	VTB: _____	
MONEDA:	Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE DURRICO ESTRADA	Ing. De Campo: DAVID TALDREHERRAN	
UBICACIÓN:	REALIZADO POR:	FECHA:	UBICACIÓN DE PILOTE:
SEA 2024 - LAMBAYEQUE	CMO. FERRERAS MUÑOZ FERRERAS		EJE 148 - A
COTA DE TERRENO:			-2.90 m
PENETRACION TOTAL (m):			6.20 m
COTA DE FUNDACION:			-9.10 m

Frecuencia (Hz)	Nº golpes por 15.75m	Amplitud (mm)	Nº golpes por 15.75m	Amplitud (mm)	Nº golpes por 15.75m	Amplitud (mm)	Nº golpes por 15.75m	Amplitud (mm)	Nº golpes por 15.75m	Nº golpes por 15.75m	Amplitud (mm)
EXC NO SE REALIZÓ EXAMEN											
PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
P+M HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DE MAG 32											
0.00m	4	10	6	8	10	12	10	15	10		
10	1	10	6	10	10	10	10	10	10		
20	1	20	7	20	10	10	10	10	10		
30	1	30	8	30	10	10	10	10	10		
40	1	40	10	40	10	10	10	10	10		
50	1	50	12	50	10	10	10	10	10		
60	1	60	16	60	10	10	10	10	10		
70	2	70	16	70	10	10	10	10	10		
80	2	80	17	80	10	10	10	10	10		
90	2	90	18	90	10	10	10	10	10		
1.00m	2	100	20	100	10	10	10	10	10		
10	2	10	21	10	10	10	10	10	10		
20	2	20	21	20	10	10	10	10	10		
30	2	30	24	30	10	10	10	10	10		
40	2	40	29	40	10	10	10	10	10		
50	2	50	40	50	10	10	10	10	10		
60	2	60	60	60	10	10	10	10	10		
70	2	70	70	70	10	10	10	10	10		
80	2	80	80	80	10	10	10	10	10		
90	2	90	90	90	10	10	10	10	10		
1.30m	2	130	10	130	10	10	10	10	10		
10	2	10	10	10	10	10	10	10	10		
20	2	20	10	20	10	10	10	10	10		
30	3	30	10	30	10	10	10	10	10		
40	3	40	10	40	10	10	10	10	10		
50	4	50	10	50	10	10	10	10	10		
60	3	60	10	60	10	10	10	10	10		
70	3	70	11	70	10	10	10	10	10		
80	3	80	10	80	10	10	10	10	10		
90	3	90	10	90	10	10	10	10	10		
1.00m	3	100	10	100	10	10	10	10	10		
10	4	10	10	10	10	10	10	10	10		
20	5	20	10	20	10	10	10	10	10		
30	5	30	10	30	10	10	10	10	10		
40	5	40	10	40	10	10	10	10	10		
50	5	50	10	50	10	10	10	10	10		
60	6	60	10	60	10	10	10	10	10		
70	6	70	10	70	10	10	10	10	10		
80	5	80	10	80	10	10	10	10	10		
90	6	90	10	90	10	10	10	10	10		



Sección (m)	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,654.50
Longitud Pilote Vertical (m)	15.750
Hora de Inicio	10:42 a.m.
Hora de Terminación	11:18 a.m.
Martillo:	n.º 32
Energía (Kg.m)	
Rechnazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC. Excavación **P.P.: Peso Proprio Pilote** **0.30 M** **P+M: Pilote + Martillo** **0.70 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 148, en fecha 13/12/2018, observándose que se profundizó 0.70 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DF/MA6 32 en arena semicompacta - compacta de 5.50 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas (0+650 a 0+700).

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

[Firma]



PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE (PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE)

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF. JENP

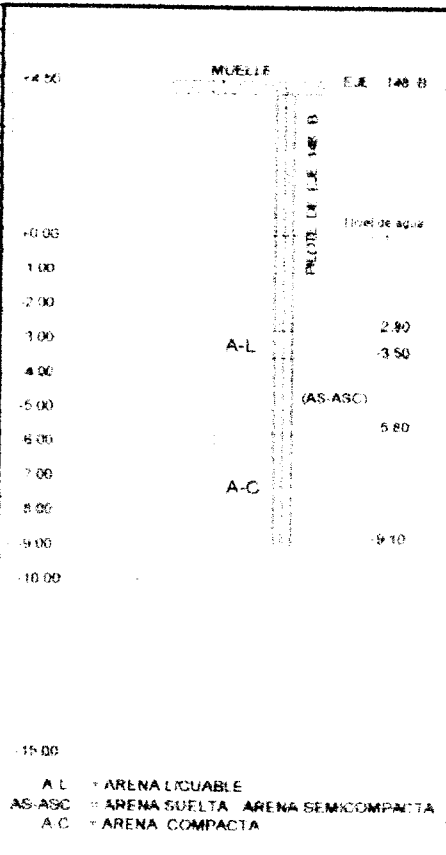
$f'c = 350.00 \text{ Kg/cm}^2$

CLIENTE: AGUAYTES APROBADO POR: Ing. Presidente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CORDERO
VIA: Ing. Delimitacion: DANIEL TAPIA HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE REALIZADO POR: DR. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI
PROYECTO: EJE 148 - B LOCALIZACION DE PULITE

COTA DE TERRENO: 2.80 m
PENETRACION TOTAL (mt): 6.30 m
COTA DE FUNDACION: -9.10 m

Penetra (cm)	N° golpes por 30cm	Penetra (cm)	N° golpes por 30cm	Penetra (cm)	N° golpes por 30cm	Penetra (cm)	N° golpes por 30cm	Penetra (cm)	N° golpes por 30cm	Penetra (cm)	N° golpes por 30cm	Penetra (cm)	N° golpes por 30cm	Penetra (cm)	N° golpes por 30cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION															
PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE															
PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DEL MAG 32															
0.00m		4.00m	6	8.00m		12.00m		16.00m		20.00m		24.00m		28.00m	
10		10	5	10		10		10		10		10		10	
20	1	20	6	20		20		20		20		20		20	
30	1	30	5	30		30		30		30		30		30	
40	1	40	6	40		40		40		40		40		40	
50	1	50	7	50		50		50		50		50		50	
60	1	60	8	60		60		60		60		60		60	
70	1	70	9	70		70		70		70		70		70	
80	2	80	10	80		80		80		80		80		80	
90	2	90	14	90		90		90		90		90		90	
1.00m	2	5.00m	18	9.00m		13.00m		17.00m							
10	2	10	20	10		10		10							
20	2	20	23	20		20		20							
30	2	30	24	30		30		30							
40	2	40	26	40		40		40							
50	2	50	32	50		50		50							
60	2	60	40	60		60		60							
70	2	70		70		70		70							
80	2	80		80		80		80							
90	2	90		90		90		90							
2.00m	2	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m							
10	2	10		10		10		10							
20	2	20		20		20		20							
30	2	30		30		30		30							
40	3	40		40		40		40							
50	3	50		50		50		50							
60	3	60		60		60		60							
70	3	70	11	70		70		70							
80	3	80		80		80		80							
90	3	90		90		90		90							
3.00m	3	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m							
10	3	10		10		10		10							
20	3	20		20		20		20							
30	4	30		30		30		30							
40	4	40		40		40		40							
50	5	50		50		50		50							
60	5	60		60		60		60							
70	5	70		70		70		70							
80	6	80		80		80		80							
90	6	90		90		90		90							



Sección (cm) 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,654.50

Longitud Pilote Vertical (m) 15.750

Hora de Inicio: 11:40 a.m.

Hora de Término: 12:28 p.m.

Martillo: D-32

Energía (kg m)

Rechazo (s) 60

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.40 M P+M: Pilote + Martillo 0.70 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes en el Eje 148, en fecha 13/12/2018 observándose que se profundizó 0.70 mts en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo BELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.60 mts. para un pilote de (0.45x0.45) v de long. 15.75 m, que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700.



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF./EXP.
f_{cd} = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE TENDRER	APROBADO POR Ing. Residente CARLOS FERRER QUIROZ OSWALDO	V.F. Ing. Residente DANIEL FACURE HUAMAN
UBICACIÓN SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR SERVICIOS INGENIERIA S.A.	FECHA 14/12/2018
UBICACIÓN DE PILOTE NUCELO EJE 147 - 148		COTA DE TERRENO: -4.00 m
		PENETRACIÓN TOTAL (m): 5.20 m
		COTA DE FUNDACIÓN: -9.20 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.30	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00 m	20	8.00m		12.00m		16.00m			
10		10	19	10		10		10			
20	1	20	16	20		20		20			
30	1	30	16	30		30		30			
40	1	40	15	40		40		40			
50	1	50	18	50		50		50			
60	1	60	24	60		60		60			
70	1	70	52	70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
1.00m	2	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
2.00m	2	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	3	11		70		70		70			
80	4	80		80		80		80			
90	5	90		90		90		90			
3.00m	6	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	7	10		10		10		10			
20	7	20		20		20		20			
30	7	30		30		30		30			
40	9	40		40		40		40			
50	10	50		50		50		50			
60	13	60		60		60		60			
70	15	70		70		70		70			
80	19	80		80		80		80			
90	21	90		90		90		90			

Sección(m) 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,654.50

Longitud Pilote Vertical (m) 15.750

Hora de inicio: 14:00:00 p.m.

Hora de Término: 14:30:00 p.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg.m)

Rechazo (s) 52

Longitud Efectiva de Hincado (m)

GRÁFICO INDICATIVO DE HINCADO DE PILOTES

A-L = ARENA LICUABLE
AS-ASC = ARENA SUELTA - ARENA SEMICOMPACTA
A-C = ARENA COMPACTA

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.30 M P-M: Pilote + Martillo 0.50 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Nucleo entre los Ejes 147 - 148, en fecha 14/12/2018 observandose que se profundizó 0.50 mts. en arena suelta y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.70 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE		CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS	
CLIENTE:		CENTRO: JEP	
APROBADO POR:		f'ca 350.00 Kg/cm ²	

CLIENTE: INDIOPES	APROBADO POR: Ing. Asistente CARLOS ENRIQUE QUROSZ (SALAS)	N° DE PLANOS: DAMEL FACERU KUAMAN	UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: SDR. FIONDAS MURDOZ (CONDOR)	FECHA: NUCELO EJE 147 - 148	UBICACION DE PILOTE: COTA DE TERRENO: -3.10 m PENETRACION TOTAL (m): 5.60 m COTA DE FUNDACION: -8.70 m
----------------------	---	--------------------------------------	-------------------------------------	--	--------------------------------	---

Penetra (con 10m)	N° Golpes por 100cm	Penetra (con 10m)	N° Golpes por 100cm	Penetra (con 10m)	N° Golpes por 100cm	Penetra (con 10m)	N° Golpes por 100cm	Penetra (con 10m)	N° Golpes por 100cm	GRAFICO DIAGNOSTICO DE HINCADO DE PILOTES	
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN										Sección(m) 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (Kg) 7,654.50 Longitud Pilote Vertical (m) 15.750 Hora de Inicio: 15:30:00 p.m. Hora de Término: 16:10:00 p.m. Martillo: D-32 Energía (Kg.m) Rechazo (si) 41	
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE 0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DEL MAG 32											
0.00m		4.00m	6	8.00m		12.00m		16.00m			
10		10	7	10		10		10			
20	1	20	7	20		20		20			
30	1	30	7	30		30		30			
40	1	40	8	40		40		40			
50	1	50	9	50		50		50			
60	1	60	10	60		60		60			
70	2	70	12	70		70		70			
80	2	80	14	80		80		80			
90	2	90	18	90		90		90			
1.00m	2	5.00m	28	9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10	41	10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	11		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
3.00m	3	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	4	10		10		10		10			
20	4	20		20		20		20			
30	4	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	5	50		50		50		50			
60	5	60		60		60		60			
70	6	70		70		70		70			
80	6	80		80		80		80			
90	6	90		90		90		90			

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.30 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.50 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Nucleo entre los Ejes 147 - 148, en fecha 14/12/2018 observandose que se profundizó 0.50 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.10 mts para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DISTRITO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
	FECHA: 15/12/2018
	f'c = 350.00 kg/cm ²

CLIENTE: FONDERIS	APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE GUINZO GONZALEZ	VTM: ING. DE CONTROL DANIEL FACER HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: GEN. LEONIDAS MUÑOZ GONDOBI	FECHA: 15/12/2018
		UBICACION DE PILOTE: NUCELO EJE 147 - 148
		COTA DE TERRENO: -4.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 5.50 m
		COTA DE FUNDACION: -9.50 m

Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 1/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN															
0.30 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE															
0.30 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32															
0.00m		4.00 m	18	8.00m		12.00m		16.00m							
10		10	18	10		10		10							
20	1	20	19	20		20		20							
30	1	30	22	30		30		30							
40	1	40	24	40		40		40							
50	2	50	25	50		50		50							
60	2	60	28	60		60		60							
70	2	70	30	70		70		70							
80	2	80	35	80		80		80							
90	2	90	40	90		90		90							
1.00m	3	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m							
10	3	10		10		10		10							
20	3	20		20		20		20							
30	3	30		30		30		30							
40	3	40		40		40		40							
50	4	50		50		50		50							
60	4	60		60		60		60							
70	4	70		70		70		70							
80	4	80		80		80		80							
90	4	90		90		90		90							
2.00m	4	5.00m		10.00m		14.00m		18.00m							
10	4	10		10		10		10							
20	4	20		20		20		20							
30	5	30		30		30		30							
40	5	40		40		40		40							
50	6	50		50		50		50							
60	6	60		60		60		60							
70	6	70		70		70		70							
80	6	80		80		80		80							
90	6	90		90		90		90							
3.00m	6	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m							
10	7	10		10		10		10							
20	7	20		20		20		20							
30	7	30		30		30		30							
40	6	40		40		40		40							
50	8	50		50		50		50							
60	9	60		60		60		60							
70	9	70		70		70		70							
80	10	80		80		80		80							
90	14	90		90		90		90							

MUELLE EJE 147 - 148

Nivel de agua

PILOTE INCLINADO EJE 147 - 148

A-L = ARENA LICUABLE
AS-ASC = ARENA SUELTA - ARENA SEMICOMPACTA
A-C = ARENA COMPACTA

Sección(m)	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,654.50
Longitud Pilote Vertical (m)	15.750
Hora de inicio	09:20 a.m.
Hora de Término	09:50 a.m.
Martillo	0 - 32
Energía (Kg-m)	
Rechazo (s)	40

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.30 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.60 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Núcleo entre los Ejes 147 - 148, en fecha 15/12/2018, observándose que se profundizó 0.60 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PROYECTO: RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE (DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE)	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
	CERTIF./EXP.
	f_{ck} = 350.00 Kg/cm ²

CLIENTE: FONDEFES	APROBADO POR: Ing. Rescente CARLOS ENRIQUE QUINZO OSALAGO	Ing. De Campo: DANIEL YACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Del. FONDOS MUNICIPALES	FECHA: [REDACTED]
	UBICACION DE PILOTE: NUCELO EJE 147 - 148	
	COTA DE TERRENO: 3.80 m	
	PENETRACION TOTAL (m): 5.50 m	
	COTA DE FUNDACION: -9.30 m	

Penetración (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 10cm	ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE HINCADO DE PILOTES
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN										
0.30	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE								
0.30	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32								
0.00m		4.00 m	10	8.00m		12.00m		16.00m		
10		10	10	10		10		10		
20	1	20	14	20		20		20		
30	1	30	18	30		30		30		
40	1	40	26	40		40		40		
50	2	50	28	50		50		50		
60	2	60	30	60		60		60		
70	2	70	31	70		70		70		
80	2	80	36	80		80		80		
90	3	90	40	90		90		90		
1.00m	3	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m		
10	3	10		10		10		10		
20	3	20		20		20		20		
30	3	30		30		30		30		
40	3	40		40		40		40		
50	3	50		50		50		50		
60	3	60		60		60		60		
70	3	70		70		70		70		
80	3	80		80		80		80		
90	4	90		90		90		90		
2.00m	4	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m		
10	4	10		10		10		10		
20	5	20		20		20		20		
30	5	30		30		30		30		
40	4	40		40		40		40		
50	4	50		50		50		50		
60	4	60		60		60		60		
70	4	11		70		70		70		
80	5	80		80		80		80		
90	6	90		90		90		90		
3.00 m	6	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m		
10	6	10		10		10		10		
20	7	20		20		20		20		
30	7	30		30		30		30		
40	7	40		40		40		40		
50	8	50		50		50		50		
60	8	60		60		60		60		
70	8	70		70		70		70		
80	9	80		80		80		80		
90	9	90		90		90		90		

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.30 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.60 M**

OBSERVACIONES. Se realizó el hincado de pilotes inclinados en el Nucleo entre los Ejes 147 - 148, en fecha 15/12/2018, observandose que se profundizó 0.60 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700.

Sección(m) 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) **7,654.50**

Longitud Pilote Vertical (m) **15.750**

Hora de Inicio **12:00 p.m.**

Hora de Término: **12:40 p.m.**

Martillo **0 - 32**

Energía (Kg-m)

Rechazo (s) **40**

Longitud Efectiva de Hincado (m)

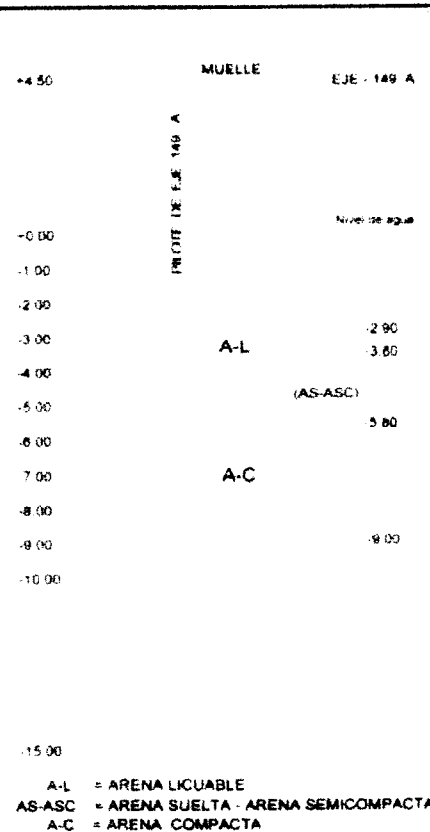
ISAIAS JORGE ALVÁ ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
	FECHA / EXP
	f'c = 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDERIA	APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE SEPPEL IMAENEN	VTO: Ing. De Campo DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACIÓN: SAN JOSE LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: DR. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: [] / [] / []
		UBICACIÓN DE PILOTE: EJE 149 - A
		COTA DE TERRENO: -2.90 m
		PENETRACION TOTAL (m): 6.10 m
		COTA DE FUNDACION: -9.00 m

GRUPO DIALÓGICO DE HINCADO DE PILOTES									
Penetración (cm)	N° Golpes por 1/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 2/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 3/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 4/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por 5/10cm
EXC: NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.40	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.50	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	7	8.00m		12.00m		16.00m	
10		10	7	10		10		10	
20	1	20	7	20		20		20	
30	1	30	8	30		30		30	
40	1	40	8	40		40		40	
50	1	50	9	50		50		50	
60	1	60	11	60		60		60	
70	1	70	13	70		70		70	
80	2	80	17	80		80		80	
90	2	90	19	90		90		90	
1.00m	2	5.00m	26	9.00m		13.00m		17.00m	
10	2	10	29	10		10		10	
20	2	20	39	20		20		20	
30	2	30		30		30		30	
40	2	40		40		40		40	
50	2	50		50		50		50	
60	2	60		60		60		60	
70	2	70		70		70		70	
80	2	80		80		80		80	
90	2	90		90		90		90	
2.00m	2	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10	3	10		10		10		10	
20	3	20		20		20		20	
30	3	30		30		30		30	
40	4	40		40		40		40	
50	4	50		50		50		50	
60	4	60		60		60		60	
70	4	70		70		70		70	
80	4	80		80		80		80	
90	4	90		90		90		90	
3.00m	4	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10	5	10		10		10		10	
20	6	20		20		20		20	
30	6	30		30		30		30	
40	7	40		40		40		40	
50	7	50		50		50		50	
60	7	60		60		60		60	
70	6	70		70		70		70	
80	7	80		80		80		80	
90	7	90		90		90		90	



Sección(m)	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	7,654.50
Longitud Pilote Vertical (m)	15.750
Hora de inicio	08:55 a.m.
Hora de Término	09:30 a.m.
Martillo	D-32
Energía (Kg-m)	
Rechazo (s)	39
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.40 M P+M: Pilote + Martillo 0.90 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados verticales en el Eje 149, en fecha 17/12/2018, observandose que se profundizó 0.90 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.20 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERENNA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE (DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE)	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
	CERTIF/ERP
	f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE GUARIZ CHANERO	FECHA: 17/12/2018	UBICACIÓN DE PILOTE: EJE 149 - B	COTA DE TERRENO: -2.80 m
UBICACIÓN: SAN JOSE LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: DR. LEONIDAS NEIRAO CONDORI			PENETRACION TOTAL (m): 6.60 m
				COTA DE FUNDACION: -9.40 m

Penetración (cm) (10m)	N° Golpes por (1/10m)	Penetración (cm) (10m)	N° Golpes por (1/10m)	Penetración (cm) (10m)	N° Golpes por (1/10m)	Penetración (cm) (10m)	N° Golpes por (1/10m)	Penetración (cm) (10m)	N° Golpes por (1/10m)	Penetración (cm) (10m)	N° Golpes por (1/10m)
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION											
0.60	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.40	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00 m	7	8.00m		12.00m		16.00m			
10		10	7	10		10		10			
20	1	20	8	20		20		20			
30	1	30	8	30		30		30			
40	1	40	7	40		40		40			
50	1	50	7	50		50		50			
60	2	60	7	60		60		60			
70	2	70	8	70		70		70			
80	2	90	10	80		80		80			
90	2	90	10	90		90		90			
1.00m	2	5.00 m	9	9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10	11	10		10		10			
20	2	20	12	20		20		20			
30	2	30	17	30		30		30			
40	2	40	22	40		40		40			
50	2	50	28	50		50		50			
60	2	60	42	60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	4	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	5	50		50		50		50			
60	5	60		60		60		60			
70	4	11		70		70		70			
80	4	80		80		80		80			
90	4	90		90		90		90			
3.00 m	4	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	4	10		10		10		10			
20	5	20		20		20		20			
30	5	30		30		30		30			
40	6	40		40		40		40			
50	6	50		50		50		50			
60	6	60		60		60		60			
70	7	70		70		70		70			
80	7	80		80		80		80			
90	7	90		90		90		90			

SECCION (m) 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) **7,854.50**

Longitud Pilote Vertical (m) **15.750**

Hora de inicio: 11:05 a.m.

Hora de Término: 11:50 a.m.

Martillo: D-32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) **42**

A-L = ARENA LICUABLE
AS-ASC = ARENA SUELTA - ARENA SEMICOMPACTA
A-C = ARENA COMPACTA

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.60 M P+M: Pilote + Martillo 1.00 M

OBSERVACIONES: Se realizo el hincado de pilotes inclinados verticales en el Eje 149, en fecha 17/12/2018, observandose que se profundizó 1.00 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.60 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 15.75 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+650 a 0+700.

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Cuaderno de obra (Copia)



.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858

CUADERNO DE OBRA

005
Nº 99

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1956 05-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que el día de hoy se tuvo la visita de los Ingenieros Ing. Jhon Zamora y el Ing. Víctor Huamán representantes de FONDEPES a quien nos se puso de conocimiento la situación actual de la obra (trabajo en mar). También se comunica que según el aviso especial N° 73, La Marina de guerra del Perú a través de la Dirección de Hidrografía y Navegación, informa a la opinión pública que en todo el litoral continúa el oleaje ligero del noroeste, se estima el restablecimiento de las condiciones normales a la tarde del jueves 06 de diciembre en el litoral sur, en cambio en el litoral centro y norte en la mañana del viernes 07.

Asiento N° 1957 Del Supervisor 07/12/2018

Conforme a lo que el Residente en el Asiento anterior, a partir del 05 al 07, se constituyeron en obra los lts J. Zamora y V. Huamán, con la finalidad de observar el avance de los trabajos en el muelle. Fue mismo día de hoy se constituyó también el Viceministro de la Producción en hrs. de la mañana. A la fecha no se emite la aprobación del Jefe de U° 11, informando al Ing. V. Huamán que en la próxima semana se aprobara.

Asiento N° 1958 10-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el traslado e instalación de 02 pilotes de sujeción de 45x45 para el eje 146, y sus derivadores de 02 pilotes.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

004

Nº 100

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1959

Del Supervisor

10/12/2018

Se autoriza trabajos de transporte de pilotes (2) a por vista leda en el eje 146, pertenecientes al Contrato principal se está a la espera del pronunciamiento de la Entidad, respecto a la última solicitud de ampliación de plazo por 60 días

Juan A. L. C.

Acuerdo N° 1960

11-12-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de la viga transversal sobre el eje 146 con su respectivo concreto en la unión viga pilote del eje 146. También solicitamos autorización para el transporte de dos losas nervadas y su colocación entre el eje 145-146.

Acuerdo N° 1961

Del Supervisor

11/12/2018

Se autoriza trabajos solicitados por el Contratista en el Acuerdo anterior, de los elementos estructurales prefabricados (vigas transversales y losas nervadas) a por vista leda entre los ejes 145-146. Percepción copia de R.I.G.G. N° 225-2018 FONDEPES/CG. que ampara 30 días de ampliación de plazo

Juan A. L. C.

Acuerdo N° 1962

12-12-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e armado de 02 pilotes de sección de 45x45 para el eje 147; y sus diálogos de 02 pilotes. También comunicamos que el día de hoy se ingresó la carta N° 088-2018-CO/CO a la entidad en atención a su carta N° 1308-2018-FONDEPES/DIGENIRMA en donde comunicamos a la entidad que en todo momento el contratista ha sido responsable y admiro las acciones que se tomen en la obra son totalmente justificadas.

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1963 del Supervisor 12/12/2018

Se autoriza al contratista a transportar y luego proceder al hincado de 02 pilotes en el eje 147 y los posteriores de cabezados.

Se ha tenido conocimiento de la Carta U° 088-2018-CSJ/CO en la que el contratista detiene que el atraso respecto al calendario de obra, son justificados

Juan A. C.

Acuerdo N° 1964 13-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Solicitamos autorización al supervisor para el transporte de dos boxes remolados y su colocación entre los ejes 146-147, y además transporte e hincado de pilotes de unión de 45x45 y descargados de pilotes en eje 148, además el transporte y colocación de viga en el eje 148. concreto en la unión viga-pilote en el eje 148.

Juan A. C.

Acuerdo N° 1965 del Supervisor 13/12/2018

Se autoriza el transporte de los elementos prefabricados citados por el Contratista en el acuerdo anterior, para lo cual deberá adoptarse las medidas del peso para evitar accidentes en el traslado y manipuleo de dichos elementos.

Juan A. C.

Acuerdo N° 1966 14-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Solicitamos autorización al supervisor para el transporte de dos boxes remolados y su colocación entre los ejes 147-148, y además el transporte e hincado de pilotes de unión de 45x45 lado derecho.

Juan A. C.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

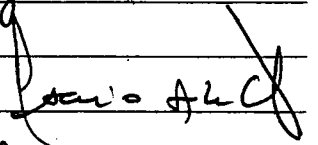
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1967 Del Supervisor 14/12/2018

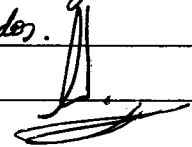
Se autoriza el traslado de los elementos estructurales uidi-
cados por el contratista en el sector anterior.

Se deja constancia que el acero de dichos elementos viene
siendo sujeta a limpieza superficial y agregado de soldado
para su empalme con las nuevas estructuras.



Aliente no 1968 15-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

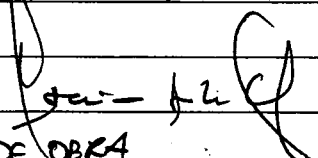
Solicitamos autorización al supervisor para el transporte e armado de pilotes incli-
nados de sección de 45x45 lado izquierdo para el núcleo entre los ejes 148-147
como también su respectivo desdoblado de los pilotes inclinados.



Acuerdo N° 1967 Del Supervisor 15/12/2018

Se autoriza al contratista transportar y luego proceder al hi-
cado de los pilotes inclinados consignados en el proyecto original
entre ejes 147-148

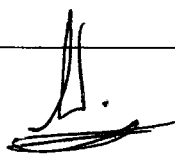
el contratista debe concluir con los trabajos pendientes en los
productores de hielo.



Aliente no 1970 17-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

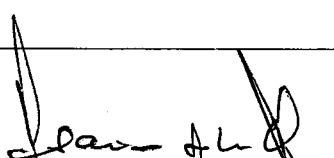
Solicitamos autorización al supervisor para el transporte e armado de pilotes
de sección de 45x45 y desdoblado de pilotes para el eje 149 con su respectivo col-
cajon de rigo horizontal en el eje 149.

También se comunica que se recibió la carta N° 1408-2018-POVDEPES/DIGENITPAA el día de
hoy donde la entidad adjunta el expediente digital (CD) del adicional 1511 y adicional 1512
con su deductivo vinculante 1509 para nuestro conocimiento.



ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE



ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

001
Nº 03

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 1971

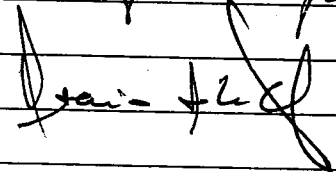
Del Supervisor

17/12/2018

Se autoriza al Contratista el transporte de los elementos a true-
jirales a ser instalados en el eje 149

Al igual que el Contratista, la Supervisión ha recepcionado
el CD de los Adicionales 11 y 12 y el Deductivo vinculante
09, para pronunciamiento.

Se solicita que dichos documentos deben ser en "físico" para
el pronunciamiento respectivo



ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR